

507

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



HÍBRIDO

AÑO: 2022

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL. MUI ~~CONSORCIO~~
Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015

CLASE DE PRELITO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARTHA DECILIA SOLAS
VILLALBA C.C. 5229114

DEMANDADO: DORALBA VELASQUEZ
CUBILLOS C.C. 51741104

RADICACIÓN:

11001400304220120144800

RECEBIDO
FOLIO 18/2012
SENTENCIA 12/03/2014

Minima



5 mar

2018

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2012-01448

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

042-2012-01448-00- J. 18 C.M.E.S



R3

5

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá
Reparto
e. s. d.

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ mayor de edad domiciliada en Bogotá como cesionaria del crédito hipotecario garantizado en la escritura pública 04119 del 21 de julio de 2009 de la notaria 9 de Bogotá, escritura anotada en el folio de MATRICULA 50 S- 1106872 oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Bogotá - zona sur -, confiero poder especial al abogado LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO, para que en mi representación presente demanda ejecutiva con título hipotecario, en contra de la deudora DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, con el fin de cobrarle: CAPITAL DE \$15.000.000,00 según pagare 78650015 mas interés de mora a la tasa permitida por la SUPERFINANCIERA, desde el 14 de setiembre de 2012 hasta cuando pague toda la obligación, mas las costas del proceso.

Tambien faculto al apoderado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recurrir, hacer postura por cuenta del credito, y pedir adjudicación del inmueble en mi favor, para el pago del crédito y de las costas, en caso de licitacion desierta.

Sírvase reconocer personería al apoderado.

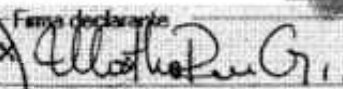
Señor Juez,


MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
CC-52.198.114 DE BOGOTA

ACEPTO,


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO



REPUBLICA DE COLOMBIA	
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA	
PRESENTACION PERSONAL	
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO	
Notario	
	
Compareció	
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ	
Identificado con C.C. numero 52198114	
Y DECLARÓ:	
Que reconoce el contenido del presente documento y	
Que la FIRMA y HUELLA puesta en el mismo es suya.	
03-Dic-2012	
Firma declarante	
Firma notario	



P-78650015

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: *Bogotá D.C. Julio 13 de 2012.*

PAGARE NUMERO:

VALOR: *Quince Millones de pesos* (\$ 15.000.000)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: *Dos punto Tres por ciento* (2.3 %)

INTERESES DE MORA: *Maximo legal Vigente.* (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: *Martha Cecilia Rojas Tenzalez.*

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: *Julio 13 de 2014.*

DEUDORES:

Nombre e identificación *Doralba Velazquez Cubillas.*

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

Martha Cecilia Rojas Tenzalez
o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la
cláusula tercera de este pagaré, la suma de *Quince Millones de pesos*

(\$ 15.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses *del dos punto Tres por ciento de plazo*
equivalentes al *por ciento (2.3 %)* mensual, sobre el capital o su

saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré
(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada
una a la cantidad de

(\$)
El primer pago lo efectuaré (mos) el día () del mes de () del año () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la
totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya
sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones
derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare
sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día *Trece* (13),
del mes de *Julio* del año *dos Mil doce* (2012).

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

[Firma]
C.C. o NIT. No. *51.841.164 Bgti*
CODEUDOR

C.C. o NIT. No.
CODEUDOR

C.C. o NIT. No.

CLAUL
Nc

C.C. o NIT. No.

CLAUSULAS ADICIONALES:

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

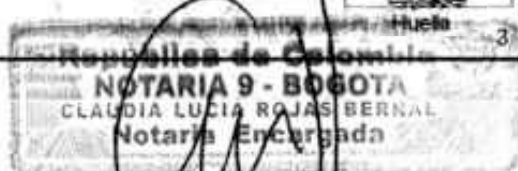
VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

con. C.C. 51841164

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.
Bogotá D.C. 13/07/2012 a las. 9:51:48

gfnbftbf4v5rvfr


FIRMA



Se autoriza este acto,
por insistencia y única
responsabilidad del usuario

DOCUMENTOS
CON ESPACIOS
EN BLANCO

Encargada
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 - BOGOTÁ

Colombia
BOGOTÁ
AS BERNAL
argada

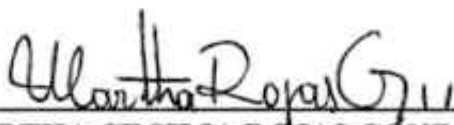
... en su condición de CESIONARIA, siendo a ella a quien en adelante se debe realizar el pago del capital, así como de los intereses de plazo y/o mora, hasta extinguir completamente las obligaciones existentes en la dirección que se convenga para tal fin. E igualmente es a ella a quien debe hacer el pago de cualquier obligación existente en este momento o que exista hacia futuro entre las partes. Esta notificación se realiza conforme al artículo 1961 del Código Civil. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Y en todo caso de existir endoso de títulos valores en virtud de este contrato en favor de la CESIONARIA, acepta la DEUDORA que conoce de dichos endosos y se le han puesto en exhibición los títulos valores por ella firmados. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **TERCERO:** Esta cesión se realiza especialmente respecto de lo indicado en el numeral cuarto (4º) de la escritura publica numero cuatro mil ciento diecinueve (4.119), de fecha julio veintiuno (21) de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Novena (9ª) DE Bogotá D.C, quedando facultada la CESIONARIA para realizar todos los actos allí consignados.

LA CEDENTE:



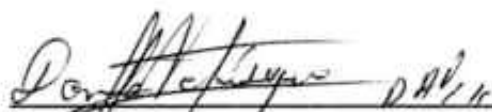
VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI.
C.C No. 51.672.326 de Bogotá.

LA CESIONARIA:



MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ.
C.C No. 52.198.114 de Bogotá.

LA DEUDORA HIPOTECARIA:



DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.
C.C No. 51.841.164 de Bogotá.

51.841.164 Bgt

República de Colombia
NOTARIA
CLAUDIA LUCIA
Notaria

República de Colombia
NOTARIA 9
CLAUDIA LUCIA
Notaria

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

con: C.C. 51672326

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 13/07/2012 a las 9:41:52

hgy6t5tyg5b6tbgf

Vera Judith
FIRMA



Huella

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

ROJAS GONZALEZ MARTHA CECILIA

con: C.C. 52198114

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 13/07/2012 a las 9:42:07

4e35v33c3dtdex3e

Martha Rojas
FIRMA



Huella

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

con: C.C. 51841164

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 13/07/2012 a las 9:42:19

76mn66un6hbjyb6y

Doralba Velasquez
FIRMA



Huella

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada



NOTARIA 9 - BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **4.119**-----

CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE

Fecha: **JULIO- 21-2009.**-----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Acto: 0205.- **Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada.**-----

A.- Otorgantes:-----

Deudora:-----

Doralba Velásquez Cubillos,

cc. 51.841.164 de Bogotá ---

Acreedora:-----

Vera Judith Romero Polifroni,

cc.51.672.326 de Bogotá.

B.- Garantía - Inmueble: Apartamento 109 Interior 2 del COJNUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL-R3, ubicado en la Carrera 13 A N. 30-15 sur de Bogotá D.C.-----

Matrícula Inmobiliaria: 50S-1106872.-----

Cédula Catastral: 31 AS 13 A 1329-----

C.- Cuantía: Indeterminada.-----

* Valor Base Derechos Notariales: \$2.000.000 Dos Millones de pesos. -

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Julio veintiuno (21) de dos mil nueve (2009), ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENA (9o.) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,** se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

1.- DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.841.164 de Bogotá, estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA**, y; -

2.- VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.672.326 de Bogotá, estado civil, Soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, declararon:-----

PRIMERO.- Que **LA DEUDORA** compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente inmueble:-----

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL 3 distinguido en la actual nomenclatura urbana así: Carrera trece A (13 A) número treinta sesenta y uno sur (30-61 sur) Interiores uno, dos y tres (1, 2 y 3) carrera trece A (13 A) número treinta quince (30-15 sur) interiores uno, dos, tres, cuatro cinco, seis, y siete (1,2,3,4,5,6,y 7) ; calle treinta sur (30 sur) número trece treinta (13-30) interiores uno, dos, tres, cuatro y cinco (1,2,3,4,y5) hacen parte de la cuenta catastral número 19 s 69 67 7, se construyo sobre el lote de terreno SL – R3, del plano de loteo de la urbanización



Conjunto residencial Bosques de san Carlos, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: -----

NORTE: Del punto doscientos sesenta y seis (266) al trescientos once (311) del plano,

pasando por los puntos doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve (267, 268 y 269) en dimensiones de cinco metros veinticinco centímetros (5.25 mts), seis metros noventa y cinco centímetros (6.95 mts), cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), y ciento dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros (118.59 mts), con la proyectada calle veintiocho sur (28 sur). -----

SUR: Del punto trescientos trece (313) al trescientos doce (312) del plano, pasado por punto trescientos doce (312) en dimensiones de noventa y ocho metros (98.00 mts), y doce metros (12.00 mts), con la proyectada calle veintiocho sur (28 sur) del punto trescientos catorce (314) del plano pasando por el punto trescientos catorce (314) en dimensiones de dieciséis metros (16.00 mts), noventa y ocho metros (98.00 mts), con la proyectada calle treinta y una A sur (31 A sur). -----

ORIENTE: Del punto trescientos once al trescientos doce (311 -312) del plano pasando por los puntos uno, dos, tres y cuatro (1,2,3 y 4) en dimensiones de veintisiete metros (27.00 mts), cinco metros (5.00 mts), cuarenta y seis metros (46.00 mts), cinco metros (5.00 mts), y veintidós metros (22.00 mts), con la proyectada carrera trece (13) del punto trescientos trece (313) al trescientos trece (313) del plano, pasando por el punto trescientos trece (313) en dimensiones de noventa y ocho metros (98.00 mts), y quince metros (15.00 mts), con la proyectada carrera trece A (13 A) -----

OCCIDENTE: Del punto doscientos sesenta y seis al trescientos catorce (266 al 314) del plano, pasando por los puntos doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y cuatro, cuarenta y cuarenta y uno, cuarenta y

dos, cuarenta y tres , cuarenta y cuatro , cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno (265, 264, 40 y 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,, 49, 50, y 51) en dimensiones de cuatro metros veintiuna centímetros (4.21 mts), tres metros sesenta y dos centímetros (3.62 mts), cuarenta y cinco metros (45.00 mts), cinco metros (5.00 mts), dieciséis metros (16.00 mts), cinco metros (5.00 mts), treinta y dos metros (32.00 mts), cinco metros (5.00 mts), treinta y dos metros (32.00 mts), cinco metros (5.00 mts), veintiocho metros cincuenta centímetros (28.50 mts), cinco metros (5.00 mts), cuarenta y un metros (41.00 mts), con la proyectada transversal trece B (13B) (canal del Alvina).-----

LINDEROS ESPECIFICOS: EL APARTAMENTO CIENTO NUEVE (109), esta comprendido dentro de los siguientes linderos Carrera trece sur (13 sur) número treinta quince sur (30-15 sur) interior dos (2) apartamento ciento nueve (109), con área privada de cincuenta y cinco metros cuadrados (55.00 M2), altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), sus linderos son: Entre los puntos uno y dos (1 y 2) en dimensiones de noventa y ocho centímetros (0.98 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), treinta centímetros (0.30 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), y tres metros cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts), muro común al medio, parte con ducto comunal y parte con el apartamento ciento ocho (108) del mismo interior. Entre los puntos dos y tres (2 y 3) en dimensión de seis metros cincuenta y ocho centímetros (6.58 mts), fachada común al medio, con área libre comunal; entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en dimensiones de ocho metros veintiuna centímetros 88.21 mts), un metro veintitrés centímetros (1.23 mts), y en un metros sesenta y tres centímetros (1.63 mts), fachada común al medio con área libre y comunal; entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5) en dimensión de cuatro centímetros (0.04 mts), muro común al medio , con el apartamento ciento diez (110) del mismo interior; entre los puntos cinco y uno (5 y 1) en dimensiones de sesenta y cinco centímetros (0.65



mts), veintiséis centímetros (0.26 mts), tres metros setenta y seis centímetros (3.76 mts), y un metro cinco centímetros (1.05 mts), muro común al medio con ducto y hall comunal de acceso.-----

CENIT: Placa común al medio con el segundo

piso.-----

NADIR: Placa común al medio con terreno comunal.-----

DEPENDENCIAS: sala – comedor, hall, tres (3) alcobas, baño y cocina

. NOTA: Todos los muros achurados de esta apartamento son de carácter estructural, por lo tanto no se pueden modificar e incluye un derecho sobre el porcentaje de copropiedad de las áreas comunes del edificio equivalente al cero punto trece por ciento (0.13 %)-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOSSL R3 , se encuentra sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura Cinco mil ochocientos uno (5.801) de Agosto veintiuno (21) de mil novecientos ochenta y siete (1987), aclarada mediante escritura seis mil cuatrocientos cuarenta y seis (6.446) del Septiembre nueve (9) de mil novecientos ochenta y siete (1.987), Reformado en cuanto a adecuarlo a las disposiciones de la LEY 675 DEL 2001 mediante escritura cuatro mil quinientos setenta y uno (4.571) del Abril veinticinco (25) de de dos mil tres (2.003) otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-----

SEGUNDO.- El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por **LA DEUDORA**, por compra a **LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS**, en los términos de la escritura mil ciento trece (1113) de Mayo diez (10) de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Treinta y nueve (39) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria números: **50S-1106872** .-----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de **LA ACREEDORA**, se encuentra libre de embargos, hipotecas, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es **LA DEUDORA**. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que **LA DEUDORA**, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de **LA ACREEDORA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con **LA ACREEDORA** ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de **LA ACREEDORA**, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado



o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto.-----

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley

señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. -----

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los del certificado de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizado por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autenticada del presente instrumento. ---

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

- 1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre de LA ACREEDORA;-----
- 2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se

encontrare o colocare en cualquiera de estos eventos: a) Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; b) Si sufriende desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del ACREEDOR y c) Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución.- -----

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualquier otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; -----

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. - -----

OCTAVO.- LA ACREEDORA, en caso de incumplimiento de LA DEUDORA a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato o de los documentos que éste respalde, podrá hacer efectivos los pagarés o cualesquiera otros créditos exigibles a cargo de LA DEUDORA, y a favor de LA ACREEDORA, cualquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más mensualidades, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.-----

NOVENO- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna indole. -----



DÉCIMO: PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de

esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI**, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI**, bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA. Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.-----

PRESENTE: VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y demás declaraciones hechas a su favor. -----

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza. -----

TERCERO. Que por este mismo instrumento confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **JAQUELINE ROMERO**

POLIFRONI, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía 51.810.014 de Bogotá, para que en mi nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda, así como para efectuar eventuales ampliaciones.-

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y
ACEPTADA.** -----

**DECLARACION JURAMENTADA DE LA AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996**

Indagada LA DEUDORA sobre su estado civil declaró ser Soltera sin unión marital de hecho; y bajo juramento declara que el inmueble que hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2009** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario único del impuesto predial unificado año gravable 2009. No. 209201013009418928-----
SERIAL: 12080051221079.-----
Dirección: KR 13 A 30 15 S INT 2 AP 109. -----
Matrícula Inmobiliaria: 1106872-----
Cédula Catastral: 31 AS 13 A 1 329-----
Contribuyente: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS. -----
Autoavaluo: \$ 36.453.000. -----
Total a pagar: \$ 257.000. -----
Fecha de pago: 17/07/09-----



2.- Original del Paz y Salvo de Valorización No. PS-384224, expedido por el IDU, el Diez (10) de julio de dos mil nueve (2009), válido hasta el nueve (9) de Agosto de dos mil nueve (2009).-----

**LAS COMPARECIENTES HACEN
CONSTAR QUE: -----**

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----
5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----
- 6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----
7. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: **NS 00201788 NS 00201789
NS 00201790 NS 00201791 NS00201792 NS 00201793 NS00198017**

**DERECHOS LEGALES RESOLUCIÓN No. 9306 22/12/2008
ADICIONADA POR LA 9500 31/12/2008.**

NOTARIALES	\$ 61.134
IVA	\$ 17.178
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.465
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 3.465

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA

GULLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.596 - 6

Código Super Notariados: 11001009

Calle 63 No 8-61 Tel 542 0742

Fecha : 21 de JULIO

de 2009

FACTURA DE VENTA N° 005426

Bogotá D.C.

JULIO

21 de

2009 ESCRITURA No. 04119

Comparecientes : VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

C.C. 51,841,164-

C.C. 51,672,326-

Acto o contrato : HIPOTECA-PODER ESPECIAL

Número de Turno : 04941-2009 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s)	HIPOT	2,000,000	19,524
	PODES		41,610

NOTARIALES Resolucion 9500/20..... \$ 61,134

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	6	 \$	11,700
1 Copia(s) de	9	hojas \$	17,550
1 Simple(s) de	8	hojas \$	15,600
1 Fotocopias		\$	200
1 Autenticaciones		\$	1,180
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$	46,230

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	 \$	17,178
Super-Notariado y Registro	 \$	3,465
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$	3,465

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 107,364

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS .. \$ 24,108

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 131,472

Son : CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 131,472

APC001

aceptada

Elaborada

Código Super Notariados: 11001009

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Régimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa

- Factura expedida por Computador

PAGADO

21 JUL 2009

Bogotá D. C. JULIO 21 DE 2009

Señores:

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ,

Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 2.000.000 -

DEUDOR (A) (ES)

DORALBA VELASQUEZ C. C.C. 51.841.164

C.C.

4119

ACREEDOR (A) (ES)

VERA ROMERO POLIFRONI C.C. 51.672.326

C.C.

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 2.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

VERA ROMERO P
C.C. 51.672.326

Doralba Velasquez
C.C. 51.841.164 Bgf

AÑO GRAVABLE
2009

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2009201013009418928 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0007NKPP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	1106872
3. CEDULA CATASTRAL		31AS 13A 1 329	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
4. D. RECCION	KR 13A 30 15S INT 2 AP 109		
5. TERRENO (m2)	32.00	6. CONSTRUCCION (m2)	55.00
7. TARIFA		6	8. AJUSTE
62,000.00		9. EXENCION	
		.00	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS	
11. IDENTIFICACION		CC 51841164	
12. D. RECCION DE NOTIFICACION		KR 13 A 30 15 SUR IN 2 AP 109	
13. CODIGO DE MUNICIPIO		11001	
D. FECHAS LIMITES DE PAGO			
HASTA		13/JUL/2009	HASTA
		18/JUL/2009	
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	36,453,000	36,453,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	157,000	157,000
16. SANCIONES	VS	99,000	99,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	157,000	157,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	256,000	256,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	256,000	256,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	1,000	2,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	257,000	258,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		

NO X

El aporte debe destinarse al proyecto No.

ONB SUDAMERIS 16,000 - RECAUDO DETALL/ 400 CAJ 16,000
273,000 274,000

13/07/09 / 13:27:08 / 50 / 543 / 49

CTA 0 SHU-201 Imp Predial Unif(Barr N.Y.

TOTAL/\$ 257,000,00 CON PAGO FORM:2009201013009418928

SERIAL:12090051221079 CONTROL:81911129

Doy fe que esta fotocopia
coincide con el original
que he tenido a la vista
21 JUL 2009
NOTARIA - 9 BOGOTA

Y. YIVAS
C.C. 9754018



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No.0383673

FECHA: 10-Jul-2009

VALIDO HASTA: DIA/ 09-Ago-2009

PREDIO: CR 13A 30 15 S INT 2 AP 109

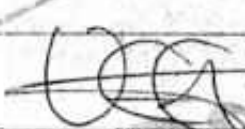
CHIP: AAA0007NKPP

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 000501106872

CÉDULA CATASTRAL: 31AS 13A 1 329

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:


VIVIANA ELISA GARZON ANTONIO
RESPONSABLE

4119

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valoración, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 105 - Acuerdo 7 / 97 y como aclaración de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

No. PS-384224

VEGARZON-10628-07/10/2009 16:10:30



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
 ESCRITURA: **4119**
 DE FECHA: **21 JUL 2009**
 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE
 BOGOTA D.C.

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Alex P</u>	RADICÓ <u>Alex P</u>
DIGITÓ <u>NORMA ARIZA</u>	Vo Bo <u>Anque J</u>
IDENTIFICÓ <u>comenzo</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>—</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Alex P</u>	LIQUIDÓ 2 <u>—</u>
REV/LEGAL <u>—</u>	CERRÓ <u>NORMA ARIZA</u>
ORGANIZÓ <u>—</u>	

Doralba Velasquez Cubillos
DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

CC. 51.841.164 Bytc

DIRECCION: cia 13 A + 3015 sur Int. 2 Ap 109

TELEFONO: 3611834

E-MAIL

ESTADO CIVIL soltera sin union marital de hecho.



C.A. CAMARGO
C.C. 10143385



VERA JUDITH ROMERO P.

VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI

CC. 51.672.326

TELEFONO 6732984 311-4839450.

DIRECCION Calle 156 #8F-15 Int 23-301

E-MAIL verajudithlot@hotmail.com.

ESTADO CIVIL Soltera sin unión marital de hecho.

República
NOTAF
GUILLERMO AUG

-GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 -
Escrituración: 5431016 - 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoinciniegas@hotmail.com
Preparó: Norma Ariza 4941-9

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 4119 DE JULIO 21 DE 2009, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

22/07/2009

PROTOCOLO 1



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA



SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No. 64990224

20

364990224

BOGOTÁ ZONA SUR CAJERES

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Preso el 10 de Diciembre de 2012 a las 01:04:14 p.m.

No. RADICACION: 2012-619391

MATRICULA: 506-1106872

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12900

VALOR TOTAL: \$12900

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 01:04:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACION: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS". INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0516521.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SL.R3 INT. 2
- 2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicacion: 6412 VALOR ACTO: \$ 78,700,655.31

Documento: ESCRITURA 4137 del: 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicacion: 147467 VALOR ACTO: \$ 53,817,998.31

Documento: ESCRITURA 4294 del: 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 88050 VALOR ACTO: \$ 533,303,655.00

Documento: ESCRITURA 4282 del: 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

C14

24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 2

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 01:04:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicacion: 115633 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5801 del: 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicacion: 87/126638

VALOR ACTO: \$ 245,281,449.00

Documento: ESCRITURA 5504 del: 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

60044904 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

3H

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicacion: 87/131991

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6446 del: 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306, INTERIOR 3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 113046

VALOR ACTO: \$ 24,782,657.00

Documento: ESCRITURA 1244 del: 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81 NOTARIA.10.BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

61H

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-1987 Radicacion: 87-180175

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0788 del: 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412; 501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-1988 Radicacion: 88-98981

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4092 del: 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA, EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



18

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 3

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 01:04:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 10003871 VALOR ACTO: \$ 3,900,000.00

Documento: ESCRITURA 5891 del: 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-1988 Radicacion: 10005278 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00

Documento: ESCRITURA 8293 del: 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-1988 Radicacion: 10009693 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8953 del: 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3, 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA
EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-05-1997 Radicacion: 1997-44348 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00

Documento: ESCRITURA 5899 del: 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

7218928 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-11-1997 Radicacion: 1997-105630 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00

Documento: ESCRITURA 2846 del: 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 14-02-2001 Radicacion: 2001-9536 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 180 del: 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 4

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 01:04:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

52100631 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-05-2003 Radicacion: 2003-34429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4571 del: 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-50938 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-07-2009 Radicacion: 2009-83792 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4119 del: 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

51672326

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-88164 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2149 del: 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

19
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 5

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 01:04:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER165 Impreso por:CAJER165

TURNO: 2012-619391

FECHA: 10-12-2012



EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los artículos c.) y d.) General 6 del artículo 8 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, certifica mediante Resolución No. 1800 de octubre 31 de 2012:

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario escrito	Ordinario
829	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1360	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1361	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1480	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1481	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	28.81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	29-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	29-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
195	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
196	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17.36
316	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17.46	-
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17.87
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17.81
884	29-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17.00	-
965	29-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18.08
948	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	16.77	-
949	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	18.1
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	16.44	-
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	18.92	-
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22.53	-
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	22.75
1888	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1887	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23.80	-
1948	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0000	31-Ene-01	1-Feb-01	29-Feb-01	26.03	-
0001	31-Ene-01	1-Feb-01	29-Feb-01	-	25.52
0202	29-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	29-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0218	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0220	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	26.57
0408	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25.46
0638	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0688	30-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0676	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0854	31-Ago-01	1-Sep-01	29-Sep-01	23.06	-
1000	29-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1204	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22.48	-
1544	29-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0003	31-Ene-02	1-Feb-02	29-Feb-02	22.26	-
0238	29-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0386	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19.96	-
0728	29-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-
0968	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1108	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1347	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19.78	-
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19.88	-
1557	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03	19.84	-
0008	31-Ene-03	01-Feb-03	29-Feb-03	19.78	-
0125	29-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19.88	-

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario escrito	Ordinario
8290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19.81	-
8386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19.89	-
8521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19.20	-
9036	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19.44	-
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19.86	-
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20.12	-
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	a la fecha	20.04	-
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20.24	-
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19.87	-
1310	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19.81	-
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19.87	-
0558	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19.74	-
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19.80	-
0257	21-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19.78	-
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19.71	-
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19.87	-
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19.44	-
1406	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19.28	-
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19.50	-
1646	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19.00	-
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19.59	-
1880	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-04	19.49	-
2057	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19.35	-
0288	31-Ene-05	1-Feb-05	29-Feb-05	19.40	-
0386	29-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19.15	-
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19.19	-
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19.02	-
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18.85	-
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18.50	-
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18.24	-
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18.22	-
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17.33	-
1890	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17.81	-
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17.48	-
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17.35	-
0308	31-Ene-06	1-Feb-06	29-Feb-06	17.31	-
0349	29-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17.26	-
0623	31-Mar-06	1-Abr-06	29-Abr-06	16.75	-
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16.57	-
0857	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15.81	-
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15.08	-
1335	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15.07	-
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15.05	-
1715	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Oct-06	15.07	-

Resol.-bancaria	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario escrito	Ordinario
018	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13.83	21.29
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16.75	-
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	-	22.62
1088	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19.01	-
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***21.26	-
2388	29-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21.83	-
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	301-8-8	21.82	-
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21.51	-
1555	28-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21.02	-
2183	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20.47	-
0386	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20.28	-
0017	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18.85	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17.28	-
2038	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16.14	-
0098	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Jun-2010	15.31	-
1211	30-Jun-2010	01-Jul-2010	30-Sep-2010	14.94	-
1090	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14.21	-
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15.01	-
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17.00	-
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	16.03	-
1884	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	16.36	-
2336	29-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	16.02	-
0485	30-Mar-2012	01-Ene-2012	30-Jun-2012	20.52	-
0884	29-Jun-2012	01-Jul-2012	30-Sep-2012	20.06	-
1526	28-Sep-2012	01-Oct-2012	31-Dic-2012	20.88	-

NOTA: Para efectos probatorios basta con la copia simple del diario donde aparece publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 86 Decreto 2710 de 1985). Desde ahora rigen dos tasas: una para créditos de consumo y ordinario, y otra para microcréditos. *** Rige para créditos de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 20 de diciembre de 2008. Ricardo León Osorio, Director Técnico

21

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO-
E. S. D.

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO mayor de edad domiciliado en Bogotá, apoderado de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ mayor de edad domiciliada en Bogotá, en su nombre expongo los siguientes hechos :

1 – el 21 de julio de 2009 en la notaría 9 de Bogotá, VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI como acreedora, y DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS como deudora, suscribieron la E.P.4119 del 21 de julio de 2009;

2 – en dicha escritura la deudora constituye hipoteca sobre el APARTAMENTO 109, INTERIOR 2, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL-3, DE LA CARRERA 13 A NUMERO 30. 15 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3 – por ser hipoteca ablerta de cuantía indeterminada, garantiza el pago del pagare 78650015 Por capital de \$ 15.000.000.00, con sus intereses de mora DESDE EL 14 DE SETIEMBRE DE 2012, mas las costas del proceso;

4 – en aplicación de la clausula 7 de la escritura hipotecaria, por mora en el pago de los intereses se hace exigible también el capital;

5 – el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL 3, tiene los siguientes linderos generales : CARRERA 13 A numero 30. 61 sur, interiores 1,2,3, CARRERA 13 A numero 30. 15 sur, interiores 1,2,3,4,5,6,7; CALLE 30 sur numero 13. 30, interiores 1,2,3,4,5, hacen parte de la cuenta catastral 19s - 69 67 , 7, se construyo sobre el lote de terreno SL-R3, del plano de loteo de la urbanización Conjunto Residencial Bosques de San Carlos, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: NORTE: del punto 266 al 311, del plano, pasando por los puntos 267,268,269, en extensiones de 5,25 mts., 6.95 mts., 5.35 mts., y 118.59 mts con la proyectada calle 28 sur; SUR: del punto 313 al 312, del plano, pasando por los puntos 312 en extensiones de 98.00 mts., y 12.00 mts., con la proyectada calle 28 sur. Del punto 314 del plano, pasando por el punto 314 en extensiones 16.00 mts., 98.00 mts., con la Proyectada calle 31 A sur, ORIENTE: del punto 311 al 312 del plano, pasando por los puntos 1,2,3,4, en extensiones de 27.00 mts., 5.00 mts., 46.00 mts., 5.00 mts., 22.00 mts., con la proyectada carrera 13, del punto 313 al 313, del plano, pasando por el punto 313, en extensiones de 98.00 mts., y 15.00 mts., con la proyectada carrera 13 A; OCCIDENTE: del punto 266 al 314 del plano, pasandopor los puntos 265,264,40y41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51, en extensiones de 4.21 mts., 3.62. mts., 45.00 mts., 5.00 mts.16.00 mts., 5.00 mts., 32.00 mts., 5.00 mts, 28.50 mts., 5.00 mts., 41.00 mts., con la proyectada Transversal 13 B, Canal del Alvina.-

6 – LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL APARTAMENTO 109 localizado en la carrera 13 sur, numero 30. 15, interior 2, area privada 55.00 M2.- altura libre 2,25 mts, ENTRE LOS PUNTOS 1 y 2, extensiones de 0.98 mts, 0.85 mts, 0.30 mts, 0.85 mts, 3.55 mts, muro común al medio, Parte con ducto comunal y parte con apartamento 108 del mismo interior. ENTRE LOS PUNTOS 2 y 3, extensiones de 6.58 mts, fachada común al medio, con area libre comunal; ENTRE LOS PUNTOS 3 y 4, en extensiones de 88.21 mts, 1.23 mts, 1.63 mts, fachada común Al medio, con area libre comunal; ENTRE LOS PUNTOS, 4 y 5, en extension de 0.04 mts., muro Comun al medio, con apartamento 110 del mismo interior; ENTRE LOS PUNTOS 5 y 1, extensiones de 0.65 mts, 0.26 mts, 3.76 mts, 1.05 mts, muro común al medio con ducto y hall comunal de acceso.-CENIT : placa común al medio, con el segundo piso. NADIR: placa común al Medio, con terreno comunal.-

22
7- La acreedora hipotecaria cedió crédito y garantía hipotecaria en favor de mi poderdante el día 13 de julio de 2012 con aceptación de la deudora hipotecaria como consta en el documento anexo, autenticado ante el notario 9 de Bogotá;

PRETENSIONES: 1ª.- Librar mandamiento ejecutivo con título hipotecario en favor de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ mayor de edad domiciliada en Bogotá, y en contra de DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS mayor de edad domiciliada en Bogotá, por CAPITAL DE QUINCE MILLO- NES DE PESOS, E INTERESES DE MORA A LA TASA DE LA SUPERFINANCIERA, DESDE EL 14 DE SE- TIEMBRE DE 2012, hasta cuando pague todo el capital.
SOBRE COSTAS RESOLVERA EN LA SENTENCIA.

2ª.- Simultaneamente con el mandamiento ejecutivo decretar el embargo del inmueble de MATRICULA 50 SUR 1106872oficiando lo pertinente al señor registrador de II. PP. del círculo De Bogotá, zona sur, para la anotación del mismo en dicha matrícula.

3ª.- Si la demandada no paga dentro del termino que le señale, sírvase proferir sentencia que Disponga el remate del inmueble hipotecado en publica subasta, para pagar a la demandante con el producto del remate el capital, los intereses, y las costas del proceso.

DERECHO: arts. 554, siguientes y concordantes del c. de p. c.,

CUANTIA: menor, en capital de \$15.000.000.00

PRUEBAS y anexos: 1ª. COPIA E.P. 4119 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, pagare 78650015, certi- ficado de tradición matrícula 50SUR - 1106872; poder; copia de la demanda y anexos para traslado, copia de la demanda para archivo del juzgado.

COMPETENCIA: suya por domicilio de la demandada.

CLASE DE PROCESO: ejecutivo con título hipotecario.

NOTIFICACIONES: a la demandante en la calle 27 numero 25 . 64, apt. 401 en Bogotá.

A la demandada en la CARRERA 13 A NUMERO 30 . 15 SUR, APARTAMENTO 109-BOGOTA.

Al suscrito en la carrera 60 - 79 b . 46, apt. 209 Bogotá.

Sírvase declararme apoderado.

Señor Juez,


Luis Eduardo Lopez Blanco
C - 2.847.944 de Bogotá
t.p. 4500 c.s.j.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Luis Eduardo Lopez Blanco

Quien se identificó con C.C. No. 2.847.944

T. P. No. 4500 Bogotá, D.C. 11/12/12

Responsable Centro de Servicios IB



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

23
1448
OK

Fecha: 11/Dic/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

0888

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

94888

SECUENCIA: 95476

FECHA DE REPARTO: 11/12/2012 05:55:16PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
52198114	MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ	ROJAS GONZALEZ	01
2847944	LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO	LOPEZ BLANCO	03

OBSERVACIONES:

KY30KE11105

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla5

REPARTO105

11/12/2012

v. 2.

088

Ind. 0001.

Tipo 3006.

Clase 3006.

Sub. 3053.

Mon. 0

Fecha 12-12-12.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Recibido de la oficina judicial

Hoy 12-12-12

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	APORTADO
Poder	X
Letra	
Cheque	
Pagare (1) uno	X
Factura (s)	
Contrato	
Escritura (1) una	X
Certificado	
Providencia Judicial	
Póliza Judicial	
Acta de Asamblea	
Tabla de intereses	X
Certificado de Cámara de Comercio	
Certificado de Superintendencia Financiera	
Certificado de Alcaldía Local	
Escrito de Medidas Cautelares	
Certificado de Tradición	X
Constancia de no conciliación	
Otro	

ARCHIVO 50

TRASLADO 01)

ENTRA AL DESPACHO 06-03-13

OBSERVACIONES:

aneta sección de crédito

AL DESPACHO HOY

06 MAR. 2013

PASA a secretaría hoy.

06 MAR. 2013


TANIA OTERO CANTILLO
 Secretaria

25

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013).

REF.: 2012-1362.

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ADECUE el poder otorgado por MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ, en el sentido de especificar si el mismo se otorga igualmente para hacer exigible la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública aportada con la demanda, de conformidad con los artículos 65 y 70 del C. de P. C.
2. INDIQUE de manera clara y precisa en el sustento fáctico de la demanda, desde qué fecha y respecto de qué sumas de dinero la deudora incurrió en mora, y en razón de la cual se está haciendo uso de la cláusula aceleratoria del pagaré aportado como base de la ejecución.
3. INDIQUE el domicilio de la demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art. 75 del C. de P. C.
4. CORRIJA el acápite de CUANTÍA, en el sentido de indicar la cuantía correcta a la cual se ajustan las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Código General de Proceso.
5. Del escrito de subsanación, y sus anexos, apórtese copia para el archivo del juzgado y los traslados de ley. (Artículo 84 Inc. 2).

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MARTHA MARCELA MARÍN HERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO
No. 024, hoy 21 de marzo de 2013.


TANIA OTERO CANTILLO
Secretaria

ESG

Inadm

26195 1-APR-13 12:03

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
Referencia - 2012 - 1448 - ~~XXXX~~
hipotecario
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
VS.
DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

26194 1-APR-13 12:03

A S U N T O - SUBSANACION DEMANDA.-

Con la personería que me asiste, apoderando a la actora, SUBSANO LA DEMANDA :

1.- en el poder se lee.....PARA QUE EN MI REPRESENTACION PRESENTE
DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO;

2.- no ha lugar a la clausula aceleratoria, porque en la declaración T E R C E R A del pagare
Que referencia el P L A Z O para el pago de la obligación, dejaron en blanco, lo atinente al
numero de las cuotas mensuales y sucesivas ;
NO SE DICE CUANTAS CUOTAS SON, NI EL VALOR DE CADA CUOTA.-

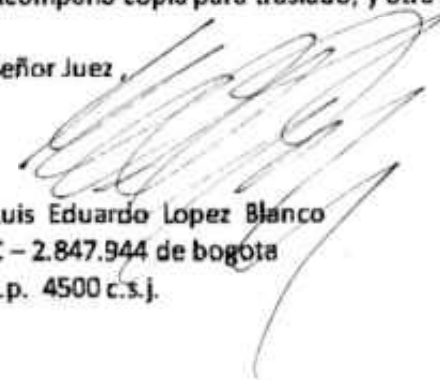
3.- de acuerdo al artículo 26 del código general del proceso, numeral 1, que trata de la
determinación de la cuantía, ésta, para éste proceso es de \$ 15.000.000.00 moneda legal,
valor anotado en el PAGARE que obra en el expediente, ya que el artículo 26 del código
general del proceso - numeral 1-, dice que no se toman en cuenta los intereses.

POR TANTO, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 25 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN SU
INCISO PRIMERO, ESTE PROCESO ES DE MINIMA CUANTIA.-

Subsanada en tiempo la demanda, sírvase librar mandamiento ejecutivo con titulo hipotecario,
Tal y como se pide en la demanda.-

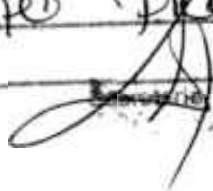
Acompaño copia para traslado, y otra copia para el archivo del juzgado.-

Señor Juez


Luis Eduardo Lopez Blanco
C - 2.847.944 de bogota
t.p. 4500 c.s.j.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 170 ABR. 2013

Copia trasladada Archivo
en tiempo Proceso

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character, written over the horizontal lines of the stamp.

27

Acta fl. 29
Nombre Jda

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil trece (2013).

REF.: 2012-1448.

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con título hipotecario de mínima cuantía a favor de **MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ**, quien actúa como cesionaria de **VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI** en contra de **DORALBA VASQUEZ CUBILLOS**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1. Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00), por concepto de capital representado en el pagaré No. **P-78650015**, aportado como base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1., liquidados de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes que certifique la Superintendencia Financiera, sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 14 de septiembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado por el art. 505 y 555, numeral 2º del C. de P.C.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1106872**. Oficiése.

Se reconoce personería al abogado **LUÍS EDUARDO LÓPEZ BLANCO**, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MARTHA MARCELA MARÍN HERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO
No. 073, hoy 12 de junio de 2013.


TANIA OTERO CANTILLO
Secretaria

ESG

28

Señor

Juez 42 civil municipal de Bogota

e.s.d.

referencia - 2012 - 1448

hipotecario

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

VS

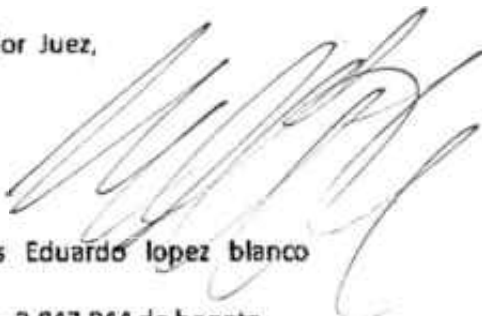
DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Apoderando a la demandante le pido ordenar se corrija el primer apellido de la demandada, porque tanto en la escritura hipotecaria, como en la demanda, ese primer

Apellido es VELASQUEZ,

Y no VASQUEZ, como aparece en el mandamiento de pago.

Señor Juez,



Luis Eduardo Lopez Blanco

Cc - 2.847.944 de bogota

t.p. 4500 c.s.).

JUZG 42 CIVIL M. PRL

31384 18-JUL-13 9:12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá D.C.

12 AGO 2013

Al despacho del Señor Juez hoy

- ☐ 1. Se diligenció en tiempo allegó copias
- ☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció el(la) empleado(s)
no compareció o dilaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando su respuesta auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregir Auto Anterior
- ☐ 11. Otro

El (la) secretario (a)

29

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013).

REF.: 2012-1448.

Atendiendo la solicitud que antecede, revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 310 del C. de P. C., este Despacho se dispone a **CORREGIR** el **MANDAMIENTO DE PAGO** calendo 7 de junio de 2013, en el sentido de indicar en su inciso primero que el nombre correcto de la demandada es **DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS**, y no Doralba Vásquez Cubillos como equivocadamente se dijo.

En lo demás el referido auto permanece incólume. Notifíquese esta providencia en legal forma a las partes junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MARTHA MARCELA MARÍN HERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 119, hoy 21 de agosto de 2013.


TANIA ETERO CANTILLO

ESG

30.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Oficio No.2492
Bogotá, 27
de Agosto de 2013

Ref. Ejecutivo Hipotecario No.12-1448 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ quien actúa como cesionaria de VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

Comunico a usted que mediante autos de fecha siete (7) de junio, y dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013) dictado en la referencia, decretó el **embargo** del inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-1106872** de la oficina de registro de ésta ciudad.

En consecuencia sírvase inscribir la medida de Embargo en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el certificado de que trata el numeral 1 del Art. 681 de Código de Procedimiento Civil.

Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,

TANIA OTERO CANTILLO
Secretaria

Satillu bde 6 - 2013
Recibo este Oficio

Mrs. Ricardo Lopez Blanco
Cedula 2.847.944 Bz.
T. 8. 4.500 e.sj.



08
31

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2013 a las 01:41:17 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACION: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS". INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0516521.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SL.R3 INT. 2
KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicacion: 6412 VALOR ACTO: \$ 78,700,655.31
Documento: ESCRITURA 4137 del: 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicacion: 147467 VALOR ACTO: \$ 53,817,998.31
Documento: ESCRITURA 4294 del: 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 88050 VALOR ACTO: \$ 533,303,655.00
Documento: ESCRITURA 4282 del: 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 2.

Impreso el 12 de Septiembre de 2013 a las 01:41:17 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicacion: 115633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5801 del: 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicacion: 87/126638 VALOR ACTO: \$ 245,281,449.00
Documento: ESCRITURA 5504 del: 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. 60044904 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicacion: 87/131991 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6446 del: 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA
EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306,
INTERIOR 3.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 113046 VALOR ACTO: \$ 24,782,657.00
Documento: ESCRITURA 1244 del: 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81
NOTARIA.10.BOGOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.
A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 18-12-1987 Radicacion: 87-180175 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 0788 del: 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412;
501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15
SUR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-1988 Radicacion: 88-98981 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4092 del: 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA,EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A
SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.



07
32
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 3

Impreso el 12 de Septiembre de 2013 a las 01:41:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 10003871 VALOR ACTO: \$ 3,900,000.00

Documento: ESCRITURA 5891 del: 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-1988 Radicacion: 10005278 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00

Documento: ESCRITURA 8293 del: 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-1988 Radicacion: 10009693 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8953 del: 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3, 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA

EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-05-1997 Radicacion: 1997-44348 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00

Documento: ESCRITURA 5899 del: 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

7218928 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-11-1997 Radicacion: 1997-105630 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00

Documento: ESCRITURA 2846 del: 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 14-02-2001 Radicacion: 2001-9536 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 180 del: 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 4

Impreso el 12 de Septiembre de 2013 a las 01:41:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

52100631 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-05-2003 Radicacion: 2003-34429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4571 del: 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-50938 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-07-2009 Radicacion: 2009-63792 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4119 del: 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

51672326

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-88164 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2149 del: 08-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

X

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 09-09-2013 Radicacion: 2013-87853 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2492 del: 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*



06
33
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 5

Impreso el 12 de Septiembre de 2013 a las 01:41:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO30

TURNO: 2013-476910

FECHA: 09-09-2013

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

05
34

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2013 a las 05:05:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-87853 se calificaron las siguientes matriculas:

1106872

Nro Matricula: 1106872

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007NKPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SLR3 INT. 2
- 2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 09-09-2013 Radicacion: 2013-87853

Documento: OFICIO 2492 del: 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-144B (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA

JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA173.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

04

35.

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2013 a las 05:05:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-87853 se calificaron las siguientes matriculas:

1106872

Nro Matricula: 1106872

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007NKPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SL.R3 INT. 2
- 2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 09-09-2013 Radicacion: 2013-87853

Documento: OFICIO 2492 del: 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA

JOSITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Año	
ABOGA173,				

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

01
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

02
36

RECIBO DE CAJA No. 69989358

369989358

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 09 de Septiembre de 2013 a las 02:45:11 p.m.

No. RADICACION: 2013-87853

NOMBRE SOLICITANTE: MARTA CECILIA ROJAS

OFICIO No.: 2492 del 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA

MATRICULAS 1106872

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1
			15,700

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

03
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 69989359

369989359

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 09 de Septiembre de 2013 a las 02:43:16 p.m.

No. RADICACION: 2013-476910

MATRICULA: 50S-1106872

NOMBRE SOLICITANTE: MARTA CECILIA ROJAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-87853

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

- DOCUMENTO -

03 01 37

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Oficio No.2492
Bogotá, 27
de Agosto de 2013

Ref. Ejecutivo Hipotecario No.12-1448 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ quien actúa como cesionaria de VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

Comunico a usted que mediante autos de fecha siete (7) de junio, y dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013) dictado en la referencia, decretó el **embargo** del inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-1106872** de la oficina de registro de ésta ciudad.

En consecuencia sírvase inscribir la medida de Embargo en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el certificado de que trata el numeral 1 del Art. 681 de Código de Procedimiento Civil.

Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,

TANIA OTERO CANTILLO
Secretaria





RDOZS -8902

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá

19 de septiembre de 2013

50S2013EE33142

Al responder favor citar este código:

Señores

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.13
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2492 27-08-2013

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.12-1448 DE MARTHA
CECILIA ROJAS GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE VERA
JUDITH ROMERO POLIFRONI CONTRA DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de
Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la
referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-1106872

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-87853

Turno certificado: 2013-476910

Folios: 8

Anexo: Lo Anunciado

Elaboró: Luz alba D.

Bogotá, 21 de Junio de 2013



Guia No...167198

24

Respetuosamente al Señor Juez 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 167198 del 18 de Junio de 2013 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el día 19 de Junio del 2013 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1448

De: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ **contra** DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Destinatario: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Dirección de destino: KR 13A # 30-15 SUR APTO 109

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: EL VIGILANTE GARAY DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS INFORMA QUE HACE FALTA NUMERO DE INTERIOR, NO CONOCE LA DESTINATARIA.

El citatorio fue recibido por: .

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 19 de Junio del 2013

Hora: 11:51

Esta Certificación se expide a los 21 días del mes de Junio del 2013



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC

001295 del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244

NIT.: 800222028-0

GUIA BOG - NJ

No. 167198

40

FECHA DE ENVIO

18 06 13

REMITENTE

NOMBRE

J 42 CM

DIRECCIÓN

Bld

DESTINATARIO

NOMBRE

Doralba Velasquez Cubillas

DIRECCIÓN

CU 13 A W 30-15 Sur

Ap 1 109

Bld

Dice Contener

315

320

OFICIO

2012-1448

ANEXOS

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos

Asest

24

Enviado por

Luis Eduardo Lopez

6500

Recibido a Satisfacción por

Rita I.

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☒ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

C.C.

Placa

Telefono

Fecha

14 6 13

HORA

11:51 AM

Test Porteo

9/1/14 7 Ed

Conjunto Residencial
Bouque de San Carlos
SLR - 3
Portería No. 2
Fecha: _____
Vigilante: <u>GARY</u>
No. de Placa: _____

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
pagina web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

41
18 JUN 2013

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION DEL JUZGADO : CARRERA 10 NUMERO 14 . 15 PISO 13 - BOGOTA D.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL .- ART. 315 C.DE P.C.

CITADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

DIRECCION : CARRERA 13 A NUMERO 30. 15 SUR APARTAMENTO 109 BOGOTA -D.C.-

RADICACION : 2012 - 1448

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

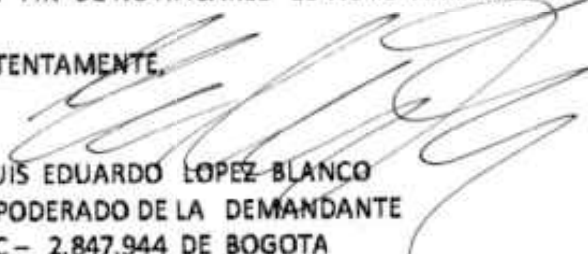
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

AUTO A NOTIFICAR : MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2013.-

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, EN LA DIRECCION INDICADA ARRIBA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE LAS 8 a.m. a 1 p.m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m. CON EL FIN DE NOTIFICARLE EL AUTO ARRIBA SINGULARIZADO.

ATENTAMENTE,



LUIS EDUARDO LOPEZ-BLANCO
APODERADO DE LA DEMANDANTE
CC- 2.847.944 DE BOGOTA
T. P. 4.500 C.S.J.

42

18 JUN 2013

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION DEL JUZGADO : CARRERA 10 NUMERO 14 . 15 PISO 13 - BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- ART. 315 C.DE P.C.

CITADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

DIRECCION : CARRERA 13 A NUMERO 30. 15 SUR APARTAMENTO 109 BOGOTA -D.C.-

RADICACION : 2012 - 1448

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

AUTO A NOTIFICAR : MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2013.-

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, EN LA DIRECCION INDICADA ARRIBA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE LAS 8 a.m. a 1 p.m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m. CON EL FIN DE NOTIFICARLE EL AUTO ARRIBA SINGULARIZADO.

ATENTAMENTE,

LUIS EDUARDO LOPEZ-BLANCO
APODERADO DE LA DEMANDANTE
CC- 2.847.944 DE BOGOTA
T. P. 4.500. C.S.J.





Licencia Ministerio TIF
001295 del 24 de Junio del 2013
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

167198

43

FECHA DE ENVIO

15 JUN 13

Dice Contener

315

320

OFICIO

PROCESO No.

2012-1443

ANEXOS
DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos

Asesor

Enviado por

Recibido a Satisfacción por

18 JUN 2013

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

CC

FOTOCOPIA COTEJADA

INFORME DEL ENVIADO

Fecha

DD

MM

ANO

HORA

SIGNIFICACION

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

18 JUN 2013

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION DEL JUZGADO : CARRERA 10 NUMERO 14 . 15 PISO 13 - BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- ART. 315 C.DE P.C.

CITADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

DIRECCION : CARRERA 13 A NUMERO 30. 15 SUR APARTAMENTO 109 BOGOTA -D.C.-

RADICACION : 2012 - 1448

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

AUTO A NOTIFICAR : MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2013.-

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, EN LA DIRECCION INDICADA ARRIBA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE LAS 8 a.m. a 1 p.m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m. CON EL FIN DE NOTIFICARLE EL AUTO ARRIBA SINGULARIZADO.

ATENTA MENTE

LUIS EDUARDO LOPEZ-BLANCO
APODERADO DE LA DEMANDANTE
CC- 2.047.944 DE BOGOTA
T. P. 4.500 C.S.J.



L 45.

Señor

Juez 42 civil municipal de Bogotá

e. s. d.

referencia - 2012 - 1448

hipotecario

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

VS.

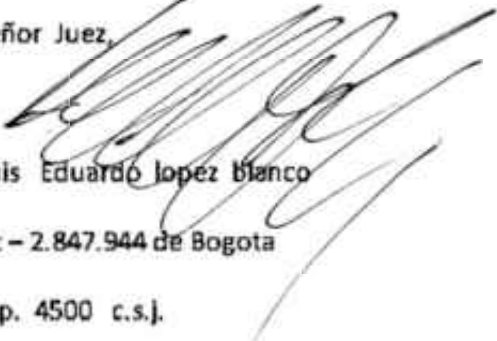
DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Apoderando a la demandante, indico el numero del INTERIOR 2, que faltó en el aparte de NOTIFICACIONES DE LA DEMANDA.

Para que se sirva autorizar el reenvio del citatorio, con la dirección completa.

Anexo el citatorio fallido de fecha 19 de junio de 2013

Señor Juez,


Luis Eduardo Lopez Blanco

Cc - 2.847.944 de Bogotá

t. p. 4500 c.s.j.

JUZG 42 CIVIL M. PAL

33977 9-SEP-'13 10:51

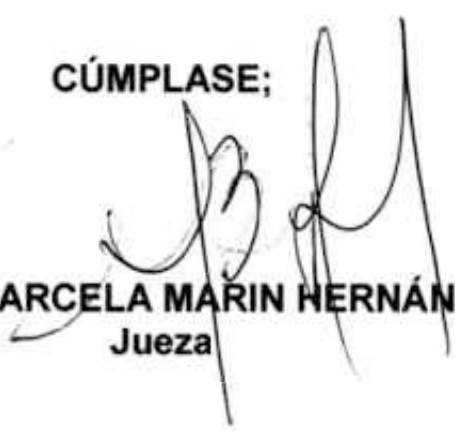
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013).

Ref.: 110014003042-02012-0 (448 -00

De conformidad y dando cumplimiento al Acuerdo N° CSBTA 13-195 de fecha 16 de octubre de 2013 se envía el presente expediente al Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Cuaderno 1 Folios 46

CÚMPLASE;


MARTHA MARCELA MARIN HERNÁNDEZ
Jueza

jpas/

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C. 27 NOV 2013

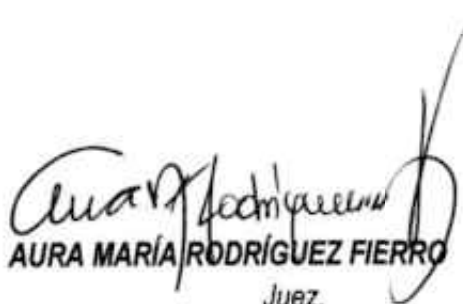
PROCESO No. 2012-1448
EJECUTIVO TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
JUZGADO DE ORIGEN: 42 C.M. BTÁ D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSBTA-13195 de 15 de octubre de 2013, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y en aplicación de las normas de competencia que rigen para los Juzgados Civiles Municipales previstas en los artículos 14 y 15 del C.P.C., es del caso disponer:

Avocar el conocimiento del presente proceso.

Permanezca el proceso en secretaría a disposición de las partes. La parte actora sirvase notificar el contenido de la orden de pago al deudor.

NOTIFIQUESE


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 26 HOY 29 NOV 2013	
 LINA MARCELA ACERO BELTRAN SECRETARIA	

48

Señor

Juez 40 Civil Municipal de Descongestion de Bogota

e. s. d.

referencia : 2012 - 1448

procedente del juzgado 42 civil municipal de bogota

Hipotecario

Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Vs.

Doraiba Velasquez Cubillos

Reitero petición radicada el 9 de septiembre de 2013, con el fin de informar al Despacho que el rubro NOTIFICACIONES en la demanda, queda completo con la mención INTERIOR DOS.

Por falta del interior 2, resultó fallido el envío del citatorio que se halla anexo en el expediente.

Enterado su Despacho de la dirección completa para notificar a la demanda, sírvase autorizar el envío del citatorio.

Señor Juez

Luis Eduardo Lopez Blanco

Cc - 2.847.944 de bogota

t. p.

4500 c.s.j.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.
FECHA 04 DIC 2013
FOLIOS 1
QUIEN RECIBE Linea Ario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONOLÍNGÜO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY

18 DIC 2013

PARA

Solicitud envío citatoria.

Secretario(a)

[Firma]

49.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



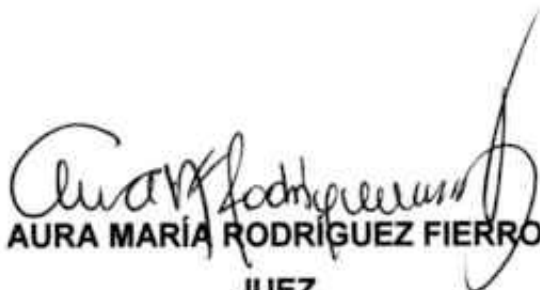
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: **2012-01488** 29 ENE 2014
Proceso: **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.**
Demandante: **Martha Cecilia Rojas González.**
Demandada: **Doralba Velásquez Cubillos.**

Bogotá, D.C.,

Se autoriza a la ejecutante para que intente la notificación de la demandada en la dirección: Carrera 13 A No. 30 – 15 Sur, Interior 2, Apartamento 109 de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE.


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. <u>003</u>
Hoy <u>31 ENE 2014</u>
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO

JACB.

Bogotá, 13 de Febrero de 2014



Guia No...184601

24

luis elopea



Respetuosamente al Señor Juez 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 184601 del 10 de Febrero de 2014 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **11 de Febrero del 2014** dentro del proceso:

Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1448

De: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ **contra** DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Destinatario: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Dirección de destino: CARRERA 13A # 30-15 SUR INTERIOR 2 APTO 109

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO RESIDE EN ESTA DIRECCION. CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-3.

El citatorio fue recibido por:

Identificado con la C.C. o Placa No. :

Teléfono:

Fecha realizada la gestión: 11 de Febrero del 2014

Hora: 08:30

Esta Certificación se expide a los 13 días del mes de Febrero del 2014



FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: B00222028-0

GUIA - BOG - NJ

Nº 184601

51

FECHA DE ENVÍO

10 Feb 14

REMITENTE

NOMBRE

J 40 CM Desconges

DIRECCIÓN

Bta

DESTINATARIO

NOMBRE

Doralba Velasquez
cubillos

DIRECCIÓN

Cra 13 A N. 30 - 15 SUR,
Int 2 Apt 109 Bta

Dice Contener

315

320

OFICIO

2012-1448

ANEXOS

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos

Asesor

24

Enviado por

WIS E. López

7000=-

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☒ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

C.C.

Plaza

Telefono

Fecha

11

2

14

HORA

8:30 PM

Boletín de Seguimiento
 Conjunto Residencial
 S.R. - 3
 Portaria No. 3

Fecha: _____
 Vigilante: _____
 No. de Plan: _____

*Tras al personal
 En este Apt 9 no
 conocer este
 Suave*

184601

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
 página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

184601

52

FECHA DE ENVIO		DD	MM	AA				
REMITE	NOMBRE							
	DIRECCIÓN							
DESTINATARIO	NOMBRE							
	DIRECCIÓN							
Dice Contener					315 ☐	320 ☐	OFICIO ☐	PROCESO No
ANEXOS DEMANDA ☐					AUTO ADMISORIO ☐		MANDAMIENTO DE PAGO ☐	
Fecha Autos					Asesor			
Enviado por								
Recibido a Satisfacción por					MOTIVO DE DEVOLUCIÓN ☐ No existe Dirección ☐ Dirección Incompleta ☐ Traslado Destinatario ☐ Destinatario desconocido ☐ No trabaja en la empresa ☐ La empresa se traslado ☐ Se rehusaron ☐ Otros			
CC								
Fecha					PP	7	10	2011



El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION JUZGADO: CARRERA 68 D NUMERO 13.54 INTERIOR 5 PISO 1 BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- ART. 315 C.DE P.C.

CITADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

DIRECCION : CARRERA 13 A NUMERO 30.15 SUR, INTERIOR 2, APARTAMENTO 109
BOGOTA -D.C.-

RADICACION : 2012 - 1448

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

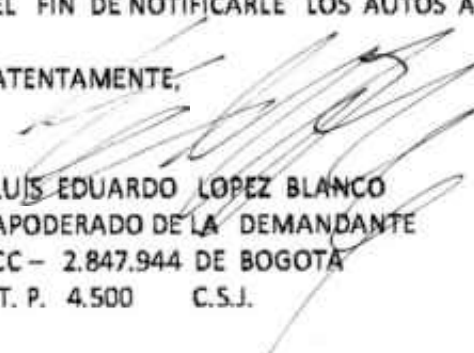
DEMANDADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

AUTOS A NOTIFICAR : MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2013.-

Y el auto del 16 de agosto de 2013.-

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, EN LA DIRECCION INDICADA ARRIBA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE LAS 8 a. m. a 1 p. m. y de las 2 p. m. a las 5 p. m. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LOS AUTOS ARRIBA SINGULARIZADOS.

ATENTAMENTE,



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO
APODERADO DE LA DEMANDANTE
CC- 2.847.944 DE BOGOTA
T. P. 4.500 C.S.J.

54

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION JUZGADO: CARRERA 68 D NUMERO 13.54 INTERIOR 5 PISO 1 BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- ART. 315 C.DE P.C.

CITADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

DIRECCION : CARRERA 13 A NUMERO 30.15 SUR, INTERIOR 2, APARTAMENTO 109
BOGOTA -D.C.-

RADICACION : 2012 - 1448

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

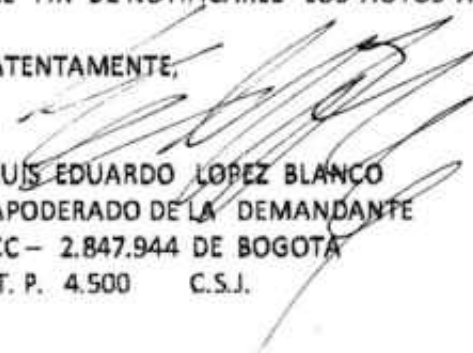
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

AUTOS A NOTIFICAR : MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2013.-
Y el auto del 16 de agosto de 2013.-

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, EN LA DIRECCION INDICADA ARRIBA, DENTRO DE
LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES
A VIERNES, EN EL HORARIO DE LAS 8 a. m. a 1 p. m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m. CON
EL FIN DE NOTIFICARLE LOS AUTOS ARRIBA SINGULARIZADOS.

ATENTAMENTE,


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO
APODERADO DE LA DEMANDANTE
CC - 2.847.944 DE BOGOTA
T. P. 4.500 C.S.J.





Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

184601

SS

		FECHA DE ENVIO		10	Feb	14	Dice Contener		315 ☒	320 ☐	OFICIO ☐	PROCESO No. 7012-1448
REMITENTE	NOMBRE	J 40 CH DESCOMIES					ANEXOS DEMANDA ☐		AUTO ADMISORIO ☐		MANDAMIENTO DE PAGO ☐	
	DIRECCIÓN	Bogotá					Fecha Autos		Asesor		24	
DESTINATARIO	NOMBRE	Dorabella Velazquez					Enviado por		E		7000-	
	DIRECCIÓN	Cobillos					Recibido a Satisfacción por INTERPOSTAL					
	DIRECCIÓN	C/O 13 A N. 30-15 SUR,										
		Int 2 Apt 109										



MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

184801

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

56

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION JUZGADO: CARRERA 68 D NUMERO 13.54 INTERIOR 5 PISO 1 BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- ART. 315 C.DE P.C.

CITADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

DIRECCION : CARRERA 13 A NUMERO 30. 15 SUR, INTERIOR 2, APARTAMENTO 109
BOGOTA -D.C.-

RADICACION : 2012 - 1448

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

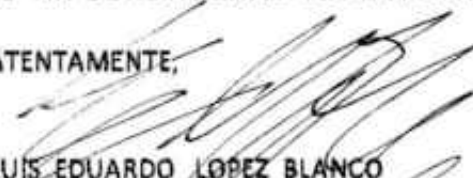
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADA : DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

AUTOS A NOTIFICAR : MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2013.-
Y el auto del 16 de agosto de 2013.-

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO, EN LA DIRECCION INDICADA ARRIBA, DENTRO DE
LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES
A VIERNES, EN EL HORARIO DE LAS 8 a. m. a 1 p. m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m. CON
EL FIN DE NOTIFICARLE LOS AUTOS ARRIBA SINGULARIZADOS.

ATENTAMENTE,


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO
APODERADO DE LA DEMANDANTE
CC - 2.847.944 DE BOGOTA
T. P. 4.500 C.S.J.



ST

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.
FECHA 18 FEB 2014
FOLIOS
QUIEN RECIBE

Señor

Juez 40 Civil Municipal de Descongestion de Bogota

e. s. d.

referencia : 2012 - 1448

procedente del juzgado 42 civil municipal de bogota

Hipotecario

Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Vs.

Doralba Velasquez Cubillos

PRESENTO EL RESULTADO NEGATIVO DEL ENVIO DEL CITATORIO, PORQUE SEGÚN EL CORREO EN LA DIRECCION DADA, NO CONOCEN A LA DESTINATARIA, NO RESIDE EN TAL DIRECCION.-

COMO LA DEMANDANTE IGNORA EL LUGAR DONDE PUEDA SER CITADA LA DEMANDADA SIRVASE DECRETAR SU EMPLAZAMIENTO.

Señor Juez,

Luis Eduardo Lopez blanco

Cc - 2847944 de bogota

t. p. 4500 c.s.j.

Se agrega conforme Art. 107 CPC

plante

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO HOY 26 febrero / 2014
PARA Solicitud emplazamiento
Secretario(a) Plante

58.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2012-1448.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ.
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

Bogotá D.C., 12 MAR 2014.

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil modificado por el Artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se DISPONE:

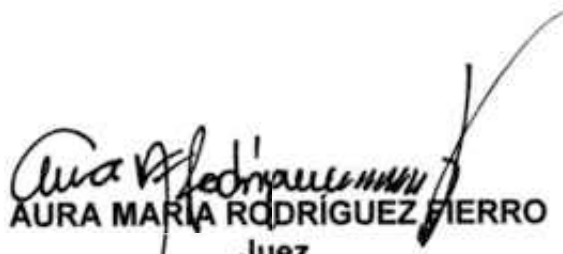
Emplácese a la demandada DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS a efecto de que concurra a recibir notificación personal del auto de apremio.

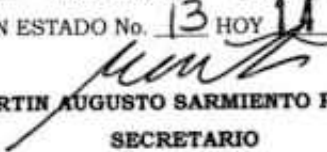
Súrtase el emplazamiento mediante inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza, juzgado, en un listado que se publicará por una vez en el diario EL TIEMPO, LA REPÚBLICA O EL ESPECTADOR.

El emplazamiento, se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación.

NOTIFÍQUESE.

LMA


AURA MARIA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR	
ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>13</u>	HOY <u>14</u> MAR 2014
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO	

59

Señor

Juez 40 Civil Municipal de Descongestion de Bogota

e. s. d.

referencia : 2012 - 1448

procedente del juzgado 42 civil municipal de bogota

Hipotecario

Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Vs.

Doralba Velasquez Cubillos

APODERANDO A LA DEMANDANTE PRESENTO LA PUBLICACION DEL EMPLAZATORIO –
ARTICULO 318-, EDICION DOMINICAL DEL 30-MARZO-2014 EN EL PERIODICO "EL
ESPECTADOR"

Señor Juez,

Luis Eduardo Lopez Blanco

Cc – 2847944 de bogota

t. p. 4500 c.s.j.

101 MAR 2014
4 *[signature]*

Judicial Advisings Company

NIT: 4884930-2

FECHA

28 03 2014

RECIBO DE INGRESO

Nº 0894

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles y Fotocopias

Recibo de: Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Dirección: _____

La suma de: Sesenta y cuatro mil pesos

Por concepto de: Emplaza A: Daralba Velasquez

(((JUDICIAL ADVISINGS COMPANY)))

Siempre primero, siempre adelante

JAMERS RUIZ / LEIDY SANTAMARIA

313 816 0656 - 317 790 5566

320 368 0771

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37

Publicado en:

El Nuevo Siglo: _____

El Espectador: prensa

El Espacio: _____

Fecha de Publicación

30 - 03 - 2014

La República: _____

El Tiempo: _____

Diario Oficial: _____

VALOR

\$ 64000 -

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145 - Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566

jac.publicaciones11@hotmail.com

Pólizas, Publicaciones prensa y radio, notificaciones,
Fotocopias...

6

**PUBLICACIÓN DOMINGO
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO
PERSONALMENTE
ARTICULO 318 DEL C.P.C. MODIFICADO 30 DE LA LEY 794 DE
2003.**

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA: DORALBA VELASQUEZ
CUBILLOS.

NATURALEZA DEL PROCESO: HIPOTECARIO.

PARTE DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

PARTE DEMANDADA: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

JUZGADO: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN. 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NUMERO DE PROCESO: No. 2012 - 1448

FECHA MANDAMIENTO : 7 DE JUNIO DE 2013, AUTO QUE CORRIGE:
16 DE AGOSTO DE 2013

PERIODICO: ESPECTADOR.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTIVIDEO BOGOTÁ, D.C.

06 MAY 2014

AL DESPACHO HOY

PARA

Allegan enplazamiento

Secretario(a)

[Signature]

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR**Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)**

ACORDADO DE LA PRIMERA SESIÓN Y / O EMPLAZADO	ACORDADO	PARTO DEMANDANTE	PARTO DEMANDADO	OBJETO	INSTRUMENTO DEL PROCESO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Ana Dolores Lozada De Ramirez Y Juan Carlos Mendez Moreno	Segundo Civil Municipal De Garzon - Huila	Orlando Lozada Plaza	Ana Dolores Lozada De Ramirez Y Juan Carlos Mendez Moreno	Notificar De Auto Administrativo De Demanda	Ordinam	2014-0006300
Ana Patricia Mora Mora y Luz Mary Salgado Belizian	Promocion Municipal de Uniquet	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ana Patricia Mora Mora y Luz Mary Salgado Belizian	Auto Mandamiento de Pago de Fecha del 20 de Marzo del 2013	Ejecucion Singular	980-2013
Anderson Murillo Herrera, C.C. 79.898.520	54 Civil Municipal de Bogota D.C.	Banco Comercial Av Villas S.A. NE 900.035.627-5	Anderson Murillo Herrera	Mandamiento de pago del 2 de abril de 2013	Ejecucion Singular de Minima Cuenta	2013 - 0451
Andrea del Pilar Silva	Amparo Promocional de Familia Carrera 20 No. 6-45, Int 2 Piso 2, Tel 6357554 Tonal - Calanore	Jaime Pablo Guzman	Andrea del Pilar Varguez Silva	Fecha del Auto a notificar 15-05-2014	Custodia y Cuidado	2014-0001
Andrea Esther Padilla, C.C. 79.001.042	12 Civil Municipal de Descongestion de Minera Cuanta Sogota	Suma Cooperativa Sociedad Cooperativa Ltda- Suma	Andrea Esther Padilla	Fecha auto: 25-06-2013	Ejecutivo Singular	2013-04026
Angel Arturo Garzon	Primero Civil del Circuito de Garzon	Sergio Alexander	Pernando Ossa Salguero Bejarano, Luis Guillermo Salguero Bejarano, Jaime Salguero Bejarano, Cayula Salguero Bejarano, Susana Salguero de Velazquez, Alicia Salguero de Pulido, Erida Salguero de Ramirez, Luz Maria Salguero de Velazquez, Gloria Salguero de Bejarano, Miriam Salguero de Bejarano, Giovanni Salguero Velazquez, Esperanza Maria Salguero Velazquez, Linda Astrid Salguero Velazquez, Leonel Ignacio Salguero Ruiz, Guillermo Salguero Ruiz, Por representacion de José Ignacio Salguero Castro, Fabio Alberto Salguero Castro Medina, Teresa Salguero Castro, Alonso Ignacio Salguero Litarron, Alba Rocío Salguero Litarron	Auto de notificación 04 - Mayo- 2011 y 01 Agosto- 2011	Permanencia	2010-00012
Angel Miguel Contreras Aguilar C.C. 76.448.363	51 Civil Municipal Juzgado de Origen 72 Civil Municipal	Cooperativa del Magisterio - Codema	Angel Miguel Contreras Aguilar e Irene Martinez de Escobar	Auto de Fecha 6 de Junio de 2012	Ejecutivo Singular	2012-0661
Angelita de la Cruz Rodriguez v Personas	Juzgado Sexto civil del circuito de Cartagena	Rosari Jimenez Jimenez y Yocani Jimenez Jimenez	Angelita de la Cruz Rodriguez	Auto admesion de la demanda de fecha 25 de	Ordinario de Perpetuo o por espacio	000070-2011

NOMBRE DE LA PERSONA DUEÑA Y/O EMPLEADOR	AJUZGADO	PAUTE DEMANDANTE	PAUTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. INDICACION EXPEDIENTE
Cecilia Tellez Leguizamón	Ajuzgado de origen 32º civil municipal de Bogotá y causa en el Juzgado 1º civil municipal de descongestión de Bogotá D.C.	Hector Jaime Nuevo Telleria	Cecilia Tellez Leguizamón	Auto admisorio de la demanda 8 abril de 2011 - Mandamiento de pago 8 abril de 2011 - Auto que ordena el citarlo II de marzo de 2014	Ejecutivo Singular	2013-0463
Concepción Lida y German López Cortes. 900.043.901-2 y 91.425.104	Ajuzgado 62º civil municipal de Bogotá	Industria Semano Changua S.A.S.	Concepción Lida y German López Cortes	Fecha mandamiento de pago 02 de febrero de 2012	Ejecutivo	2012-0067
Construcciones y Proyectos S.A.S. NIT. 900006265-7	2º Civil Municipal de Cartagena	Compuedit Edificio Galilea	Construcciones y Proyectos S.A.S.	Auto de Fecha Septiembre 26 de 2013	Demanda Ejecutiva Singular	2012-0635
Contra las personas determinadas por: Alfredo Monroy y Josefina Gomez de Monroy	Ajuzgado Tercero (1) civil del circuito de Bogotá D.C.	Juanita Parada Rodríguez y Jose Martin Alvaran Pardo	Personas indeterminadas que se citan con derechos sobre el bien a auquapae	Auto admisorio de la demanda 25 de octubre de 2011	Ordinero de prescripción adquisitiva extrajudicial de dominio	2011-000480
Cristian Mauricio Guzman Guzman, C.E. 79.848.465	14 Civil Municipal de descongestión de Bogotá D.C. Juzgado de Conocimiento Insist: 32 Civil Municipal de Bogotá D. C.	Banco Comercial Av Villas, S.A. NIT 960.035.827-5	Cristian Mauricio Guzman Guzman	Mandamiento de pago del 7 de abril de 2013	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2012 - 148
Del Toro Rubio Rodger C.E. 732.03232	22 Mpal	Cooperativa para el Bienestar Social - Cooperbit	Del Toro Rubio Rodger	Mandamiento de Pago de Fecha 10/15/12	Ejecutivo Singular	2012-524
Delia Esperanza Castillo Valderama C.E. 79.660.000	10 Civil Municipal de Bogotá	Confial Cooperativa Fianciara	Delia Esperanza Castillo Valderama	Mandamiento de Pago de Fecha 29 de Aulo de 2011	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía	2012-0810
Diana Usuga Loaiza C.E. 1021.025.88	6 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Comercial Av Villas S.A. NIT 960.035.827-5	Diana Usuga Loaiza	Mandamiento de pago del 13 de Diciembre de 2012 - Corrección Mandamiento de Pago del 6 de Mayo del 2013	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía	2012-150
Doralba Velazquez Cubillos	Ajuzgado 41º civil municipal de descongestión de Bogotá D.C. Juzgado de origen 42º civil municipal de Bogotá.	Marta Cecilia Rojas Gonzalez	Doralba Velazquez Cubillos	Fecha Mandamiento: 7 de junio de 2011. Auto que corrige 16 de agosto de 2011	Hipotecario	2012-1448
Edmar William Rojas Ramirez	Tercero Civil Municipal de Pitalito Huila	Bancoshilista S.A.	Edmar William Rojas Ramirez	Notifica el auto de mandamiento de pago de fecha 15 de Octubre de 2013	Ejecutivo Singular	2013-0058
Elizabeth Forno Prieto C.E. 65.646560	66 Civil Municipal de Bogotá	Banco GNB Sudameris S.A.	Elizabeth Forno Prieto y Olga Liria Reyes Ramirez	Mandamiento de Pago de Fecha 26 de Octubre de 2011	Ejecutivo Singular	2013-0395
Esa Maria Sanchez Sanchez C.E. 52.033.981	Ajuzgado Primero civil del circuito de Bogotá	Blanca Aurora Cortes Gil	Esa Maria Sanchez Sanchez y personas indeterminadas	Fecha mandamiento de pago - Auto admisorio e auto que ordena emplazar 11 de junio 2013	Ordinario de prescripción por prescripción extrajudicial adquisitiva dominio	2013-360
Ematilde(s) a todas las personas que	06 Civil Municipal de Bogotá 2º Civil Municipal de Bogotá	Juancho Pabla Conzuega, Acapulco Gálvez	Yareth Correa Silva, Heriberto Correa Silva,	Del aplicación al Art. 540 C.P.C. Auto del	Ejecutivo	2013-00782

NÚMERO DE LA PRESENTA CIÓN Y / O SOLICITUD	AFOGADO	NOMBRE DEMANDANTE	NOMBRE DE DEFENSOR	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACIÓN DEPENDIENTE
Herederos Determinados e Indeterminados de Jose Urbano Naranjo Latorre	Azogado 10º civil municipal de Bogotá	Luis Felipe Argüello Castro	Rosa Tula Esparza de Naranjo y Herederos determinados e indeterminados de Jose Urbano Naranjo Latorre	Auto de junio 17 de 2011 que ordena notificar la existencia de los títulos base de la acción ejecutiva (Art. 1.434 del C.C.) a los herederos determinados e indeterminados de Jose Urbano Naranjo Latorre	Ejecutivo Hipotecario	2012-03715
Herederos Indeterminados de la Causante Lilia Pachón Gómez	34 Civil Municipal de Bogotá	Marta Cristina Sutierrez Reviglio	German Hernandez Pachón Gómez, Marta Pachón Gómez, Lilia Pachón Gómez y Herederos Indeterminados de la Causante Lilia Pachón Gómez	Auto de Fecha 24 de Enero de 2014 y 15 de Agosto de 2006	Prueba Antiseca- de - Inspección Judicial	2008-049
Herederos Indeterminados del Causante señor Jose Leonel Rosa Vilamir	1º de Familia	Oscar Fabiano Torres	Herederos Indeterminados del Causante señor Jose Leonel Rosa Vilamir	Auto Administrativo de Octubre 10 de 2013	Ordinero de Filación de Potestad Extrajudicial	2013-798
Herederos Indeterminados de Ecobética Valero Romero	Promiscuo Municipal de Tibana Occidental	Edna Patricia Arenales en representación de la sucesión de tombal Patricia y Dolores Arenales de Patricia	Herederos Indeterminados de Ecobética Valero Romero y personas Indeterminadas	Auto administrativo Fetaron 28 de 2014	Demanda administrativa agraria de pertenencia- convenimiento de la pregueta propia agraria	2014-0034-00
Herederos Indeterminados de John Fredy Pella Murcia (L.E.P.D.)	15 de Familia de Bogotá	Hewely Carretero Serra quien actua como re- presentante legal de la menor Sofia Carretero Serra	Edna Rocío Pella Murcia heredera determinada e Indeterminados de John Fredy Pella Murcia (L.E.P.D.)	Auto Administrativo de Fecha 15 de Julio de 2013	Ordinario de Filación	2013-0583
Herederos Indeterminados de Mariana Díaz, Hermana Quirós y Herederos de Cristóbal Díaz (L.E.P.D.) (Resolución 1583-AD)	1º Civil del Circuito de Reducción en Reducción de Tributos	Hercules Osorio Gonzalez	Alvaro Gait Salas, Gabriela Lizcano de Gait, Maria Fernanda Gait Lizcano y Carlos Gait Lizcano		Restitución y Formalización de Títulos Disputados y Abandonados Fortemente	00003570001- 2013-00016-00
Herederos Indeterminados de Martha Dedillo-Riveros de Gómez, y a los Herederos Determinados, a Martha Lucia Gómez Riveros, Claudia Marcela Gómez. (El Artículo 1434 C.C. Existencia De Título Ejecutivo- Certificación de Deuda de Cuentas Administración)	36 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Conjunta: Residencia Los Lagartos (P.H.) María Almeida Alarcón	Jairo Ignacio Gómez Alarcón, Herederos Determinados De Martha Dedillo-Riveros De Gómez, Martha Lucia Gómez Riveros, Claudia Marcela Gómez, Herederos Indeterminados De Martha Dedillo-Riveros De Gómez	Fecha de Providencia 10/05/2013 - Auto que Corriga Providencia 10 de Mayo - 2013 10/05/2013	Ejecutivo Singular	2013-00536
Herederos Indeterminados de Miguel Acove- do	Promiscuo M- T	Guadalupe Suarez Cabeallero y Rosa María Acove- do Alarcón	Herederos Indeterminados de Miguel Acove- do y Personas Indeterminadas		Demanda Abo- vada Agraria de Pertenencia Cuentamiento Cuentamiento De La Pregueta Propia (Agraria)	2014-0035-00
Herederos	11 Civil Municipal	Cooperativo	Paulina Diet	Auto administrativo	Contravencio-	1019401102

Angela Irma Bernal Amorocho y William Nieto Sacuma	Juzgado 69º Civil Municipal de Bogotá D.C.	Cooperativa Multisectorial para el emprendimiento económico social y humano Coopep	Angela Irma Bernal Amorocho y William Nieto Sacuma	Auto providencia 7 de mayo 2012 - Auto emplazamiento 5 de febrero de 2014	Ejecutivo Singular	2012-602
Armando Luis Serna	19 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Cooperativa Multisectorial para el emprendimiento económico social y humano Coopep	Armando Luis Serna	Fecha del auto admisorio: 16/07/2012. Auto que ordena emplazar: 19/03/2014. Fecha de estudio: 21/03/2014	Ejecutivo Singular	2012-683
Baudelio Cuadado Avila y Wilson Amado Serna Murillo, C.C. 19.396.633 y 79.345.802 respectivamente	24 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	José Leonel Ferrer Rodríguez y Martha Aleida Ríos Ortiz	Baudelio Cuadado Avila, Heriberto Cuadado de Rodríguez y Wilson Amado Serna Murillo	Fecha AUTO: Junio 11 de 2013	Restitución de Inmuebles (Ejecutivo a continuación de sentencia)	2010-0320
Bertha Fariña Alva María C.C. 52.089.834	Juzgado 56º Civil Municipal de Bogotá	Confianzosa S.A. Top Deviendia S.A.	Bertha Fariña Alva María	Mandamiento 10 agosto de 2012 y todos 12 de septiembre de 2012	Ejecutivo Múltiple	2012-420
Blanca Lauren Palacio Galván C.C. 52.786.578	29 Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Financiera	Martha Lilia Reyes Rodríguez, Blanca Lauren Palacio Galván	Mandamiento de Pago de Fecha 12 de Noviembre de 2009 - 09 de Julio de 2011	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2009-0762
Camila Andrea Saldaña Guerrero	48 Civil Municipal de Bogotá	Banco Caja Social	Camila Andrea Saldaña Guerrero	Fecha de Auto: Febrero 16 de 2014	Ejecutivo Singular	2013-4630
Caprecom	Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá - Soledad	Armando Enrique Salazar Bustillo	Caprecom	Dictos Art. 29 C.P.S.S. y 18 del C.P.C.	Ordinaria Laboral de primera instancia	73001-11-05-006-2010-00000-00
Carlina Gómez De Zaverucha Indeterminados	18 Civil del Circuito de Bogotá	Jose Camilo Elias Vargas Martinez	Carlina Gómez De Zaverucha Indeterminados	Auto: Febrero 7 del año 2014	Ordinario De Persecución Por Prescripción Adquisitiva De Dominio	2013-00799
Carlos Alberto Valencia Ríos, C.C. 94.287.823	Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle	Banco Deviendia S.A.	Carlos Alberto Valencia Ríos, C.C. 94.287.823	Mandamiento de Pago del 07 de Junio de 2013	Ejecutivo Singular	2013-00568
Carlos Gane Tejada C.C. 1201.763 - María Luisa Uribe de Gane C.C. 151.360 y/o herederos indeterminados	Promoción Municipal de Votación - Condunamania	Celestina Lombardi Rodríguez	Carlos Gane Tejada - María Luisa Uribe de Gane y/o herederos indeterminados	Ordinario de Extinción de Sociedades Mercantiles	Ordinario de Extinción de Sociedades Mercantiles	030-2014
Carlos Hernán González Alfonso C.C. 105.397.962	1 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. Juzgado de Conocimiento social 34 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Comercial Av Villas S. A. NIT 860.035.827-5	Carlos Hernán González Alfonso	Mandamiento de pago del 3 de mayo de 2013. Corrección Mandamiento de pago del 15 de junio de 2013	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2013 - 0359
Carmelo Rivera Uribe, Katherine Vargas Escobar y Graciela Rivera de Rivera	19 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Cooperativa de Ahorro y Crédito del Fútbol "Coochifuturo"	Carmelo Rivera Uribe, Katherine Vargas Escobar y Graciela Rivera de Rivera	Notificar Auto de Fecha 4 de febrero de 2014	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2014-00034-00
Carmen Sánchez Quintana y Gloria Cristina Sánchez Quintana	26 Civil Municipal de Bogotá	Jose del Carmen Ramirez Ramirez	Carmen Sánchez Quintana y Gloria Cristina Sánchez Quintana	Auto Mandamiento de Pago de Fecha Mayo 03 de 2012	Ejecutivo	2012-513
Carolina Rodríguez Ospina	27 C.C. Bogotá D.C.	Juzgado Hacienda Rodríguez Ospina	Douglas Ricardo, Rubén Darío y María Carolina Rodríguez Ospina	Auto Admisivo de la Demanda de Fecha 21 de febrero de 2012 - Auto que Ordena Emplazar de Fecha 17 de febrero de 2014	Ordinario de Persecución	2012-449
Cecilia Santacruz Víctor Hugo C.C. 79.126.273	Juzgado 19º CMO (30)	Cooperativa para el Bienestar Social - Coopep	Cecilia Santacruz Víctor Hugo	Fecha de mandamiento de pago 25/05/12	Ejecutivo Singular	2012-471
Enrique Contreras de la Espinosa	Enrique Contreras de la Espinosa	Enrique Contreras de la Espinosa	Enrique Contreras de la Espinosa	Enrique Contreras de la Espinosa	Enrique Contreras de la Espinosa	Enrique Contreras de la Espinosa
Fanny Jesús Aguilar Reyes, C.C. 13.781.780	Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá	Banco Financiero S.A. o Financiera Establecimiento Bancario "Financiera"	Fanny Jesús Aguilar Reyes	Auto de Fecha 22/07/2013	Almendado de restitución de inmueble arrendado	200310130 12 2013-00527
Fabio Arturo Páez Carillo, Danilo Vitales, Antonio de la Virgen Vargas	1 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Juan Gaviria Restrepo y CIA SA	Fabio Arturo Páez Carillo, Danilo Vitales, Antonio de la Virgen Vargas	Auto a publicar: 04-04-2013	Ejecutivo Singular	2010-0532
Fanny Yaret Ramírez Gutiérrez	Promoción Municipal de Salud Condunamania	Banco Agrario de Colombia	Fanny Yaret Ramírez Gutiérrez	Mandamiento de Pago: 25 de Octubre - 2013	Ejecutivo Singular	2013-251
Felipe María Caballero de Lema	Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena	Neyla Rosa Quintero Martínez y Jaime Elbert Quintero Ochoa	Felipe María Caballero de Lema	Emplazamiento	Ordinario de Persecución	00057-2014
Florencia María Rodríguez	25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Henry Gilberto Roman Bedoya	Florencia María Rodríguez	Mandamiento de pago del 13 de Marzo de 2013	Ejecutivo Singular	2013-056
Franklin Rincón Correa	Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá	Comercializadora de Menes valores Sover 1336	Franklin Rincón Correa y Luz Danyely Valero Sánchez	Auto Admisivo de la demanda de Fecha 21-03-2012	Ordinario de Mayor Cuantía	2012-029
Genaro García Parraga y Herminia García García	3 Civil Municipal de Soacha Condunamania	Banco Agrario de Colombia	Genaro García Parraga y Herminia García García	Mandamiento de Pago 03/07/2013	Ejecutivo Singular	2013-172
Gloria Contreras Bernal	19 Civil Municipal de Bogotá D.C. Para asuntos de Menor Cuantía - Juzgado de Origen: 10 Civil Municipal de Bogotá	Fernando Plaza Centro Comercial	Gloria Contreras Bernal	Auto de Fecha 12-05-2011	Ejecutivo Singular	2011-0469
Gómez Pineda Sandra Margarita C.C. 21.471.271	9 Civil Municipal	Cooperativa para el Bienestar Social Coopep	Gómez Pineda Sandra Margarita	Mandamiento de Pago de Fecha 04/02/2012	Ejecutivo Singular	2012-044
Guido de Jesús Puente Avila, C.C. No. 12.483.732	26 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Cooperativa Multisectorial de Servicios Generales - Coopep	Guido de Jesús Puente Avila	Fecha auto: 25-05-2012	Ejecutivo Singular	2012-00025
Guillermo Antonio Ángel Rodríguez, C.C. No. 74.137.425	10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Derechos Sociedad Cooperativa Ltda - Derechos S.C. Ltda	Guillermo Antonio Ángel Rodríguez	Fecha auto: 01-04-2013	Ejecutivo Singular	2013-00103
Hector Santibañez Gómez C.C. 75.671.026 de Bogotá	Juzgado Sexto Civil (17º de la Sección de Bogotá D.C.)	Grasa Jaweth Puche Canales	Hector Santibañez Gómez	Fecha de mandamiento de pago: 1 de abril de 2013	Ejecutivo de Alimentos	2013-0118
Herber Edwin Salgado Rivero C.C. 79.626.052	Juzgado 17º Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Deviendia S.A.	Herber Edwin Salgado Rivero	Mandamiento de pago de Fecha 17 de abril de 2013	Ejecutivo preterito	2013-02502
Hernández Indeterminados	27 Civil del Circuito de Bogotá	Abel Páez Páez	Hernández Indeterminados del Causante Héctor Julio Páez Páez y/o p.d.3 Señores William Páez Páez, Alexander Páez Páez, Fadi Alexander Páez Páez y Carlos Iván Páez Páez	Auto Admisivo de Fecha 21 de febrero de 2014	Ejecutivo - Extensión de Tierras Ejecutivos	2014-00008
Hernández Indeterminados de Zola Caballero de Martínez y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso	Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería	Martha Antonia Torres Vargas	Hernández Indeterminados de Zola Caballero de Martínez y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso	Notificar el Auto de admisión de la demanda como lo ordena el artículo 336, 407 del C.P.C.	Demanda ordinaria de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, de acuerdo con el artículo 407 del C.P.C. Ley 1501 de 2012	21.001.45.025, 000-2013-0059-01
Hernández Indeterminados del Causante Guadalupe Flores Hurtado	Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Martha González Quince	Hernández Indeterminados del Causante Guadalupe Flores Hurtado	Auto admisorio de Fecha Feb. 28 de 2014	Extensión y Arrendamiento	2013-511
Hernández Indeterminados del Causante Héctor Fabio Granda Montaña	Primero de Familia de Talca Valle	Ledy Marcela Granda Montaña	María José Granda Montaña, herederos de Ledy Nipo del Granda Montaña y herederos indeterminados del causante Héctor Fabio Granda Montaña	Auto de Fecha 20 de Noviembre de 2013	Ordinario de declaración de existencia de unión marital de hecho y su consecuente declaración de existencia de sociedad patrimonial	2014-00026-00
Hernández Indeterminados del Causante Jaime García Lucero	16 de Familia de Bogotá	Patricia Medina Wanda	Diana María García Hidalgo, Angélica María García Baquero, María Camila García Medina, Pamela Alejandra García Medina y herederos indeterminados del causante Jaime García Lucero	Auto de Fecha 20 de Noviembre de 2013	Ordinario de declaración de existencia de unión marital de hecho y su consecuente declaración de existencia de sociedad patrimonial	2013-1086
Hernández Indeterminados del Causante Vicente Sanabria Velepucha quien en vida se identificó con el cédula de ciudadanía número 1301.364	Decimo de Familia de Bogotá D.C.	Pedro Enrique Gutiérrez Gaviria	Henry Edilberto Sanabria Vargas, Ruth Cecilia Sanabria Vargas y Mariano Sanabria Vargas y herederos indeterminados del causante Vicente Sanabria Velepucha	Fecha de auto admisorio de la demanda Septiembre veintidós (26) de dos mil trece (2.013)	Ordinario de declaración de existencia de unión marital de hecho, extinción de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, extinción y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho	2013-0724
Hernández Indeterminados del Causante Víctor Hugo C.C. 14.240.784	44 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Comercial Av Villas S. A. NIT 860.035.827-5	Hernández Indeterminados del Causante Víctor Hugo C.C. 14.240.784	Mandamiento de pago del 6 de mayo de 2013	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2013 - 0534
Iván Darío Luel Baquero, C.C. 19.485.234 Bogotá	Veintidós (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Hernando Galvis Baquero C.C. 1194.872 Bogotá, Jaime Enrique Galvis Baquero C.C. 2.890.867 Bogotá	Iván Darío Luel Baquero	Fecha admisorio: 22 de enero de 2014. Auto emplazatorio: 18 de marzo de 2014	Extensión por obligación de ser	2012-075
Iván Mauricio Montano León C.C. 80.799.184	39 Civil Municipal de Bogotá	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.	Iván Mauricio Montano León	Mandamiento de Pago de Fecha 07 de junio de 2012	Ejecutivo Singular de Única Instancia	2012-0586
Heriberto Indeterminados de Ricardo Calabrera Caba y Personales Indeterminados	Alcalde - Indeterminados	Luis Antonio Franco Arango y Gerardo Franco Cruz	Heriberto Indeterminados de Ricardo Calabrera Caba y Personales Indeterminados	Notificación de existencia el título valor pagaré No. 30437 y garantía prendaria ordenado por Auto 20 de febrero de 2014 y 25 de octubre de 2011	Proceso Ordinario de imposición de servidumbre de tránsito de máxima cuantía	2013-0196-00
Hernández Indeterminados de Víctor Samuel Palacio Álvarez C.C. 79.276.461	Juzgado 19º Civil Municipal de Bogotá	Financiero Factoring S.A.	Hernández Indeterminados de Víctor Samuel Palacio Álvarez	Notificar la existencia el título valor pagaré No. 30437 y garantía prendaria ordenado por Auto 20 de febrero de 2014 y 25 de octubre de 2011	Extensión	2011-0021

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

62

Señor

Juez 40 Civil Municipal de Descongestion de Bogota

e. s. d.

referencia : 2012 - 1448

procedente del juzgado 42 civil municipal de bogota

Hipotecario

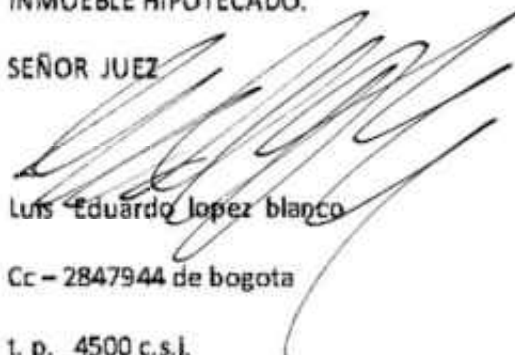
Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Vs.

Doralba Velasquez Cubillos

APODERANDO A LA DEMANDANTE ATENTAMENTE PIDO DECRETAR EL SECUESTRO DEL
INMUEBLE HIPOTECADO.

SEÑOR JUEZ



Luis Eduardo Lopez Blanco

Cc - 2847944 de bogota

t. p. 4500 c.s.j.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
JUZGADO CUARENTA CIVIL • MUNICIPAL DE
DESCONGESTION MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

FECHA 122 ABR 2014

FOLIOS 01

QUIEN RECIBE EDM



REPORTING OFFICER: [illegible]
 NAME: [illegible]
 ADDRESS: [illegible]
 TELEPHONE: [illegible]
 DESCRIPTION: [illegible]

AL DESPACHO HOY 06 MAY 2014

AL DESPACHO HOY 06 MAY 2011
PARA Vicio turno emplazados en silencio
(intercambio) [Signature]

3
6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., _____

Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELAZQUES CUBILLOS

23 MAY 2014

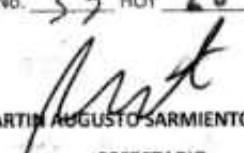
Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de la demandada DORALBA VELAZQUES CUBILLOS, sin que haya comparecido al proceso, se designa como Curadores a los abogados como consta en acta anexa.

Se señala como gastos de curaduría la suma de \$50.000.00

Secretaria libteles telegrama, advirtiéndoles que el primero que comparezca a notificarse ejercerá el cargo.

NOTIFÍQUESE, (2)


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 33 HOY 23 MAY 2014

MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

JERB



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -
MUNICIPAL - 040
CARRERA 68D No. 13-54 INT. 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

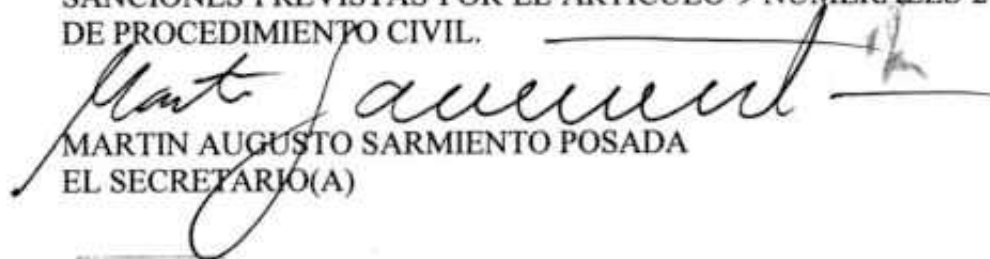
No.

DOCTOR(A)

LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN
CARRERA 16A N° 76-89
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400704020120144800

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
EL SECRETARIO(A)

23 MAY 2014
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Fovary Arias



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -
MUNICIPAL - 040
CARRERA 68D No. 13-54 INT. 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)

HERNANDO BENAVIDES BECERRA

CR 30 A N. 25A-09

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
23 MAY 2014

REF: 11001400704020120144800

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

EL SECRETARIO (A)



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE
MUNICIPAL - 040

CARRERA 68D No. 13-54 INT. 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

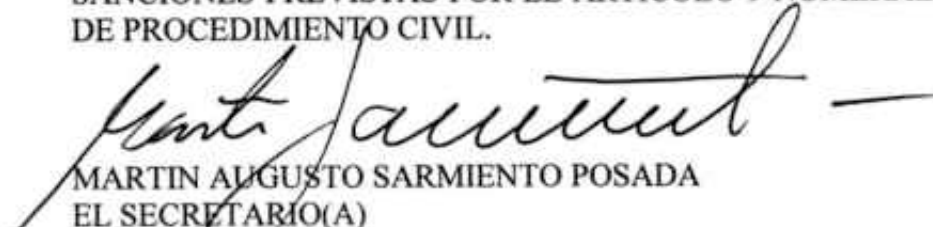
DOCTOR(A)

ALBERT EDWIN RENTERIA CORDOBA
CARRERA 7 NO.23-56 LOCAL 18 SOTANO C.C.TERRAZA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

23 MAY 2018
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF: 11001400704020120144800

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
EL SECRETARIO(A)

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., _____

Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELAZQUES CUBILLOS

21 MAY 2014

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se faculta al comisionado para designar secuestro con estricta sujeción a lo dispuesto por el art. 9º del C.P.C., y para fijar gastos.

NOTIFÍQUESE, (2)

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 23 HOY 21 MAY 2014
MARTIN AUGUSTO SALMENDO POSADA
SECRETARIO

JERB

65

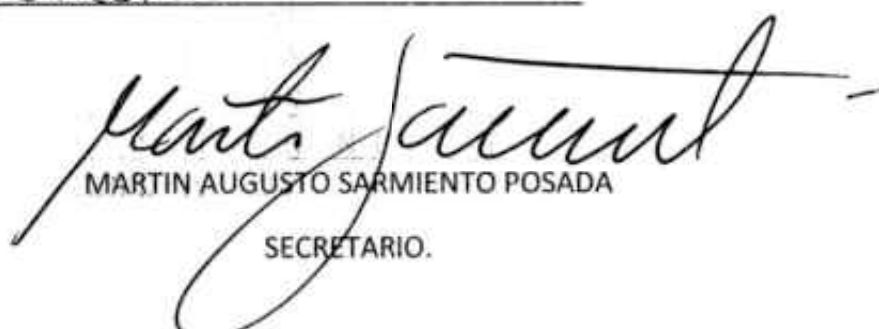
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

HOY 04 DE JUNIO DE 2014 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DESCONGESTIÓN EL ABOGADO **ALBERT EDWIN RENTERIA CORDOBA** CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.800.192 DE QUIBDO, Y TP 150409 DEL CSJ; QUIEN VIENE A TOMAR POSESION COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA **DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS**, A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO EL **MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO** DE FECHA 07 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014) DE **MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ** QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE **VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI** CONTRA **DORALBA VASQUEZ CUBILLOS** PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO **2012-1448** PROVENIENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, AL CURADOR SE LE HACE ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS. ADVIRTIENDOLE QUE CUENTA CON 10 DIAS PARA EXCEPCIONAR / CONTESTAR, TERMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DE LA DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ELABORACIÓN DE ESTA ACTA. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.


ALBERT EDWIN RENTERIA CORDOBA
11.800.192

DIRECCION: cr. 7 No. 23-53 local 18
TELEFONO: 313 8943723


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO.



República de Colombia
Rama Judicial
Poder Judicial
DISCRECIÓN JUDICIAL

AL DESPACHO HOY 07 JUL 2014

PARA _____

Secretario(a) _____



68

DESPACHO COMISORIO No 57 /2014

SECRETARIA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ

CARRERA 68 D N 13-54 INTERIOR 5 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL
MUNICIPAL

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
Y/O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2012-1448 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS Mediante auto del 21 DE MAYO DE 2014 se DECRETO el secuestres del inmueble, localizado en La carrera 13 a No 30-15 INTERIOR 2 APARTAMENTO 109, de esta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) con amplias facultades incluso la de designar secuestre, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO, quien se identifica con la C.C 2.847.944 y TP 4500 del C. S. de la J. CARRERA 60 -79 APARTAMENTO 209.

Para su diligenciamiento se libra a los 19 días del mes de JUNIO del año en curso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

SECRETARIO

C.C. 2.847.944 Bogotá
T.P. 4.500 C.S.J.

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE MARTHA
LUCIA ROJAS GONZALES V/S DORALBA VELAZQUES CUBILLO.

Proceso No: 2012 -01448.

Respetado Doctor(a):

ALBERT EDWIN RENTERIA CORDOBA, mayor de edad, identificado con la
cédula de ciudadanía No. 11800.192 de Quibdó, domiciliado y residente en esta
ciudad, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 150409 del C.
S. de la J., obrando como apoderado (curador ad litem), de la demandada, señora
DORALBA VELAZQUES CUBILLOS; Emplazada en el proceso de la referencia,
procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda en los siguientes
términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Me allano a los enunciados y que obran en el proceso, en razón de que
desconozco la veracidad de los mismos, por falta de información de la persona
que represento.

PRETENSIONES:

Me atengo a las probanzas que durante el proceso se llegaren a verificar y que
diesen base a las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva.

PRUEBAS:

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen
pertinentes y procedentes:

NOTIFICACIONES:

El demandante y su apoderado, recibirán notificaciones en la dirección anotadas en
el libelo de la demanda.

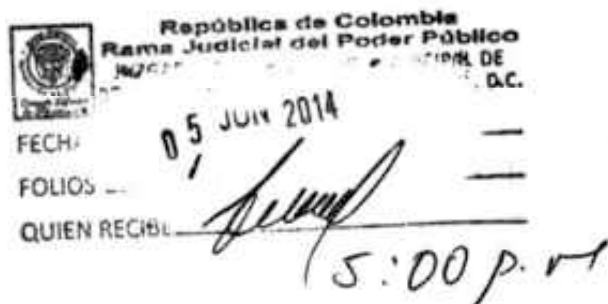
El suscrito, las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional de
abogado ubicado en la carrera 7° No. 23 – 56, Local 18 del CENTRO COMERCIAL
TERRAZA PASTEUR, del barrio San Diego (centro), Teléfono: 3138943723 –
3017295562, de esta ciudad.

Del Señor Juez (a),


ALBERT EDWIN RENTERIA CORDOBA.

C. C. No. 11.800.192 de Quibdó.

T. P. No. 150409 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
DECONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 18 JUL 2018
PARA entrate a término
Secretario(a) [signature]

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: **2012-01448**

Proceso: **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.**

Demandante: **Martha Cecilia Rojas González.**

Demandada: **Doralba Vásquez Cubillos.**

Bogotá, D.C., 28/07/2014

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la ejecutada **Doralba Vásquez Cubillos** se notificó del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago a través de curador ad-litem (fl. 65, cdno. 1) y dentro del término establecido por el legislador no acudió a presentar excepciones de mérito.

En firme esta providencia, la secretaria debe ingresar el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.


AURA MARIA RODRÍGUEZ FIERRO
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. <u>47</u> .
Hoy <u>30/07/2014</u>
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO

JACB.



República de Colombia
Rectoría del Gobierno Público
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN Y MANEJO URBANO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 08 AGO. 2014

PARA Ingresar al despacho

Secretario(a) _____

para Resolver

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 2012-01448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VASQUEZ CUBILLOS

Bogotá D.C., 20 AGO 2014.

PUNTO A TRATAR

Proferir auto de que trata el art. 555 del CPC en el proceso ejecutivo de la referencia.

ANTECEDENTES

Mediante providencia del 7 de junio de 2013, el Juzgado 42 Civil Municipal libro mandamiento de pago a favor de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ y en contra de DORALBA VASQUEZ CUBILLOS para reclamar el pago de la obligación contenida en el pagare base de la presente ejecución.

La demandada DORALBA VASQUEZ CUBILLOS se notificó del mandamiento de pago proferido en su contra por intermedio de Curador Ad Litem designado para el efecto, quien dentro del término concedido para contestar no propuso excepciones.

Así las cosas como el reclamado dentro del término legal no propuso excepciones para enervar o evitar que prosperaran las pretensiones, con declaraciones de que no le asiste derecho al demandante o que no es la oportunidad para ejercer el derecho que reclama⁴ pese a que, en el presente asunto se le garantizo el derecho de defensa de acuerdo con la Constitución Política artículo 29, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la ley, pues la aplicación de la ley sustancial y procesal se ha cumplido a partir de un criterio de interpretación sistemático, consultando los principios, derechos y garantías, los cuales como es sabido constituyen a su vez la base o punto de partida de todo el ordenamiento jurídico en defensa de los derechos e intereses de la parte demandada, entonces se dictará sentencia.

⁴ Ver, entre otras Auto A-215-97 y Sentencia S-039 de 2004, Sala Civil, Corte Suprema de Justicia Magistrado ponente<: Jorge Antonio Castillo Rugeles. LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio, Derecho Procesal Civil Colombiano. Bogotá D.C.: Dupré 2004, p. 471 y ss. y PARRA QUIJANO, Jairo. Derecho Procesal Civil. Bogotá D.C.: Temis, 1992, p. 114 y ss.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho no observa vicio alguno que invalide lo actuado. Por ende, mantendrá el mandamiento de pago. En adición a ello la parte demandada no formuló excepciones. Como corolario de lo anterior se proferirá Sentencia de conformidad con lo previsto en el numeral 6 contenido en el artículo 555 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE

PRIMERO: PROSEGUIR la ejecución a favor de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ y en contra de DORALBA VASQUEZ CUBILLOS en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: ORDENAR el AVALUO del inmueble embargado una vez se materialice su secuestro.

TERCERO: ORDENAR el remate del bien inmueble embargado para que con el producto se pague la obligación perseguida y las costas del proceso.

CUARTO: LIQUIDAR el crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada.

SEXTO: Para los fines del numeral anterior, por secretaria LIQUIDAR las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE.


AURA MARIA RODRIGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No <u>53</u> HOY <u>22 AGO 2014</u>	
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO	

71

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA - 2012 - 1448 PROCEDENTE DEL J.42.C.M.-BOGOTA-

Hipotecario

Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Vs.

Doralba Velasquez Cubillos

LIQUIDACION INTERES MORA SOBRE CAPITAL DE \$15.000.000.00

2012

1 - 16 DIAS SEPTIEMBRE	AL 2.6%	\$ 208.000
2 - OCTUBRE	2.61	391.500
3 - NOVIEMBRE	"	391.500
4 - DICIEMBRE	"	391.500

2013

5 - ENERO	AL 2.59	388.500
6 - FEBRERO	"	388.500
7 - MARZO	"	388.500
8 - ABRIL	AL 2.6	390.000
9 - MAYO	"	390.000
10 - JUNIO	"	390.000
11 - JULIO	AL 2.54	381.000
12 - AGOSTO	"	381.000
13 - SEPTIEMBRE	"	381.000
14 - OCTUBRE	AL 2.48	372.000
15 - NOVIEMBRE	"	372.000
16 - DICIEMBRE	2.48	372.000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZADO CUARANTA CIVIL MUNICIPAL DE B.C.

22 AGO 2014

FE:

FOL:

QUIEN:

2 folios
[Signature]
2:05 pm

2014

17 - ENERO	AL 2.45	367.500
18 - FEBRERO	"	367.500

19 - MARZO	"	367.500
------------	---	---------

20 - ABRIL	AL 2.46	369.000
------------	---------	---------

21 - MAYO	"	369.000
-----------	---	---------

22 - JUNIO	"	369.000
------------	---	---------

23 - JULIO	AL 2.41	361.500
------------	---------	---------

24 - AGOSTO	"	361.500
-------------	---	---------

INTERESES		8.909.500
-----------	--	-----------

MAS CAPITAL		\$15.000.000
-------------	--	--------------

TOTAL.....		\$23.909.500
------------	--	--------------

SEÑOR JUEZ



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

APODERADO DE LA DEMANDANTE

CC -2.847.944 DE BOGOTA

T. P'. 4500 C.S.J.



FACTURA DE VENTA C - 125314

NH : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
22-08-2014 15:02:39

SEDE TERRITORIAL

**SUPERCARDE C.A.D.
DEPENDENCIA**

GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
22-08-2014

Cliente	LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO
---------	---------------------------

NR 0 CC 2847944

Dirección	KR 60 79B 46 APTO 209
-----------	-----------------------

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail	N.A.
--------	------

Teléfono 3173226132

Forma de Pago EFECTIVO

Banco BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES:

10,345	0	1,655	12,000
--------	---	-------	--------

SON DOCE MIL PESOS MCTA.

RESPONDE EN 10 DIAS LA UNIDAD DE
RESPONDE POR EL MATERIAL RECIBIDO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE RECONOCERÁ LA PRESENTACIÓN UNICA ACOMPLIDA A

Observaciones :RADICACION 111E951

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGA 2

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Gloria Jeannette Cardoso Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE VINCULACION SINON SOLAMENTE DEAR 1876 / 98 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTACION
ENTIDAD PUBLICA DISTINTA - ACTUOSOS 287 NOVEMBROS/ 2044- IVA UNIFORME CERO

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A, Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

01-04-FR-14

Y.1-1

FACTURA INTERNA POR COMPUTAR
SERIAL CODE

Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital

BOGOTÁ HUMANIZADA

CANCELADO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVEDO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY

PARA

Certificado Antustoral.

Secretario(a) [Signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de
Catastro (UAECA)

Certificación Catastral

Radicación No.: 1118951

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/08/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

7H

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01106872	1113	10/05/2007	39

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 30 15 SUR IN 2 AP 109 FECHA:05/07/2013

Código de sector catastral:

001403 58 01 005 01009

CHIP: AAA0007NKPP

Cédula(s) Catastral(es)

31AS 13A 1 329

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 59,116,000	2014

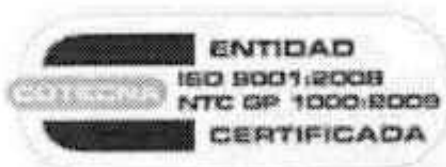
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaseca@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2014111895110



Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Comutador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTESOLÍA, D.C.

FECHA 25 AGO 2014

FOLIOS 3

QUIEN RECIBE CS

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

10:00

E. S. D.

REFERENCIA - 2012 - 1448 - HIPOTECARIO - PROCEDENTE DEL J.42.C.M. BOGOTA

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ vs DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERO A LA DEMANDANTE, Y PRESENTO EL AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO VIGENTE
PARA EL AÑO 2014

AVALUO CATASTRAL..... \$ 59.116.000

MAS 50%..... 29.558.000

AVALUO PARA PROCESO \$ 88.674.000

ANEXO CERTIFICACION CATASTRAL Y LA FACTURA DE VENTA DE DICHO CERTIFICADO POR
\$12.000

SEÑOR JUEZ,



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2.847.944 DE BOGOTA

T.P. 4500 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 25 SEP 2014

PARA PRESENTA AVALUO INMUEBLE (1).

Secretario(a) *[Signature]*

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ DE
MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO N. 2012-1448

EL ANTERIOR **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** FUE RECIBIDO EN TIEMPO SE LE DA EL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 521 DEL C.P.C.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 IBIDEM.

SE FIJA EN LISTA HOY DE 10 SEPTIEMBRE DE 2014
Y VENCE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FIJADO EN LISTA N. 30


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

PARA LOS EFECTOS LEGALES PASA AL DESPACHO, PARA RESOLVER EL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, TÉNGASE EN CUENTA QUE EL TRASLADO VENCIO Y LA CONTRAPARTE DESCORRIO EL TRASLADO SI ____ NO X . EN TIEMPO SI ____ NO X . SEÑORA JUEZ SÍRVASE PROVEER.


MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 25 SEP 2014

PARA VENCIO TERMINO EN SILENCIO. (2)

Secretario(a) _____

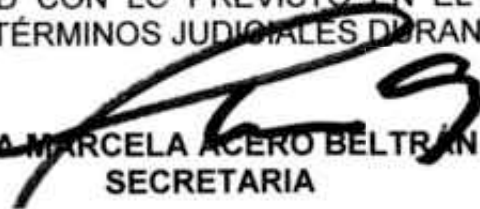
77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

COMO QUIERA QUE EL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL JUZGADO POR CAMBIO DE SECRETARIO, SE LLEVÓ A CABO DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112 DEL C.P.C., NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DURANTE DICHO LAPSO.


LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO No 76 /2014

SECRETARÍA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA
(REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso RESTITUCIÓN No 2014-0401 de GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE CONTRA NOHRA PATRICIA OLAYA PEDRAZA Y LYDA GISELLA OLAYA PEDRAZA, Mediante auto del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 se decretó embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la demandada LYDA GISELLA OLAYA PEDRAZA, los

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ D.C., 17 OCT 2014.

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ.
Demandado: DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS.

En atención a la liquidación del crédito que obra a folios 71 y 72, el Despacho constató que la misma no se ajusta a derecho, por lo cual se procedió a liquidar nuevamente los valores adeudados a la fecha, tal y como se discrimina a continuación:

DESDE	HASTA	INT. BANC. CTE.	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DÍAS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL E INTERESES
14-09-12	30-09-12	20,860	0,076	17	\$ 15.000.000,00	\$ 195.031,69	\$ 15.195.031,69
01-10-12	31-10-12	20,890	0,077	31	\$ 15.000.000,00	\$ 356.098,81	\$ 15.551.130,49
01-11-12	30-11-12	20,890	0,077	30	\$ 15.000.000,00	\$ 344.611,75	\$ 15.895.742,24
01-12-12	31-12-12	20,890	0,077	31	\$ 15.000.000,00	\$ 356.098,81	\$ 16.251.841,05
01-01-13	31-01-13	20,750	0,076	31	\$ 15.000.000,00	\$ 353.984,56	\$ 16.605.825,61
01-02-13	28-02-13	20,750	0,076	28	\$ 15.000.000,00	\$ 319.727,99	\$ 16.925.553,60
01-03-13	30-03-13	20,750	0,076	30	\$ 15.000.000,00	\$ 342.565,71	\$ 17.268.119,31
01-04-13	30-04-13	20,830	0,076	30	\$ 15.000.000,00	\$ 343.735,24	\$ 17.611.854,55
01-05-13	31-05-13	20,830	0,076	31	\$ 15.000.000,00	\$ 355.193,08	\$ 17.967.047,63
01-06-13	30-06-13	20,830	0,076	30	\$ 15.000.000,00	\$ 343.735,24	\$ 18.310.782,87
01-07-13	31-07-13	20,340	0,075	31	\$ 15.000.000,00	\$ 347.774,95	\$ 18.658.557,82
01-08-13	31-08-13	20,340	0,075	31	\$ 15.000.000,00	\$ 347.774,95	\$ 19.006.332,76
01-09-13	30-09-13	20,340	0,075	30	\$ 15.000.000,00	\$ 336.556,40	\$ 19.342.889,16
01-10-13	31-10-13	19,850	0,073	31	\$ 15.000.000,00	\$ 340.318,41	\$ 19.683.207,58
01-11-13	30-11-13	19,850	0,073	30	\$ 15.000.000,00	\$ 329.340,40	\$ 20.012.547,98
01-12-13	31-12-13	19,850	0,073	31	\$ 15.000.000,00	\$ 340.318,41	\$ 20.352.866,39
01-01-14	31-01-14	19,650	0,073	31	\$ 15.000.000,00	\$ 337.263,80	\$ 20.690.130,20
01-02-14	28-02-14	19,650	0,073	28	\$ 15.000.000,00	\$ 304.625,37	\$ 20.994.755,57
01-03-14	31-03-14	19,650	0,073	31	\$ 15.000.000,00	\$ 337.263,80	\$ 21.332.019,37
01-04-14	30-04-14	19,630	0,072	30	\$ 15.000.000,00	\$ 326.088,37	\$ 21.658.107,74
01-05-14	31-05-14	19,630	0,072	31	\$ 15.000.000,00	\$ 336.957,98	\$ 21.995.065,73
01-06-14	30-06-14	19,630	0,072	30	\$ 15.000.000,00	\$ 326.088,37	\$ 22.321.154,10
01-07-14	31-07-14	19,330	0,071	31	\$ 15.000.000,00	\$ 332.362,90	\$ 22.653.517,00
01-08-14	31-08-14	19,330	0,071	31	\$ 15.000.000,00	\$ 332.362,90	\$ 22.985.879,90

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 31 DE AGOSTO DE 2014 \$22.985.879,90.

En estos términos queda aprobada la anterior liquidación de crédito

En atención al avalúo catastral aportado por el extremo actor que obra a folios 73 a 75, por Secretaría proceda a fijarlo conforme lo establece el art. 108 del C.P.C.

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 76 HOY 21 OCT 2014

UNA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
DESGRASTIÓN MONTENIDO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO NOY 18 NOV 2014

PARA VENCIO TRASLADO AVALDO EN SILENCIO

Secretario(a) [Signature]

77

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,** 24 NOV 2014

Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS

De una revisión al presente proceso, se observa que aunque el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 fue decretado mediante auto de fecha 21 de mayo de 2014, no se encuentra acreditado que tal medida se haya practica practicado satisfactoriamente, por lo que el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento alguno respecto del avalúo presentado por la parte actora.

Téngase en cuenta que el artículo 516 del C.P.C., modificado por el artículo 53 de la Ley 794 de 2003 establece que "Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:" (Negrillas propias).

NOTIFÍQUESE,


AURA MARIA RODRIGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN	
EN ESTADO No. <u>99</u>	HOY <u>26 NOV 2014</u>
 LINA MARCELA ACERO BELTRÁN SECRETARIA	

JERB



80

MEDIDAS CAUTELARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2012-3448 COMISORIO No. 57 JUZGADO 40 C.M. Descon
DE: Martha Cecilia Rojas Gonzales Vs. Doralba Velasquez Cubillos

En Bogotá, D. C. a los veintidos (22) días del mes Julio del año dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) Luis Eduardo López Blanco con C.C. 2.847.944 y T.P. No. 4.500 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado al inicio de la diligencia (XXX) nombrado por el Juzgado comitente () señor: JOSE ALVARO LEYVA ORDONEZ con cédula de ciudadanía No. 80.229.660 de Bogotá y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la Cra 2 No. 60-33 donde recibe notificaciones y con teléfono No. 3116689639. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: Cra 13A No. 30-15 Ap. 109 Int.-2 Y somos atendidos por: GERMAN CAMARGO Con C.c No. 79.280.871 Bta quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinear e identificar así:

NORTE: Con parqueaderos del mismo conjunto

SUR: Con hall de entrada al apartamento

ORIENTE: Con el apartamento 110 y zona común del conjunto

OCCIDENTE: Zona verde del conjunto

NADIR: Con placa que lo separa del subsuelo

CENIT: Con placa de concreto que lo separa del piso 2

Se trata de

Un apartamento con puerta de ingreso metálica, espacio para sala comedor, cocina integral con zona de lavandería, hall de distribución, baño social con accesorios, 3 alcobas con closet, pisos en vinil y tabletas paredes en papel de colgadura, techos en rústico pintado el apartamento se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural y quien atienden manifiesta que presento incidente de nulidad por parte de la señora LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS dirigida ante este despacho donde se indica que existe un proceso ordinario de simulación por el Juzgado 40 C.M. quien por acuerdo del H.C.S.J se remitió al Juzgado 21 C.M. de Descongestión y entrega 4 folios contentivos de la petición radicada a fin de que se sirva resolver por el despacho; Como quiera que no existe orden del juzgado comitente como constitucional o de superior funcional de suspensión del la diligencia se continúa con la misma y oportunamente se proveerá sobre la petición incoada y NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE ALINEADO E IDENTIFICADO POR EL JUZGADO mismo que se entrega al secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble cautelado y del mismo procedo a LO DE MI CARGO y OPORTUNAMENTE CONSTITUIRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA PERSONA QUE HABITA EL INMUEBLE teniendo en cuenta que quien atiende es una persona delegada por ella." Como honorarios al secuestre la parte actora cancela en este momento la suma de \$200.000= No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

JOHANA MARCELA TORRES ARADIA
Juez

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO
Apoderado

JOSE ALVARO LEYVA ORDONEZ

GERMAN CAMARGO

Secuestre

YOLANDA BARRALES
Secretaria de Hoc

Atiende al despacho (Diligencia)

81

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-
HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

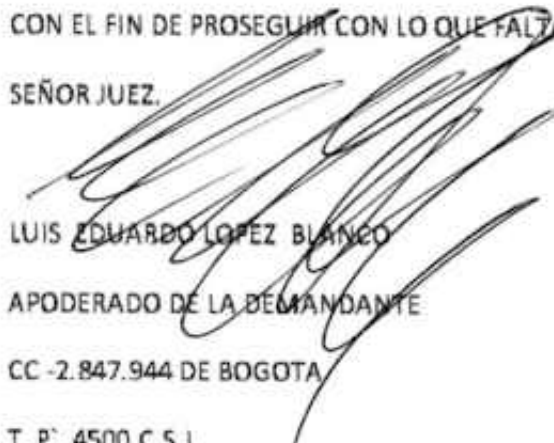
Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, LE PRESENTO SIMPLE COPIA DEL ACTA DE LA DILIGENCIA
DE SECUESTRO QUE SE VERIFICO EL 22 DE JULIO DE 2014

PARA PEDIRLE SE SIRVA OFICIAR AL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C. PARA QUE DEVUELVA A SU DESPACHO EL REFERIDO COMISORO 057 YA
DILIGENCIADO.

CON EL FIN DE PROSEGUIR CON LO QUE FALTA DEL RITO PERTINENTE DE PRIMERA INSTANCIA
SEÑOR JUEZ.


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

APODERADO DE LA DEMANDANTE

CC -2.847.944 DE BOGOTA

T. P. 4500 C.S.J.



140

810

140619034

PÓLIZA JUDICIAL

«LÍMITES PARA LA NOTIFICACIÓN DEL PROCESO»



54
40 CHD
2012-1448

JURISDICCIÓN	Civil		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	D. E. N° 57/2014		
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES		

DEMANDANTES

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Marta Patricia	Rojas	Gonzalez	
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.

Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

APODERADO

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
Luis Eduardo	Lopez	Blanco	4500
Dirección Notificación			Teléfono
C.R. 6077913-46 N. 2. INT. 10 - Ap. 709			3173726132

DEMANDADOS

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Doralba	Velasquez	Cubillos	
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.

Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Cra 13 # 30-15 Int 2 apt 109			050 Folia
Dirección Notificación			Teléfono

ANEXOS

Firma Apoderado	Radicación Proceso Código

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmondial.com.co

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas.

Contáctenos



Líneas de Atención:

- Bogotá: 327 4712 - 327 4713
- Resto del País: 01 8000 111 935



www.segurosmondial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460

SUCURSAL MEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT

Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO

Carrera 33 No. 40 - 65 Oficina 101
Edificio Don José Barrio Centro
Teléfono: (8) 662 3825 - 662 0617

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107



seguros
mondial

tu compañía siempre



83

DESPACHO COMISORIO No 57 /2014

SECRETARIA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ

CARRERA 68 D N 13-54 INTERIOR 5 JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL
MUNICIPAL

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)
Y/O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2012-1448 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS Mediante auto del 21 DE MAYO DE 2014 se DECRETO el secuestres del inmueble, localizado en La carrera 13 a No 30-15 INTERIOR 2 APARTAMENTO 109, de esta ciudad o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia por el interesado. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) con amplias facultades incluso la de designar secuestre, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO, quien se identifica con la C.C 2.847.944 y TP 4500 del C. S. de la J. CARRERA 60 -79 APARTAMENTO 209.

Para su diligenciamiento se libra a los 19 dias del mes de JUNIO del año en curso.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

SECRETARIO



847

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., _____

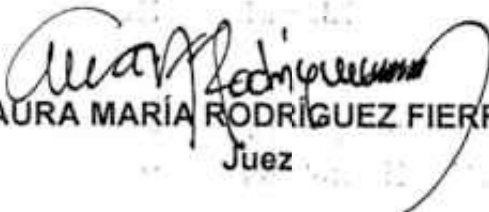
Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELAZQUES CUBILLOS

21 MAY 2014

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se faculta al comisionado para designar secuestro con estricta sujeción a lo dispuesto por el art. 9º del C.P.C., y para fijar gastos.

NOTIFÍQUESE, (2)


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 23 HOY 23 MAY 2014
MARTIN AUGUSTO SÁBIDO POSADA
SECRETARIO

80164422

85

Departamento	:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	:	BOGOTA
Entidad	:	MUNICIPAL
Especialidad	:	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA DESPACHOS COMISORIOS
Número de Despacho	:	007
Año Proceso:	:	2012
Consecutivo de radicación (5 dígitos)	:	01448
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)	:	00
Departamento de Lista	:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista	:	BOGOTA
Tipo de Lista	:	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Area	:	OTROS CARGOS
Oficio del Auxiliar	:	SECUESTRES
Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios)	:	☐

Asignar Limpiar

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	80164422	01-04-2014	DIEGO ANDRES	MONROY CONDE

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar DIEGO ANDRES MONROY CONDE fué asignado al proceso 11001400800720120144800

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramiento

86

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 4 de julio de 2014



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, julio 4 de 2014

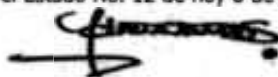
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de MUEBLES (X), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante el 14 de julio de 2014. Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 12 de hoy 8 de julio de 2014



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 11 de Julio de 2014

Impreso por LEIDY PAOLA

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 5 CC 54

No. Recibo: 4812172

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 11 de Julio de 2014 a las 01:30:52 pm

Valor: 13500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: 1

PIN 4783 6637 4648 1621

MATRICULA : 50S-1106872

BOGOTA ZONA SUR

REGISTRADURIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CHACRA DE LA PE PUBLICA

88



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4783663746481621

Nro Matrícula: 50S-1106872

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 01:29:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 22/10/1987 RADICACIÓN: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE 24/8/1987

COD CATASTRAL: AAA0007NKPP

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5901 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS" INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTÁ. REGISTRO AL FOLIO 050-641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ REGISTRO AL FOLIO 050-0516521

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SL R3 INT. 2

2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

50S-966882

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/1/1982 Radicación 6412

DOC: ESCRITURA 4137 DEL: 17/12/1981 NOTARIA 10. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 78.700.655,31

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

1H

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/12/1984 Radicación 147467

DOC: ESCRITURA 4294 DEL: 10/12/1984 NOTARIA 10. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 53.817.998,31

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

C1H
Parcial

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/7/1987 Radicación 88050

DOC: ESCRITURA 4282 DEL: 26/6/1987 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 533.303.655

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

2H

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/8/1987 Radicación 115633

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4783663746481621

Nro Matricula: 50S-1106872

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 01:29:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 5801 DEL: 21/8/1987 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/9/1987 Radicación 87/126638

DOC: ESCRITURA 5504 DEL: 12/8/1987 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 245.281.449

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. NIT# 60044904 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/9/1987 Radicación 87/131991

DOC: ESCRITURA 6446 DEL: 9/9/1987 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACIÓN REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306, INTERIOR 3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/3/1987 Radicación 113046

DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 15/4/1987 NOTARIA 10. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 24.782.657

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR

ESCR.4137-17-12-81 NOTARIA 10 BOGOTÁ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/12/1987 Radicación 87-180175

DOC: RESOLUCIÓN 0788 DEL: 9/12/1987 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412; 501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/6/1988 Radicación 88-98981

DOC: ESCRITURA 4092 DEL: 13/5/1988 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA.EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 22/9/1988 Radicación 10003871



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4783663746481621

Nro Matrícula: 50S-1106872

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 01:29:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 5891 DEL: 5/7/1988 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.900.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO CC# 3246818 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/10/1988 Radicación 10005278

DOC: ESCRITURA 8293 DEL: 13/9/1988 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.100.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO CC# 3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/10/1988 Radicación 10009693

DOC: ESCRITURA 8953 DEL: 3/10/1988 NOTARIA 29. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3 Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504

-12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTÁ EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES ÚNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/5/1997 Radicación 1997-44348

DOC: ESCRITURA 5899 DEL: 29/12/1993 NOTARIA 8 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.300.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO CC# 3246818

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE CC# 7218928 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA CC# 51841164 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 27/11/1997 Radicación 1997-105630

DOC: ESCRITURA 2846 DEL: 15/8/1997 NOTARIA 8 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.100.000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO CC# 3246818 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 14/2/2001 Radicación 2001-9536

DOC: ESCRITURA 180 DEL: 30/1/2001 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 23.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE CC# 7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA CC# 51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA CC# 52100631 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 12/5/2003 Radicación 2003-34429

DOC: ESCRITURA 4571 DEL: 25/4/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4783663746481621

Nro Matricula: 50S-1106872

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 01:29:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87
NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H. EN CUANTO A ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 24/5/2007 Radicación 2007-50938

DOC: ESCRITURA 1113 DEL: 10/5/2007 NOTARIA 39 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA CC# 52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA CC# 51841164 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-63792

DOC: ESCRITURA 4119 DEL: 21/7/2009 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR APROBADO \$2.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA CC# 51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH CC# 51672326

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 23/9/2011 Radicación 2011-88164

DOC: OFICIO 2149 DEL: 6/9/2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - 2011-0403

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 9/9/2013 Radicación 2013-87853

DOC: OFICIO 2492 DEL: 27/8/2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO N. 12-1448

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

20



Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4783663746481621

Nro Matrícula: 50S-1106872

Impreso el 11 de Julio de 2014 a las 01:29:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2014-351387 FECHA: 11/7/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador. EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.

HACER SABER :

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Cra 13 A No 30-15 sue Int 2 Apto 109
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.am EN
ADELANTE DEL DÍA Veintidos (22) DEL MES DE
Julio DE DOS MIL CATORCE (2014) PARA
LLEVAR A EFECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE
ANTES SEÑALADO. EN EL PROCESO
2012-1448
Martha Cecilia Rojas G vs Doralba Velasquez C
DESPACHO COMISORIO 57 DEL
JUZGADO 40 civil mpal Descongestión

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestro la suma de \$30.000=
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

JOHANNA TORRES ABADÍA

EL APODERADO:

Telf: 3173226132

Luis Eduardo Lopez B

Secuestre: Diega Andres Monroy C

La Secretaria Ad-Hoc

YOLANDA BARRALES GÓMEZ

Señores

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .

Despachos Comisorios.

E.

S.

D.

REF. PROCESO HIPOTECARIO No., 2012 - 1448
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS
DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.
COMISORIO No.

LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No . C.c. 52.100.631 de Bogotá, obrando como POSEEDORA del inmueble ubicado en la carrera 13 A No 30-15 sur Apartamento 109. Comedidamente y estado dentro del término me permito presentar Nulidad de lo actuados por las siguientes razones.

ANTECEDENTES.-

1 Hechos

1.1. Dentro del proceso referenciado , que cursa ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión , siendo demandante la señora **DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS** y demandado mi hermana la señora **DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS**, se comisionó ante su Honorable despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro , la que se programó para el día 22 de Julio de 2014, a las 9 Am a quien le correspondió por reparto.

1.2. Por otra el señor JOSEVICENTE PEREZ CAMACHO con la cedula No 7.218.928 de Bogotá instauro una demanda *ordinaria por Simulación*, en contra de la suscrita **LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS y DORALBA VELASQUES CUBILLOS mi hermana** ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá y por acuerdo por el consejo superior de la Adjudica tura fue remitido al juzgado 21 Civil municipal de Bogotá No.2011- 403 en donde encuentra en este despacho, estos hechos que está en etapa de comprobación y que se está tramitando ante esta autoridad, al momento de materializar esta medida .

1.4 Para evitar una vía de hecho en materia de interpretación de tipo sustancial, desconocimiento de la oposición en la diligencia de SECUETRO que va a practicar el día 22 de Julio alas 9.AM y como fundamento en el artículo 338 del Código de Procedimiento Civil solicito se sirva práctica o señalar fecha y hora de los testimonio al señor ARIEL VELASQUEZ con el fin de ratificar los hechos en mención -

PETITUM.

A.- Ruego se sirva la práctica del testimonio del señor ARIEL VELASQUEZ el cual puede ser notificado en la carrera 13 A sur No. 30.-15 interior 2 Apartamento 109. De Bogotá

Recebo
Juzgado
D. 12/07/14

23

B.- Se sirva decrete la suspensión del proceso de Secuestro del inmueble ubicado en la carrera 13 A sur No. 30.-15 interior 2 Apartamento 109. De Bogotá, por considerar que lo decidido en el proceso de simulación y nulidad de venta de conformidad a lo enunciado en este escrito

C.- y decretar se decrete la suspensión indefinida, a demás ordenar librar oficio ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá y por acuerdo por el consejo superior de la Adjudicatura fue remitido al juzgado 21 Civil municipal de Bogotá No.2011- 403 en cual cursa en contra de la suscrita y de mi hermana DORALBA. VELASQUEZ. Para que se remita copias autenticas del proceso referido en este acápite como prueba trasladada.

Notificación.

La suscrita recibirá Notificación el al secretaria de su despacho o en la carrera 13 A sur No. 30.-15 interior 2 Apartamento 109. De Bogotá.

Cordialmente.

LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS

No. C.c. 52.100.631 de Bogotá.

94

Detalle del Registro

lunes, 21 de julio de 2014 - 11:06:44 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
021 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 21 Civil Municipal

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
7218928 - JOSE VICENTE PEREZ CAMACHO	51841164 - DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS 52100631 - LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS

Contenido

ESCRITURA

Detalle del Registro

lunes, 21 de julio de 2014 - 11:06:44 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
021 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 21 Civil Municipal

Clasificación del Proceso

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.
HACER SABER:

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Cra 13 A N° 30-13 Sur Int 2 B-10-104
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9 am EN
ADELANTE DEL DÍA 22 de Julio (22) DEL MES DE
Julio DE DOS MIL CATORCE (2014) PARA
LLEVAR A EFECTO DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE
ANTES SEÑALADO EN EL PRESENTE PRO
2012-1448
Quinta Paola Lopez de Gomez
DESPACHO COMISORIO
JUZGADO 40 Civil Municipal

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD DE LA DICTADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL SEQUESTRO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA
COLABORACIÓN DE CERRAJERÍA SI FUERA NECESARIA
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE
procedimiento de asistencia al sequestro de inmuebles
EN CONSTANCIA Y PARA QUE SE ENTENDIÓ
DEL PRESENTE AVISO PARA QUE SE ENTENDIÓ
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS SEÑALADOS
La Juez

JOHANNA MURRAY GARCIA

EL APODERADO

PAOLA LOPEZ DE GOMEZ

Sequestro

Diego Andres Gomez

La Secretaria Ad-Hoc

JOHANNA MURRAY GARCIA



96

MEDIDAS CAUTELARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2012-1448 **COMISORIO No.** 57 **JUZGADO** 40 C.M. Desc.
DE: Martha Cecilia Rojas Gonzalez Vs. Doralba Velasquez Cubillos

En Bogotá, D. C. a los veintidos (22) días del mes Julio del año dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) Luis Eduardo López Blanco con C.C. 2.847.944 y T.P. No 4.500 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado al inicio de la diligencia (XXX) nombrado por el Juzgado comitente () señor: JOSE ALVARO LEYVA ORDÓNEZ con cédula de ciudadanía No 80.229.660 de Bogotá y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la Cra 2 No. 6D-33 donde recibe notificaciones y con teléfono No 3116689639. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: Cra 13A No. 30-15 Ap. 109-Int. 2. Y somos atendidos por: GERMAN CAMARGO Con C.c No 79.280.871 Bta quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinear e identificar así:
NORTE: Con parqueaderos del mismo conjunto

SUR: Con hall de entrada al apartamento

ORIENTE: Con el apartamento 110 y zona común del conjunto

OCCIDENTE: Zona verde del conjunto

NADIR: Con placa que lo separa del subauleo

CENIT: Con placa de concreto que lo separa del piso 2

Se trata de

Un apartamento con puerta de ingreso metálica, espacio para sala comedor, cocina integral con zona de lavandería, hall de distribución, baño social con accesorios, 3 alcobas con closet, pisos en vinisol y tableta paredes en papel de colgadura, techos en rústico pintado el apartamento se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural y quien atiende manifiesta que presentó incidente de nulidad por parte de la señora LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS dirigida ante este despacho donde se indica que existe un proceso ordinario de simulación por el Juzgado 40 C.M. quien por acuerdo del H.C.S.J se remitió al Juzgado 21 C.M. de Descongestión y entrega 4 folios contentivos de la petición radicada a fin de que se sirva resolver por el despacho: Como quiera que no existe orden del juzgado comitente como constitucional o de superior funcional de suspensión del la diligencia se continúa con la misma y oportunamente se proveerá sobre la petición incoada y NO HACIENDO OPOSICION LEGAL POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ALINDERADO E IDENTIFICADO POR EL JUZGADO mismo - que se entrega al secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material el inmueble cautelado y del mismo procedo a LO DE MI CARGO y OPORTUNAMENTE CONSTITUIRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA PERSONA QUE HABITA EL INMUEBLE teniendo en cuenta que quien atiende es una persona delegada por ella. " Como honorarios al secuestre la parte actora cancela en este momento la suma de \$200.000= No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Juez

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

Apoderado

JOSE ALVARO LEYVA ORDÓNEZ

Secuestre

YOLANDA GARCIA

Secretaria de Hoja

GERMAN CAMARGO

Atiende al despacho (Diligencia)

Señores

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

Despachos Comisorios.

E.

S.

D.

REF. PROCESO HIPOTECARIO No., 2012 - 1448
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS
DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.
COMISORIO No.



DESPACHOS COMISORIOS

U.F.

09922 21-JUL-14 15:51

LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS, mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No. C.c. 52.100.631 de Bogotá, obrando como POSEEDORA del inmueble ubicado en la carrera 13 A No 30-15 sur Apartamento 109. Comedidamente y estado dentro del término me permito presentar Nulidad de lo actuados por las siguientes razones.

ANTECEDENTES.-

1. Hechos

1.1. Dentro del proceso referenciado, que cursa ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, siendo demandante la señora **DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS** y demandado mi hermana la señora **DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS**, se comisionó ante su Honorable despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro, la que se programó para el día 22 de Julio de 2014, a las 9 Am a quien le correspondió por reparto.

1.2. Por otra el señor JOSEVICENTE PEREZ CAMACHO con la cedula No 7.218.928 de Bogotá instauró una demanda ordinaria por Simulación, en contra de la suscrita **LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS y DORALBA VELASQUES CUBILLOS mi hermana** ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá y por acuerdo por el consejo superior de la Adjudicatura fue remitido al juzgado 21 Civil municipal de Bogotá No. 2011- 403 en donde encuentra en este despacho, estos hechos que está en etapa de comprobación y que se está tramitando ante esta autoridad, al momento de materializar esta medida.

1.4 Para evitar una vía de hecho en materia de interpretación de tipo sustancial, desconocimiento de la oposición en la diligencia de SECUETRO que va a practicar el día 22 de Julio alas 9.AM y como fundamento en el artículo 338 del Código de Procedimiento Civil solicito se sirva práctica o señalar fecha y hora de los testimonio al señor ARIEL VELASQUEZ con el fin de ratificar los hechos en mención -

PETITUM.

A.- Ruego se sirva la práctica del testimonio del señor ARIEL VELASQUEZ el cual puede ser notificado en la carrera 13 A sur No. 30.-15 interior 2 Apartamento 109. De Bogotá





98

B.- Se sirva decreta la suspensión del proceso de Secuestro del inmueble ubicado en la carrera 13 A sur No. 30.-15 interior 2 Apartamento 109. De Bogotá, por considerar que lo decidido en el proceso de simulación y nulidad de venta de conformidad a lo enunciado en este escrito

C.- y decretar se decreta la suspensión indefinida, a demás ordenar librar oficio ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá y por acuerdo por el consejo superior de la Adjudicatura fue remitido al juzgado 21 Civil municipal de Bogotá No.2011- 403 en cual cursa en contra de la suscrita y de mi hermana DORALBA, VELASQUEZ. Para que se remita copias autenticas del proceso referido en este acápite como prueba trasladada..

Notificación.

La suscrita recibirá Notificación el al secretaria de su despacho o en la carrera 13 A sur No. 30.-15 interior 2 Apartamento 109. De Bogotá.

Cordialmente.


LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS.
No. C.c. 52.100.631 de Bogotá.

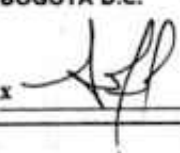
PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

 ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C.
COMPARECIÓ

VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA quien se identificó con: C.C. No. **52100631** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).

Dirigido A:
BOGOTA D.C. 21/07/2014 11:45:29.480










99

Detalle del Registro

lunes, 21 de julio de 2014 - 11:06:44 a.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
021 Juzgado Municipal - CIVIL		Juzgado 21 Civil Municipal	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
7218928 - JOSE VICENTE PEREZ CAMACHO		51841164 - DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS 52100631 - LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS	
Contenido			
ESCRITURA			

Detalle del Registro

lunes, 21 de julio de 2014 - 11:06:44 a.m.

Datos del Proceso	
Información Radicación del Proceso	
Despacho	Ponente
021 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 21 Civil Municipal
Clasificación del Proceso	

100

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.
HACER SABER :

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Cra 13 A No 30-15 sur Int 2 Bdo 109
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9 am EN
ADELANTE DEL DÍA Veintidos 122 DEL MES DE
Julio DE DOS MIL CATORCE (2014) PARA
LLEVAR A EFECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE
ANTES SEÑALADO EN EL PROCESO
2012-1448
Marta Cecilia Rojas vs Donalbo Velazquez C
DESPACHO COMISORIO 07 DEL
JUZGADO 40 Civil Municipal Descongestion

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO, TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestro la suma de \$30.000-
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

JOHANNA TORRES ABADÍA

EL APODERADO:

Telf: 3173226132

Luis Edredo Lopez B

Secuestre:

Diego Andres Manney C

La Secretaria Ad-Hoc

YOLANDA BARRAJAS GÓMEZ

101

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, el expediente, con la anterior solicitud de nulidad, hoy 12 de septiembre de 2014. Sírvase proveer.



YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)
Bogotá D.C., Doce de septiembre de dos mil catorce

DC. 57 proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2012-1448 de Martha Cecilia Rojas González contra Doralba Velásquez Cubillos

El despacho se abstiene de imprimir trámite a la anterior petición de nulidad por las siguientes razones; a saber:

La primera, de entrada se advierte la extemporaneidad del pedimento habida cuenta que, cualquier hecho configurativo de nulidad debe alegarse ante el juzgado comitente dentro de la oportunidad que confiere el art. 34 del CPC., en lo que tiene que ver con la comisión por lo que un pedimento en este instante resulta improcedente.

La segunda, al momento de la diligencia no existió orden del juzgado de origen, ni de superior funcional, ni disposición constitucional que ordenara la suspensión o impidiera la práctica de la diligencia encomendada.

El tercero, si quien atendió la diligencia pretende oponerse a la misma, y no lo hizo al momento de ésta cuenta con los mecanismos que la ley le confiere para promover el respectivo incidente que trata la normatividad del ramo.

NOTIFÍQUESE,



JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No. 17 de hoy 16 de septiembre de 2014



YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

102

Bogotá D.C. 29/09/14
DESAJ-10-CSDC 7852
R./ 140619034

Doctor(a):
JUEZ 40 CIVIL DESCONGESTION MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 57

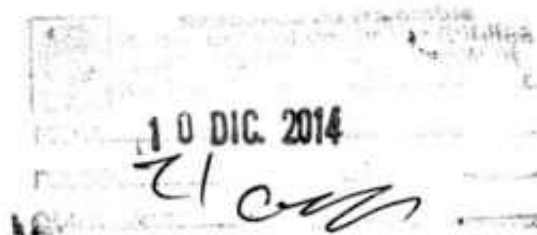
De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION MONTVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY

11 DIC 2014

PARA DESPACHO CONJUNTO

Secretario(a)

DILIGENCIADO

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: **2012-01448**

Proceso: **Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.**

Demandante: **Martha Cecilia Rojas González.**

Demandada: **Doralba Velásquez Cubillos.**

Bogotá, D.C.,

12 DIC 2014

Anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede. El contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el artículo 34 del C.P.C.

El secuestre sírvase prestar caución por la suma de \$200.000.00 pesos mcte, para garantizar los bienes dejados bajo su custodia. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que al efecto se le remita. Adviértasele del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho en forma periódica. Comuníquesele mediante **telegrama**.

NOTIFÍQUESE.


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO

JUEZ

(2)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.	
La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. <u>112</u>	
Hoy	<u>12 DIC 2014</u>
 LINA MARCELA ACERO BELTRÁN SECRETARIA	

JACB.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2012-01448

Proceso: **Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.**

Demandante: **Martha Cecilia Rojas González.**

Demandada: **Doralba Velásquez Cubillos.**

Bogotá, D.C.,

12 DIC 2014

Frente al memorial radicado el día 27 de noviembre de 2014, con el cual se solicita
oficiar al Juzgado que adelanto la diligencia de secuestro, se le ordena a la parte
actora estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE.


AURA MARIA RODRIGUEZ FIERRO
JUEZ
(2)

JACB.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. <u>112</u> .	
Hoy	<u>16 DIC 2014</u> .
 LINA MARCELA ACERO BELTRÁN SECRETARIA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 19 No 13 A – 12 PISO 10
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR (A):
JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
CARRERA 2 No 6D-33
CIUDAD

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Kenny Arango

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2012-1448 DE MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
CONTRA DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.**

COMUNÍCOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014 SE LE REQUIERE PARA QUE SÍRVASE PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE 200.000 PESOS CMTE. PARA GARANTIZAR LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE AL EFECTO SE LE REMITA, ADVIÉRTASELE DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN ANTE ESTE DESPACHO EN FORMA PERIÓDICA.


LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIA

1001



11001400304220120144-
800

106

MEDIDAS CAUTELARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2012-1448 COMISORIO No. 57 JUZGADO 40 C.M. Descon
DE: Martha Cecilia Rojas Gonzalez Vs. Doralba Velasquez Cubillos

En Bogotá, D. C. a los veintidos (22) días del mes Julio del año
dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil
Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a
fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a)
Luis Eduardo López Blanco con C.C. 2.847.964 y T.P.
No 4.500 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en
sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería.
Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado al inicio de la
diligencia (XXX) nombrado por el Juzgado comitente () señor:
JOSE ALVARO LEYVA ORDONEZ con cédula de ciudadanía No 80.229.660
de Bogotá y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete
cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en
la Cra 2 No. 6D-33 donde recibe notificaciones y con
teléfono No 3116689639. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe
llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: Cra 13A No. 30-15 Ap. 109 Int. 2
Y sr atendidos por: GERMAN CAMARGO
Con C.C. No 79.280.871 Bta quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos
permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e identificar así:
NORTE: Con parqueadero del mismo conjunto

SUR: Con hall de entrada al apartamento

ORIENTE: Con el apartamento 110 y zona común del conjunto

OCCIDENTE: Zona verde del conjunto

NADIR: Con placa que lo separa del subnivel

CENIT: Con placa de concreto que lo separa del piso 2

Se trata de
Un apartamento con puerta de ingreso metálica, espacio para sala come-
dor, cocina integral con zona de lavandería, hall de distribución, baño -
social con accesorios, 3 alcobas con closet, pisos en vinisol y tableta
paredes en papel de colgadura, techos en rústico pintado el apartamento
se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con servicios pú-
blicos de agua, luz y gas natural y quien atienden manifiesta que presen-
tó incidente de nulidad por parte de la señora LIGIA VELASQUEZ CUBILLOS di-
rigida ante este despacho donde se indica que existe un proceso ordina-
rio de simulación por el Juzgado 40 C.M. quien por acuerdo del H.C.S.J se
remitió al Juzgado 21 C.M. de Descongestión y entrega 4 folios contenti-
vos de la petición radicada a fin de que se sirva resolver por el despa-
cho: Como quiera que no existe orden del juzgado comitente como constitu-
cional o de superior funcional de suspensión del la diligencia se conti-
nua con la misma y oportunamente se proveerá sobre la petición incoada y
NO HAYENDO OPOSICION LEGAL POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE
SECUESTRADO EL INMUEBLE ALINDERADO E IDENTIFICADO POR EL JUZGADO mismo
que se entrega al secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y mate-
rial el inmueble cautelado y del mismo procedo a LO DE MI CARGO y OPOR-
TUNAMENTE CONSTITUIRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA PERSONA QUE HABITA
EL INMUEBLE teniendo en cuenta que quien atiende es una persona delegada
por ella." Como honorarios al secuestre la parte actora cancela este
momento la suma de \$200.000= No siendo otro el motivo de la presente di-
ligencia se termina y firma como aparece.

JOHANA MARCELA TORES ABADIA
Juez

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO
Apoderado

JOSE ALVARO LEYVA ORDONEZ
Secuestre

GERMAN CAMARGO

YOLANDA BARAJAS
Secretaria de Noc

Atiende al despacho (Diligencia)

NOTIFICACION

SEÑOR
ARRENDATARIO y/o OCUPANTE
DEL INMUEBLE
Cra 13 A no 30-15 apt 109 int 2 sur
Bogota

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la C. C. No. 80.229.660 de Bogotá, actuando en calidad de SECUESTRE y administrador del inmueble legalmente embargado y secuestrado ubicado en la cra 13 a no 30-15 apto 109 int 2 sur, el cual usted ocupa, con el presente me permito notificarle que a partir del día 22 julio del 2014, deberá entenderse conmigo, toda vez que el inmueble me fue entregado en calidad de secuestre, razón por la cual procedo a ejercer las funciones de administrador del inmueble.

Con el presente escrito y en atención a lo normado por el art 686 parágrafo 1 me permito reiterarles que es obligación de ustedes elaborar contrato de arriendo consignar en canon de arriendo al banco agrario de Colombia y a órdenes del proceso que origina la cautela.

La presente comunicación con el fin de reiterar la información contenida en acta de diligencia de secuestro y en ejercicio de mis funciones de secuestre de inmueble y con el objeto de prevenir la incursión de conductas sancionables civil y penalmente

Por lo tanto la notifico y le requiero para que proceda a cancelar los arrendamientos, caso contrario procederé a lo de mi cargo, art 2273.2277.2278.2279 lo anterior con el fin de evitar las acciones pertinentes para la restitución del inmueble, teniendo en cuenta que la Ley me otorga facultades para ejercer mi cargo como secuestre.

Atentamente

Jose A Leyva O
JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ

C.C. No. 80.229.660 de Bogotá

311 668 9639



118

NOTIFICACION

SEÑOR
ARRENDATARIO y/o OCUPANTE
DEL INMUEBLE
Cra 13 A no 30-15 apt 109 int 2 sur
Bogota

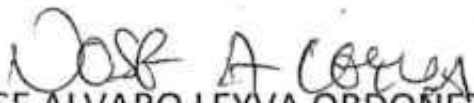
JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la C. C. No. 80.229.660 de Bogotá, actuando en calidad de SECUESTRE y administrador del inmueble legalmente embargado y secuestrado ubicado en la cra 13 a no 30-15 apto 109 int 2 sur, el cual usted ocupa, con el presente me permito notificarle que a partir del día 22 julio del 2014, deberá entenderse conmigo, toda vez que el inmueble me fue entregado en calidad de secuestre, razón por la cual procedo a ejercer las funciones de administrador del inmueble.

Con el presente escrito y en atención a lo normado por el art 686 parágrafo 1 me permito reiterarles que es obligación de ustedes elaborar contrato de arriendo consignar en canon de arriendo al banco agrario de Colombia y a órdenes del proceso que origina la cautela.

La presente comunicación con el fin de reiterar la información contenida en acta de diligencia de secuestro y en ejercicio de mis funciones de secuestre de inmueble y con el objeto de prevenir la incursión de conductas sancionables civil y penalmente

Por lo tanto la notifico y le requiero para que proceda a cancelar los arrendamientos, caso contrario procederé a lo de mi cargo, art 2273.2277.2278.2279 lo anterior con el fin de evitar las acciones pertinentes para la restitución del inmueble, teniendo en cuenta que la Ley me otorga facultades para ejercer mi cargo como secuestre.

Atentamente


JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ

C.C. No. 80.229.660 de Bogotá

311 668 9639


SONIA
AJA CAMARGO
22 SEP /14
DORA UGA NO VUE

109

NOTIFICACION

SEÑOR(a)(es)

OCUPANTES Y ARRENDARIOS DEL INMUEBLE SITUADO

GERMAN CAMARGO Y OCUPANTES
CBA 13 A No 30-15 APTO 109 IN 2 JUL
BOGOTA D.C. BOSQUES DE SAN CALLO

E.S.M.

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ ACTUANDO EN MI CALIDAD DE SECUESTRE Y ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE LEGALMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO , COMISORIO NO 53 DILIGENCIA DE SECUESTRO ADELANTADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2014 POR EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD DONDE FUE SECUESTRADO EL INMUEBLE, INMUEBLE QUE USTEDES OCUPAN EN CALIDAD ARRENDATARIOS Y/O OCUPANTES ,CON EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO NOTIFICARLES QUE APARTIR DE LA FECHA DE LA DILIGENCIA , DEBERA ENTENDERSE CONMIGO , TODA VEZ QUE INMUEBLE ME FUE ENTREGADO EN CALIDAD DE SECUESTRE , RAZON POR LA CUAL PROCEDO A EJERCER LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE .

CON EL PRESENTE ESCRITO Y EN ATENCION A LO NORMANDO POR EL ART 686 PARAGRAFO 1 DEL C.P.C. ME PERMITO REITERARLES QUE ES OBLIGACION DE USTEDES ELABORAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FIN DE CONSIGNAR EL CANON AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y A ORDENES DEL PROCESO QUE ORIGINA LA CAUTELA .

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE REITERAR LA INFORMACION CONTERNIDA EN ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO Y EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES DE SECUESTRE DE INMUEBLE Y CON EL OBJETO DE PREVENIR LA INCURCION DE CONDUCTAS SANCIONABLES CIVIL Y PENALMENTE .

POR LO TANTO SE NOTIFICA Y LE REQUIERO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LOS ARRENDAMIENTOS ,EN CASO CONTRARIO PROCEDERE A LO DE MI CARGO,ART 2273,2277,22782,2279 DEL C.P.C. LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR LAS ACCIONEAS PERTINESTES PARA LA RESTITUCION DEL INMUEBLE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LEY ME OTORGA COMO SECUESTRE .SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD .

JOSE ALVARO LEYVA O

C.C 80229.660 BOGOTA

TEL 3116689639

7 meses
EN MORA
17-02-15

RECIBE ANA CAMARGO
SE MUEVA A FIRMA
TESTIGO JESUS HERNANDEZ PLACA

NOTIFICACION

SEÑOR(a)(es)

OCUPANTES Y ARRENDARIOS DEL INMUEBLE SITUADO

GERMAN CAMACHO Y OCUPANTES
CRA 13 A No 30-15 SUR APTO 109 I. 2
BOGOTA D.C.

E.S.M.

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ ACTUANDO EN MI CALIDAD DE SECUESTRE Y ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE LEGALMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO , COMISORIO NO 57 DILIGENCIA DE SECUESTRO ADELANTADA EL DIA 22 DE Julio DE 2014 POR EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD DONDE FUE SECUESTRADO EL INMUEBLE, INMUEBLE QUE USTEDES OCUPAN EN CALIDAD ARRENDATARIOS Y/O OCUPANTES ,CON EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO NOTIFICARLES QUE APARTIR DE LA FECHA DE LA DILIGENCIA , DEBERA ENTENDERSE CONMIGO ,TODA VEZ QUE INMUEBLE ME FUE ENTREGADO EN CALIDAD DE SECUESTRE , RAZON POR LA CUAL PROCEDO A EJECERCER LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE .

CON EL PRESENTE ESCRITO Y EN ATENCION A LO NORMANDO POR EL ART 686 PARAGRAFO 1 DEL C.P.C. ME PERMITO REITERARLES QUE ES OBLIGACION DE USTEDES ELABORAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FIN DE CONSIGNAR EL CANON AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y A ORDENES DEL PROCESO QUE ORIGINA LA CAUTELA .

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE REITERAR LA INFORMACION CONTERNIDA EN ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO Y EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES DE SECUESTRE DE INMUEBLE Y CON EL OBJETO DE PREVENIR LA INCURCION DE CONDUCTAS SANCIONABLES CIVIL Y PENALMENTE .

POR LO TANTO SE NOTIFICA Y LE REQUIERO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LOS ARRENDAMIENTOS ,EN CASO CONTRARIO PROCEDERE A LO DE MI CARGO,ART 2273,2277,22782,2279 DEL C.P.C. LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR LAS ACCIONEAS PERTINENTES PARA LA RESTITUCION DEL INMUEBLE ,TENIENDO EN CUENTA QUE LA LEY ME OTORGA COMO SECUESTRE .SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD .

JOSE ALVARO LEYVA O
C.C 80229.660 BOGOTA
TEL 3116689639



MARCELA
MORA
17-02-15

Estado De Cuenta
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-3 P.H.

MA

Nombre: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
Doc. Ident:32109

Inmueble : APTO 32109
Fecha: 17/02/2015

Concepto	Valor Tipo Mov.
CUOTA DE ADMINISTRACION Mar/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Abr/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION May/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jun/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ago/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Sep/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Oct/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Nov/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Dic/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Feb/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Mar/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Abr/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION May/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jun/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ago/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Sep/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Oct/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Nov/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Dic/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene/2011	\$58.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Feb/2011	\$58.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2011	\$58.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2011	\$58.000,00 D
0,65% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$8.944,00 D
CUOTA EXTRAORDINARIA 2011 abr/2011	\$250.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2011	\$58.000,00 D
0,74% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$10.612,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2011	\$58.000,00 D

112

0,74% INTÉ. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$11.041,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2011	\$58.000,00 D
0,74% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$11.470,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2011	\$58.000,00 D
0,78% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$12.542,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2011	\$58.000,00 D
0,78% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$12.995,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2011	\$58.000,00 D
0,78% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$13.447,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2011	\$58.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$14.434,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2011	\$58.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$14.904,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2012	\$61.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$15.374,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2012	\$61.000,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$16.260,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2012	\$61.000,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$16.766,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2012	\$61.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$17.272,00 D
CERTIFICADO DE TRADICION abr/2012	\$12.901,60 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2012	\$61.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$18.211,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS may/2012	\$6.000,00 D
HONORARIOS DEMANDA may/2012	\$133.800,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2012	\$61.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$18.734,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS jun/2012	\$6.000,00 D
POLIZAS JUDICIALES-FOTOCOPIAS	\$27.407,25 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2012	\$61.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$19.257,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS jul/2012	\$6.000,00 D
CUOTA DOMO 3015-2 jul/2012	\$130.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$20.245,00 D

CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS ago/2012	\$6.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$20.780,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS sep/2012	\$6.000,00 D
Notificaciones	\$12.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$21.315,00 D
DILIGENCIA EMBARGO oct/2012	\$75.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$21.850,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$22.385,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$22.920,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2013	\$64.500,00 D
0,86% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$23.211,00 D
Notificaciones	\$6.400,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2013	\$64.500,00 D
0,86% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$23.766,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2013	\$64.500,00 D
0,86% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$24.321,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$25.165,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$25.726,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$26.287,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2013	\$64.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$26.231,00 D
DILIGENCIA EMBARGO ago/2013	\$400.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2013	\$64.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$26.779,00 D
Reclasificación Int. x Mora Sep/2013	\$105.890,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2013	\$64.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$26.685,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2013	\$64.500,00 D

143

0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$27.220,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2013	\$64.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$27.755,00 D
Notificacion y radicaci3n de oficio en registro	\$150.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2014	\$67.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$28.291,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$28.503,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$29.057,00 D
CERTIFICADO DE TRADICION mar/2014	\$12.700,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$29.610,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$30.164,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$30.717,00 D
CUOTA OBRAS 2014 jun/2014	\$270.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$31.271,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2014	\$67.500,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$31.436,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2014	\$67.500,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$31.983,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2014	\$67.500,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$32.530,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2014	\$67.500,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$32.668,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2014	\$67.500,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$33.208,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$33.748,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$34.316,00 D

Total: \$7.059.004,85

114

SEÑOR JUEZ
JUZGADO CUARENTA (40)
CIVIL DEL MUNICIPAL DE DESCONGENTION
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO 2012-1448
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

115
J.40 C.M. PRL MIN. DESC

00204 18FEB'15 PM 3:44

RENDICION CUENTAS

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ ACTUANDO EN MI CALIDAD DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA CON EL
PRESENTE ESCRITO ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO
ORDENADO POR SU IMPORTANTE DESPACHO ASI;

1.- El día 22 de julio de 2014, se efectuó la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 13 A No. 30-15 apto 109 int 2 sur bosque de san carlos

2.- Como consta en la diligencia de la cual apporto fotocopia

3.- Realizada la diligencia en la cual quien atendió la diligencia había presentado un recurso el cual le prospero

4.- Quienes viven en el inmueble no han pagado ningún cano de arrendamiento ni consignado en el banco agrario como le he requerido en varias ocasiones por escrito y verbales .(de las cuales apporto copia)

5- los terceros GERMAN CAMARGO Y ANA CAMARGO quienes habitas el inmueble están haciendo las veces de terceros ya hacen caso omiso de consignar los cañones de arrendamiento NI ESTAN pagando la ADMINISTRACION QUE ADEUDA 7.059.004. SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS MTE del cual apporto copia

6.- Por lo anterior le he notificado en varias ocasiones a los ocupantes que deberá proceder a cancelar el canon de arrendamiento al Juzgado tanto verbalmente como por escrito, negándose a pagar o a entregar el inmueble.

7.- En razón de lo anterior y como quiera que es un tercero , hecho este que pongo en conocimiento del juzgado , por lo que teniendo en cuenta que quien habita el inmueble es un tercero, y que además quiere desconocer el embargo y secuestro del inmueble, solicito con todo respeto al Despacho se sirva ordenar un DESPACHO COMISORIO A INSPECTOR O JUZGADO DESPACHOS COMISORIOS para que me sea restituido el inmueble en forma real y material en calidad de secuestro del mismo, y poder responder al despacho .

8 - No hay cuentas que rendir en razón de no haber recibido dinero o emolumento alguno mucho menos recibos consigancio del banco agrario.o

ATENTAMENTE

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. 80229660 DE BOGOTA

116

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTÁ, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101053244	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							17	02	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	LEYVA ORDONEZ, JOSE ALVARO			80 229 660	
Dirección	carrera 2 6-29		Ciudad	BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	
Asegurado			MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ CONTRA DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS		
			Teléfono 2891905		

APODERADO

Apoderado	NO TIENE						Identificación 10 000 012		
Dirección				Ciudad				Teléfono	

PROCESO

Secuestro	LEYVA ORDONEZ, JOSE ALVARO	Demandante y/o demandado	MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ CONTRA DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS
Caución Ordenada por:	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
		Numero de radicado	2012-01446

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestro pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****200.000.00	DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****10.000.00	\$ *****2.500.00	\$ *****2.000.00	\$ *****14.500.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30901	100.00			

SEGUROS DEL ESTADO

Tito Torres
AGENTE

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 806
Tel. 283 05 78



REFERENCIA
PAGO:
1100310507848-9

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF030501A

117

SEÑOR JUEZ
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA (40)
BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012 - 01448
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
DEMANDADO: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

J.40 C.M.PAL MIN.DESC

00283 18FEB'15 PM 3:43


JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi
firma, actuando en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia,
con la presente allego la póliza ordenada por su importante despacho, en el
auto de fecha 12 de diciembre de 2014. De acuerdo a lo anterior, me permito
presentar dicha solicitud.

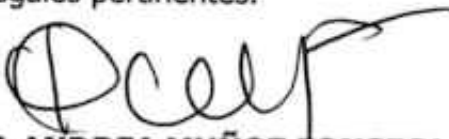
Cordialmente,

Jose Alvaro Leyva...
JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. 80.229.660 DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que dentro del período comprendido entre los días **diez (10) de febrero de 2015 al 13 de febrero del 2015**, atendiendo que con ocasión al cambio de secretaria del despacho se cerró el mismo, para efectos de inventario. Por lo tanto dentro del tiempo atrás citado, en consecuencia se suspenden los términos de las fechas atrás citadas desde las 8: 00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda fecha y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m **del día dieciséis (16) de febrero de dos mil quince(2015)**.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria

BOGOTÁ, D. C., DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

REFE: 2012-1448

En la fecha pasa al despacho de la señora jueza, con escrito de la parte ejecutante allegando póliza judicial, para efectos de garantizar las medidas cautelares solicitas. Sírvase proveer.



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: **2012-01448**

Proceso: **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.**

Demandantes: **Martha Cecilia Rojas González.**

Demandada: **Doralba Vásquez Cubillos.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

Ténganse en cuenta que el secuestre acudió a prestar caución, conforme a lo ordenado en auto del 12 de diciembre de 2014.

De las cuentas rendidas por el secuestre (fl. 115, cdno. 2) se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días (arts. 689 y 599 del C. P. C.).

No se accede ordenar la entrega del inmueble secuestrado, como lo pretende el auxiliar de la justicia, ya que en la diligencia de secuestro realizada el día 22 de julio de 2014, esté recibió de forma real y material el inmueble ubicado en la Carrera 13 A No. 30 – 15, interior 2, apartamento 109, por lo que se insta para que adelante las acciones previstas en el Código de Procedimiento Civil para recuperar el inmueble.

NOTIFIQUESE


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. <u>20</u>
Hoy <u>23</u> FEB. 2015
PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA SECRETARIA

JACB.



JUZG 42 CIVIL M. PAL
47321 5-FEB-15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

120

OFICIO No. 10984
BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 5 DE 2014

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CUIDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR

No. 11001-40-03-046-2012-00612-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
SLR 3 NIT. 800.109.876-7

DEMANDADO: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Tercero (3º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes de propiedad de la demandada **DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164**, que se llegaren a desembargar en el proceso que en su contra tramita **MARTHA CECILIA ROJAS** radicado No. **2012-00448** en el Juzgado.

2012 - 1448

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero (3º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASS

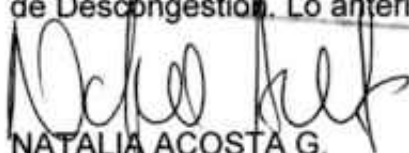
121

Bogotá D.C. Seis (06) de Febrero de 2015

INFORME SECRETARIAL

PROCESO 2012-1448

Me permito informar al despacho que una vez revisado el sistema judicial de siglo xxi, registra que el proceso de la referencia se encuentra en el juzgado 40 civil Municipal de Descongestión. Lo anterior para lo de su cargo:



NATALIA ACOSTA G.
ESCRIBIENTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descomulgación
de Mínima Cuantía de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ D.C., NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).**

Radicación: 42-2012-01448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ.
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible, el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Tercero (03) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, notificado mediante oficio No 10984 de fecha 05 de septiembre de 2014. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ

I.P.C.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>30</u>, HOY <u>ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL</u> <u>QUINCE (2015)</u>. PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA SECRETARIA
--

123

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-

HIPOTECARIO DE MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ Vs. DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, ACTUALIZO LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL \$ 15.000.000= INT.A .31.AGOSTO.2014.....\$ 332.362.=

2 0 1 4

SEPTIEMBRE	AL 2.41%	\$ 361.500.=
OCTUBRE	2.39	358.500.=
NOVIEMBRE	"	358.500.=
DICIEMBRE	"	358.500.=

2 0 1 5

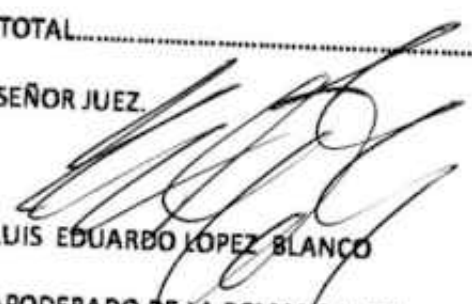
ENERO	2.4	360.000.=
FEBRERO	"	360.000.=
MARZO	2.4	360.000.=
ABRIL	2.42	363.000.=

INTERES..... \$ 3.212.362.=

CAPITAL..... 15.000.000.=

TOTAL..... \$ 18.212.362.=

SEÑOR JUEZ.


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

APODERADO DE LA DEMANDANTE

CC -2.847.944 DE BOGOTA

T. P°. 4500 C.S.J.



J.40 C.M.PAL MIN.DESC

02372 29APR'15 AM 9:13



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
De Mínima Cuantía
Bogotá, D. C.

124

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO N. 2012-1448

LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN DE LA **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** FUE RECIBIDO EN TIEMPO SE LE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 521 DEL C.P.C.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 IBÍDEM.

SE FIJA: 20/05/2015
INICIA: 21/05/2015
VENCE: 25/05/2015

FIJADO EN LISTA N.22

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 573958

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01106872	1113	10/05/2007	39

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 30 15 SUR IN 2 AP 109 FECHA:05/07/2013

Código de sector catastral:

001403 58 01 005 01009

CHIP: AAA0007NKPP

Cédula(s) Catastral(es)

31AS 13A 1 329

Información Económica

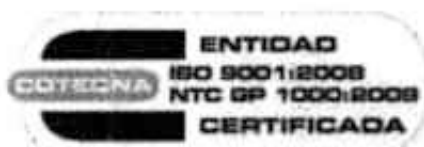
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 69,340,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20155739581



No IG-2013085910 A / No IG-2013085910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-60, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 147259

NIT: 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
22-05-2015 08:15:22

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

22-05-2015

Cliente LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

NIT Ó CC 2847944

Dirección KR 60 79B 46 APTO 209

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N.A.

Teléfono 3173226132

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES:

10,345 0 1,655 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

IMPRESO DE 15 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :MI 050S01106872-RADICACIÓN NO.: 573958

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL

ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Gloria Jeannette Cardozo Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE SUBSCRIPCION SEGUN RESOLUCION DIAS 1878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2004- IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No. 90-201305510-A / No. 90-201305510-H

07-072-FR-372 V.1.1

Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
BOGOTÁ
HUMANIZANDO EL URBANISMO
CELADO

127

J. 42 C. M. DE BOGOTÁ
25/01/15 09:54

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTÁ-

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, LE PRESENTO EL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO VIGENTE PARA EL AÑO 2015 Y LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE

SEÑOR JUEZ.

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC - 2.847.944 DE BOGOTÁ

T. P. 4500 C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Juzgado Cuarta Circunscripción de Descongestión
de Primera Instancia en lo Civil D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

El despacho del señor (a) Juez hoy 27 MAY 2015

Observaciones:

Con avalúo catastral
y venio en silencio el término de
liquidación crédito.

El (la) Secretario (a)

[Signature]

120

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, se observa que la solicitud tendiente a la actualización de la liquidación del crédito, se torna improcedente, tendiendo en cuenta que de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá²⁵, ésta sólo opera en dos oportunidades:

"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (numeral 7° del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y

2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a ordenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibidem)

De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"

Clarificado lo anterior, no se advierte que el proceso de la epígrafe se encuentra inmerso en las circunstancias arriba descritas para la presentación de la liquidación adicional, de suerte que se toma la decisión que se plasmó al inicio de esta providencia.

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 180.000=.

NOTIFÍQUESE (2),


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

²⁵ Auto de fecha 15 de agosto de 2000 M.P Carlos Augusto Pradilla Tarazona,

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 073, HOY 1 DE JUNIO DE 2015.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, visible a folios 125 a 127 de esta encuadernación, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, corresponde al inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No.50S-1106872, en la suma de **\$104.010.000.00**, que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%, conforme a lo previsto en los incisos 7º y 8º del artículo 516 en armonía con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE (2),


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>073</u> HOY <u>1 DE JUNIO DE 2015</u> PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
de Minute Cuentas de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

03 AGO 2015

Observaciones:

Venció en silencio el
anterior traslado

El (la) Secretario (a)

(4).

135

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS**

EXPEDIENTE: 2012-1448 Juz. 42 C.M.

FECHA : 24/07/2015

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO	1	128	\$180.000,00
INCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS	1	36	\$29.000,00
ENVIO POR CORREO	1	40,51	\$13.500,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES	1	60	\$64.000,00
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			\$286.500,00

Elaborada por:


LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA

TRASLADO

En la fecha, 24 de julio de 2015, se fija en lista de traslado la LIQUIDACION de COSTAS efectuada por la Secretaria del Juzgado, por el término de tres (3) días, los cuales comienzan a correr a partir del 27 de julio de 2015 y vencen el 29 de julio de 2015, de conformidad con el art. 108 y 393 del C. de P.C.


LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA



República de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Judicial
Juzgado Civil de Bogotá, D.C.
Sección de Conciliación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos
Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2015

Al despacho del señor (a) Jefe de Sección _____
03 AGO 2015

Observación: El término anterior
venció en silencio

El (la) Secretario (a) _____

(4.)



131

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9
Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 19 de mayo de 2015
Oficio No. 1035

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

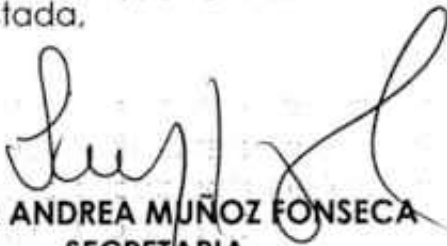
Ref.	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	No. 2012-1448
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ	C.C. 52198114
DEMANDADO:	DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS	C.C. 51841164

Atentamente les comunico que mediante auto calendado nueve (09) de marzo de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso TOMAR NOTA del embargo de remanentes solicitado por ustedes, comunicado mediante Oficio No. 10984 del 05 de septiembre de 2014.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo No. 2012-0612**, donde es demandante CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR 3 contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

Mediante ACUERDO N° PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Agradezco la atención prestada.


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

J. 42 C.M. PAL. MIN. DESC.

83674 2JUN15 AM11:27



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 2091

Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CUIDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046201200612 JUZGADO 46 CIVIL
MUNICIPAL INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN
CARLOS SLR 3 NIT. 800.109.976-7 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS
C.C. 51.841.164.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que mediante auto de
fecha diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la
referencia por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el
EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del
aquí demandado que se llegaren a desembargar dentro del proceso que adelanta **MARTHA
CECILIA ROJAS** contra **DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS** en ese juzgado con
radicado No. 2012-00448 proveniente del Juzgado 42 Civil Municipal.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo
9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MR



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Sección Cuarta Municipal de Inscripción
de la Corte Constitucional de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juec. Sup. _____

03 AGO 2015
Con embargo
remanescentes

El (la) Secretario (a) _____

(4)

138

J. 42 C. M. PRL MIN. DEEC
84615 25 JUN 15 AM 8:19

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, REITERO PETICION QUE OBRA A FOLIO 127 DEL
EXPEDIENTE, PARA QUE SE SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE- PRIMERA
LICITACION.-

SEÑOR JUEZ



LUIS EDUARDO LOREZ BLANCO

CC -2.847.944 DE BOGOTA

T. P. 4500 C.S.J.



Presidencia de Colombia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Gobierno y Justicia
Unidad de Gestión de la Gestión
Unidad de Gestión de la Gestión

Al despacho del señor (a) _____

03 AGO 2015

Operatividad

Con solicitud fecha
remate

El (la) Secretario (a)

(4)

139 ✓

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-01448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora obrante a folio 125 no fue objetado, con fundamento en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

(4)

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 111 HCY 05 DE AGOSTO DE 2015

LUIA FERNANDA CHAVARRO BRUALDO
SECRETARIA

140 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-01448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS

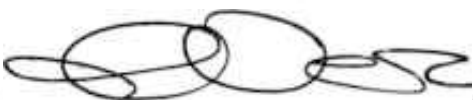
Encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre si es procedente aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, observa el despacho que no luce ajustada a derecho, ya que se encuentra que no se incluyó el valor por honorarios del secuestre ni la factura de venta de la certificación catastral, por lo que el despacho de oficio procederá a realizar la liquidación, de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
ENVÍO POR CORREO	1	40,51	\$13.500
AGENCIAS EN DERECHO	1	128	\$180.000
PUBLICACIONES	1	60	\$64.000
INSCRIPCIÓN EN INSTRUMENTOS PÚBLICOS	1	36	\$29.000
HONORARIOS SECUESTRE	1	93	\$200.000
OTROS (FACTURA DE VENTA CERTIFICACIÓN CATASTRAL)	1	126	\$12.000
TOTAL			\$498.500

Conforme a lo expuesto el juzgado DISPONE:

- 1.- Modificar la liquidación de costas por los motivos anteriormente expuestos.
- 2.- Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$498.500,00.

NOTIFÍQUESE,

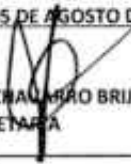

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

(4)

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 111 HOY 05 DE AGOSTO DE 2015.


LUISA FERNANDA CHAURRO BRIJALDO
SECRETARÍA

141

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-01448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS

En atención al oficio remitido por la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá, obrante a folio 137 de la presente encuadernación, se le pone de presente a la misma, que el oficio ya había sido recibido por esta sede judicial el 09 de marzo de 2015 y se había dado contestación mediante oficio No. 1035 del 09 de mayo de 2015, radicado en esas dependencias el 26 de mayo de 2015.

Por Secretaría **oficiese** a la mencionada sede, comunicando lo aquí expuesto; adjúntese copia del oficio No. 1035.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

**Juez
(4)**

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 111 HOS 05 DE AGOSTO DE 2015.
LUISA FERNANDA CHAVARRO BRUALDO
SECRETARIA

142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-01448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VÁSQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito vista a folio 138, de conformidad con el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, se señala la hora de las 10:00 del día 14 del mes de Septiembre - del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-37), secuestrados (fl. 83-101) y avaluado (fls. 125) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fijese el aviso en los términos del art. 55 de la ley 794 de 2003, que reformó el art. 525 del C. de P. C., y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad

NOTIFÍQUESE;


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez
(4)

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 111 HOY 05 DE AGOSTO DE 2015

LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10ª No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya
Piso 9º Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

143

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado 110014003042201201448-00 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS, se ha señalado la hora de las 10:00 AM. Del 14 de septiembre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

Inmueble ubicado en la KR 13 A 30 -15 S INT. 2 AP 109 (dirección catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1106872

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.010.000.00).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo catastral dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), en un diario de amplia circulación.


IVONNE LIZETH CARDO CADENA
SECRETARIA

RECIBO

Recibo
C. d. 2847944 Bogotá
T. P. 4500 C. S. J.
Agosto 5 de 2015

Judicial Advisings Company

NIT: 4884930-2

FECHA

25/08/2015

RECIBO DE INGRESO

Nº 1062

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles, Fotocopias y Servicios a Domicilio

Recibo de: Martha Cecilia Rojas Gonzalez
La suma de: Setenta y ocho mil pesos más
Por concepto de: Remate de Parcela Velazquez Cobillo

Publicado en:

El Nuevo Siglo:

El Espectador:

Rueda:

Fecha de Publicación:

La República:

El Tiempo:

Diario Oficial:

VALOR

\$78.000

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
publicaciones11@hotmail.com

JUDICIAL ADVISING COMPANY
JAMER RUIZ / LEIDY SANTAMARIA
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 No. 9 - 45 local 37

FIRMA Y SELLO



145

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10ª No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya
Piso 9º Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado 110014003042201201448-00 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS, se ha señalado la hora de las 10:00 AM. Del 14 de septiembre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

Inmueble ubicado en la KR 13 A 30 -15 S INT. 2 AP 109 (dirección catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.010.000.00).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo catastral dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), en un diario de amplia circulación.


IVONNE LIZETH FARFÁN CADENA
SECRETARIA



27 Agosto
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10ª No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya
Piso 9º Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

Especialidad
P.R.
146
✓

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado 110014003042201201448-00 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS, se ha señalado la hora de las 10:00 AM. Del 14 de septiembre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

Inmueble ubicado en la KR 13 A 30 -15 S INT. 2 AP 109 (dirección catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.010.000.00).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo catastral dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), en un diario de amplia circulación.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Día 27 Agosto 2015 Hora 4:00 PM

Jules Bautista

Helen Bautista C.C. 1.023.903.303 Yo Luis Alfredo Sánchez C.C. 79.912.084

T No 1975

NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. 1023903203 de BOGOTÁ

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7^a

BOGOTA D.C. 31/08/2015 08:52:10.162779

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

L  124323

Func.o: JF

Certificación

			Alii, Parque Militar Nacional (7)	Oropendó- ca ciudad rusa	Símbolo del roentgenio	Inv., dio	Existis
	Huequitos del cuerpo						
	Erg						
	Iglesia del... San Petersbur- go (2)	Esta señora está que vuela	Nicaragua en red		501		
	Hombres fortachos		Número				
	Abril en Francia				¡Bravo!		Póngase
51			Consonan- tes de 50	Veranea- dero cundanes		Argón	

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

148

20

202186607

BOGOTA ZONA SUR CAJER194

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 09 de Septiembre de 2015 a las 07:59:28 a.m.

No. RADICACION: 2015-423570

MATRICULA: 50S-1106872

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

FORMA DE PAGO:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

749

Pagina 2

Impreso el 09 de Septiembre de 2015 a las 07:59:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicacion: 115633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5801 del: 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicacion: 87/126638 VALOR ACTO: \$ 245,281,449.00
Documento: ESCRITURA 5504 del: 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. 60044904 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicacion: 87/131991 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6446 del: 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA
EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306,
INTERIOR 3.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 113046 VALOR ACTO: \$ 24,782,657.00
Documento: ESCRITURA 1244 del: 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81
NOTARIA.10.BOGOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.
A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 18-12-1987 Radicacion: 87-180175 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 0788 del: 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412;
501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15
VR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-1988 Radicacion: 88-98981 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4092 del: 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA,EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A
SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-1106872

Impreso el 09 de Septiembre de 2015 a las 07:59:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACION: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS". INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0516521.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SL.R3 INT. 2
- 2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicacion: 6412 VALOR ACTO: \$ 78,700,655.31
Documento: ESCRITURA 4137 del: 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicacion: 147457 VALOR ACTO: \$ 53,817,998.31
Documento: ESCRITURA 4294 del: 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 88050 VALOR ACTO: \$ 533,303,655.00
Documento: ESCRITURA 4282 del: 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50S-1106872

150

Impreso el 09 de Septiembre de 2015 a las 07:59:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 10003871 VALOR ACTO: \$ 3,900,000.00

Documento: ESCRITURA 5891 del: 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-1988 Radicacion: 10005278 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00

Documento: ESCRITURA 8293 del: 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-1988 Radicacion: 10009693 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8953 del: 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-08-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA
EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-05-1997 Radicacion: 1997-44348 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00

Documento: ESCRITURA 5899 del: 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

7218928 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-11-1997 Radicacion: 1997-105630 VALOR ACTO: \$ 3,100,000.00

Documento: ESCRITURA 2846 del: 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

3246818 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 14-02-2001 Radicacion: 2001-9536 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 180 del: 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500 * 106872

Pagina 4

Impreso el 09 de Septiembre de 2015 a las 07:59:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

52100631 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-05-2003 Radicacion: 2003-34429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4571 del: 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-05-2007 Radicacion: 2007-50938 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1113 del: 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-07-2009 Radicacion: 2009-63792 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4119 del: 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

51672326

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-88164 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2149 del: 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 09-09-2013 Radicacion: 2013-87853 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2492 del: 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 5

Impreso el 09 de Septiembre de 2015 a las 07:59:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

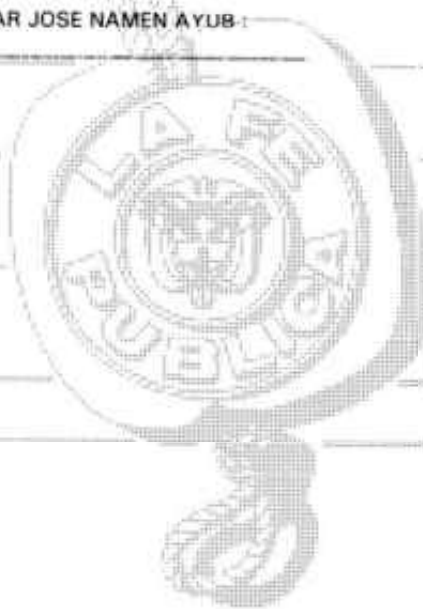
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER194 Impreso por: CAJER194

TURNO: 2015-423570

FECHA: 09-09-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

152
—

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D C

E

S

D

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, LE PRESENTO:

LAS PUBLICACIONES DE PRENSA Y RADIO DEL AVISO DE REMATE SEÑALADO PARA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA

DICHAS PUBLICACIONES SE EFECTUARON EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015

EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE HIPOTECADO OBTENIDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS ANTERIORES A LA FECHA DEL PRECITADO REMATE

SEÑOR JUEZ,

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

9F 9/16



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9
Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

153 copia

2 folios

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIV. MUN. RADICAR

Bogotá, D.C., 13 de Agosto de 2015
Oficio No. 01791

10SEP15 12:44-237024

Señores:

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

Ref.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	RAD. 42-2012-01448
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ	CC.52198114
DEMANDADO:	DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS	CC. 51841164

Atentamente les comunico que mediante auto calendado tres (3) de agosto de dos mil quince (2015), se ordenó ponerles de presente que el contenido del oficio No. 2091 ya había sido puesto en conocimiento de este juzgado en fecha 09 de marzo hogaño, dándose contestación por parte de esta sede judicial el 09 de mayo de la presente anualidad mediante oficio No. 1035 y recepcionado en esa dependencia judicial el siguiente 26 de mayo.

Para mayor ilustración anexo copia del oficio 1035 el cual consta en 01 folio útil.

Mediante ACUERDO N° PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

JCRG



154

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9
Bogotá, D. C.

DILIGENCIA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ en contra de DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil quince, fecha y hora señalada para llevar a efecto la diligencia ordenada dentro del proceso de la referencia, la suscrita Juez Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá en asocio con su secretaria constituyó el recinto del Despacho en audiencia pública, para llevar a acabo DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble ubicado en la KR 13 A No 30-15 S INT. 2 APTO 109 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Avaluado en \$104.010.000,00, por lo tanto se DECLARÓ INICIADA LA LICITACIÓN.

FORMALIDADES DEL REMATE

La publicación del aviso se efectuó dentro de la oportunidad legal en el diario, el día 27 de agosto de 2015 (fl.147), cuya hoja donde consta el mismo, se agregó al expediente; igualmente obra constancia de la radiodifusión en la emisora MARIANA FRECUENCIA RADIAL, de fecha 27 de agosto de 2015, realizada dentro del término de ley. También se agregó al expediente el certificado de tradición del bien inmueble objeto del remate identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, expedido el 9 de septiembre de 2015.

Seguidamente por secretaría se anunció en altavoz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 527 C.P.C. modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010, se llevó a cabo la diligencia de remate señalada en consecuencia transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación no compareció ningún postor. En consecuencia, SE ANUNCIA EL CIERRE de la misma, siendo las 12:00 meridiano.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

LA JUEZ.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

LA SECRETARIA


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Contencioso Administrativo de Desconexión
ESTADO DE DESCONEXIÓN

Al señor/a...

15 SEP 2015

Obs: Con diligencia de Remate
declarado DESIERTO

En (la) Secretaría (es)

[Signature]
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta en el momento legal oportuno que la diligencia de remate programada para el 14 de septiembre de año en curso, se declaro desierta.

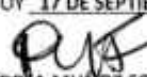
NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez
(2)

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 138 HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

156

SEÑOR JUEZ
JUZGADO (40) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01448
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

RENDICION CUENTAS

SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 80.229.660 DE BOGOTÁ, ACTUANDO COMO SECUESTRE CON LA PRESENTE ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE,

PONGO EN CONOCIMIENTO A SU IMPORTANTE DESPACHO QUE HE HECHO REQUERIMIENTOS AL ARRENDATARIO DEL INMUEBLE

COMO HE VENIDO INFORMANDO A SU DESPACHO HAN DESCONOCIDO EL SECUESTRO . DESDE EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA LAS PERSONA QUE VIVEN EN EL INMUEBLE NO SON PARTE DENTRO DEL PROCESO .SEÑOR GERMAN CAMARGO

INFORMO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO PARA LO PERTINENTE QUE LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE HAN HECHO CASO OMISO DESCONOCIENDO EL SECUESTRO Y AL SUSCRITO MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO A SU IMPORTANTE DESPACHO SE SIRVA EXPEDIR UN OFICIO O INSPECTOR O DESPACHO COMISORIOS DE DESCONGESTION A FIN QUE HAGAN ENTREGA DEL INMUEBLE DE PODER RESPONDER POR EL MISMO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO TIENEN UNA DEUDA POR ADMINISTRACION Y NO HAN FIRMADO CONTRATO ALGUNO NI MUCHO MENOS PAGAR ALGUN CANON.

ESTO CON EL FIN DE QUE POSTERIORMENTE SOLICITEN PERTENENCIA .

ASI MISMO INFORMO A SU IMPORTANTE DESPACHO QUE DEL INMUEBLE NO HE RECIBIDO DINERO O EMOLUMENTO ALGUNO.

Cordialmente

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. No. 80229660 DE BOGOTA



República de Colombia
Departamento Administrativo Judicial
Jurisdicción Especial para la Justicia de Desconexión
del Poder Judicial de la Unión D.C.
ESTADO DE DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez (a) 28 SEP 2015

Con informe rendido por
el auxiliar de justicia, respecto
del bien bajo su administración
D.F.
(2)

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

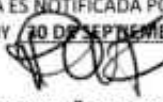
Se niega la solicitud de comisionar con el fin de hacer la entrega del bien inmueble embargado y secuestrado, teniendo en cuenta que en cabeza del Auxiliar de la Justicia radica la custodia de los mismos.

Sin embargo, y en concordancia con el principio de economía procesal, por Secretaría **oficiése** a la Policía Nacional – Inspección Zona Respectiva, con el fin de que se brinde el acompañamiento pertinente al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez
(2)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 145 HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9
Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

158

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2015
Oficio No. 2353

Señores:
POLICÍA NACIONAL
Zona Respectiva
Ciudad.

Referencia: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Cumpliendo con lo ordenado en auto del veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), dentro del proceso 2012-1448, se dispuso oficiarle a fin de que, se brinde el acompañamiento pertinente al Auxiliar de la Justicia – Secuestre, señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ, con el fin de recuperar el inmueble ubicado en la Carrera 13 A No. 30-15 Interior 2 Apartamento 109.

Mediante ACUERDO Nª PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

JOSÉ A. CERRÓN
C. 90729660 BTA
27-11-2015

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Encontrándose el presente asunto al despacho, y revisado el plenario se evidencia que dentro del auto que ordena seguir adelante con la ejecución y en el proveído que fija fecha para remate, militantes a folios 69, 70 y 142 respectivamente, se incurrió en error puramente aritmético, con respecto al apellido de la aquí ejecutada, por lo tanto, y advertido el yerro, atendiendo a lo regulado por el artículo 310 de nuestro ordenamiento procesal civil, se corregirá en sentido de indicar que el apellido correcto de la parte pasiva es VELÁSQUEZ y no como allí se indicó.

Por secretaría tómese nota respecto de la corrección, para los fines pertinentes.

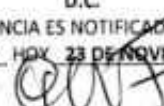
NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

(2)

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 172 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

160

Sin mayor 

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

SEÑOR JUEZ.


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
JURADO CIVIL
BOGOTÁ

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Cuarenta Civil

Al despacho del Señor Juez

☐ 1. Se subió a la sala

☐ 2. No se dio curso

☐ 3. La prescripción

☐ 4. Se pronunció

☐ 5. Venció el término

☐ 6. El término del proceso

☐ 7. Dando cumplimiento a lo ordenado

☒ 8. Se presentó la demanda

☐ 9. Corregido el escrito

☐ 10. Venció el término

☐ 11. Otro

OBSERVACIONES: Fecha Recibida

La Secretaría: PLS

30 NOV 2015

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito que antecede, de conformidad con el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, se señala la hora de las 9:30 del día 23 del mes de ENERO del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-33), secuestrados (fl. 96) y avaluado (fls. 125-127) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fijese el aviso en los términos del art. 55 de la ley 794 de 2003, que reformó el art. 525 del C. de P. C., y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 177 HOY _____

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

CONSTANCIA

Se deja constancia que el auto anterior **se NOTIFICA HOY 2º de diciembre de 2015** y no en la fecha que quedó atrás registrada. Como quiera que el Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Y en atención al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con numero 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior para los fines pertinentes.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



163

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9
Teléfono. 3418538
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2015
Oficio No. 2353

Señores:
POLICÍA NACIONAL
Zona Respectiva
Ciudad.

Referencia: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Cumpliendo con lo ordenado en auto del veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), dentro del proceso 2012-1448, se dispuso oficiarle a fin de que, se brinde el acompañamiento pertinente al Auxiliar de la Justicia – Secuestre, señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ, con el fin de recuperar el inmueble ubicado en la Carrera 13 A No. 30-15 Interior 2 Apartamento 109.

Mediante ACUERDO Nª PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,



PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

Juzgado origen 42 CM.

164

Señor (a) JUEZ

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DESCOGESTION DE
BOGOTA

E.

S.

D.

REF ORIGEN 42 C.M 2012-1448
MARTHA CECILIA ROJAS
DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

INFORME

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la C. C. No. 80.229.660 de Bogotá, actuando en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito INFORMAR lo siguiente:

1- Informo a su importante despacho que retirado el oficio 2353 el cual retire pongo el conocimiento que le hace falta el sur es cra 13 a no 30-15 SUR int 2 apto 109 conjuntos de san carlos EN EL SUR

2- El inmueble se encuentra ocupado por personas las cuales no han querido firmar contrato y menos pagar adminsitracion desde el momento de la diiigencia les he dejado mi teléfono y dirección y han hecho caso omiso lo cual le he venido informando para lo pertinente .

3- Informo que quien atendió la diligencia fue funcionario de la rama judicial y sabe que con el oficio no lo puedo culminar a pagar o entregar solicito un despacho comisorio para que sea tramitado por el suscrito y la parte demandante con el fin de evitar la posecion del inmueble odjeto de la cautela .

4- El inmueble tiene proceso jurídico por admsitracion .

5 -le informo que no he recibido dinero o emolumento alguno del inmueble

6-Informe bajo la gravedad de juramento .

Del señor Juez, atentamente


JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C. C. 80.229.660 DE BOGOTÁ
CEL. 3116689639
CRA 2 BIS NO 6 D-33 BOGOTÁ D.C

165

CONSTANCIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre **de 2015** con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De igual manera se advierte que el día **1º de diciembre de 2015** (ESPERA DE DECISIÓN DE ACUERDOS RESPECTO DE JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN), **y los días comprendidos dentro del periodo 13 de enero al 11 de marzo, juntos del 2016, 0 inclusive, NO CORRIERON TÉRMINOS** con ocasión a la ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL.

Lo anterior para los fines pertinentes.

**IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA**

*Rama Judicial del Poder público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.*



Al despacho del señor Juez hoy 05 de abril de 2016

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. SI ____ NO ____
- 5. Venció el término ANTERIOR
- 6. El término de emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI ____ NO ____
- 11. Otro

OBSERVACIONES:

con solicitud de corrección de copia (fl. 158)


**IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo anteriormente citado y en aplicación de las normas de Competencia que rigen para los Juzgados Civiles Municipales, previstas en nuestro ordenamiento procesal, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

Agréguese en autos la anterior información presentado por el auxiliar de la justicia, téngase en cuenta en el momento oportuno y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que haya lugar.

De otra parte, por secretaría elabórese nuevamente el oficio de solicitud de acompañamiento indicando la dirección que se aduce en el numeral 1 del escrito visto a folio 164.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 013 HOY 08 DE ABRIL DE 2016.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

167
JUZGADO 85 CIVIL MPAL 

01363 18APR*16 AM11:32

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-

HIPOTECARIO

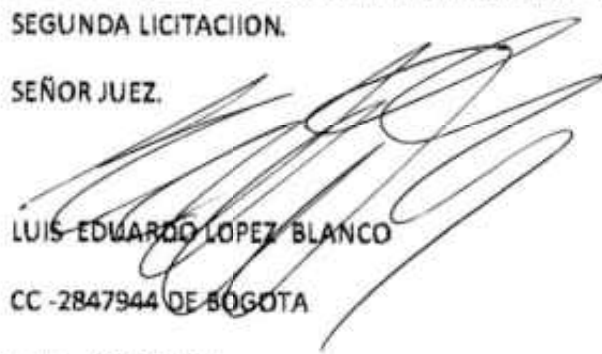
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA SEGUNDA LICITACION.

SEÑOR JUEZ.


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC - 2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA-

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, ATENTAMENTE ACTUALIZO CREDITO.

CAPITAL \$ 15.000.000

INTERES MORA SEGÚN SUPERFINANCIERA

SEGÚN AUTO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 NOTIFICADO EN ESTADO DEL 21, APROBO
LIQUIDACION CREDITO EN TOTAL DE \$22.985.879.90 CON FECHA DE CORTE DEL 31 DE
AGOSTO DE 2014

2014

SEPTIEMBRE	AL 2.41%	\$ 361.500
OCTUBRE	2.39%	358.500
NOVIEMBRE	"	358.500
DICIEMBRE	"	358.500

2015

ENERO	2.4%	360.000
FEBRERO	"	360.000
MARZO	"	360.000
ABRIL	2.42%	363.000
MAYO	"	363.000
JUNIO	"	363.000
JULIO	2.4%	360.000

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

81233 12APR'16 AM11:32

168
2 Rios

169

AGOSTO	2.4%	360.000
SEPTIEMBRE	"	360.000
OCTUBRE	2.41%	361.500
NOVIEMBRE	"	361.500
DICIEMBRE	"	361.500

2016

ENERO	2.46%	369.000
FEBRERO	"	369.000
MARZO	"	369.000

SUBTOTAL INTERES	\$30.863.379
CAPITAL	\$15.000.000
GRAN TOTAL	\$45.863.379

SEÑOR JUEZ.

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO N. 42-2012-1448

DE LA ANTERIOR **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C. G. P.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 110 IBÍDEM.**

SE FIJA: 10/05/2016
INICIA: 11/05/2016
VENCE: 13/05/2016

FIJADO EN LISTA N.012

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria

SE FIJA: 10/05/2016
INICIA: 11/05/2016
VENCE: 13/05/2016

FIJADO EN LISTA N.012



171

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **23 de mayo de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ____ NO ____
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior

★ Se presentó la anterior solicitud para resolver

9. Corregir auto anterior.

★ 10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI ____ NO X

11. Otro

- con actualización liquidación crédito

- con solicitud señalar fecha remate. (H 167)


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

172

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Previo a fijar fecha de remate en el presente asunto, apórtese avalúo actualizado del inmueble objeto de remate, toda vez que el avalúo que se encuentra dentro del plenario es del año 2015, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 457 del Código General del proceso.

De otra parte, atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito militante a folios 168 y 169, se observa que la solicitud tendiente a la actualización de la liquidación del crédito, se torna improcedente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá¹, ésta sólo opera en dos oportunidades:

"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y

2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a ordenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibídem)

De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"

Clarificado lo anterior, no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas para la

¹ Auto de fecha 15 de agosto de 2000 M.P Carlos Augusto Pradilla Tarazona,

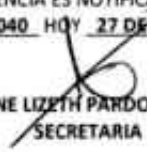
presentación de la liquidación adicional, de suerte que se toma la decisión que se plasmó al inicio de esta providencia

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 040 HOY 27 DE MAYO DE 2016


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
02246 22/04/16 PM 3:58
123
2 full
Despacho.
23

SEÑOR JUEZ
JUZGADO (85) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ANTES JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF. PROCESO 2012-1448
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS
DEMANDADO DORALVA VELASQUEZ CUBILLOS

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
02621 01/05/16 PM 4:06
2 full

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 80.229.660 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECUESTRE CON LA PRESENTE ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE,

1-DANDO CUMPLIMIENTO A LABOR ENCOMENDADO COMO ADMINISTRADOR Y COMO HE VENIDO INFORMADO A SU IMPORTANTE DESPACHO PONGO A DISPOSICIÓN EL INMUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA ACTUALIDAD SIGUE VIVIENDO LAS PERSONAS QUE NO SON LA PARTE DEMANDADA Y AL SOLICITAR ME INFORME QUE EN CALIDAD SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE INFORMAN QUE COMO ADMINISTRADORES .

2-INFORMO PARA LO PERTINENTE A SU DESPACHO QUE DESDE EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA NO SE PUDO EJERCER MI FUNCIÓN SIN EMBARGO SE REALIZARON LAS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS .

3-PONGO EN CONOCIMIENTO A SU IMPORTANTE DESPACHO QUE HAY UNA DEUDA DE ADMINSTRACION DE MAS DE 8 MILLONES PESOS MTE Y LA CUAL VIENE INCREMENTÁNDOSE MES A MES DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO .

4- QUIENES OCUPADO POR PERSONAS NO SON PARTE DEL PROCESO Y LA OMISIÓN A MI ADMINISTRACIÓN Y EVITAR UNA POSESIÓN Y PODER RESPONDER
LE SOLICITE SE EXPEDIRÁ UN DESPACHO COMISORIO PARA RESTITUIR EL INMUEBLE Y EVITAR UNA POSESION DEL MISMO

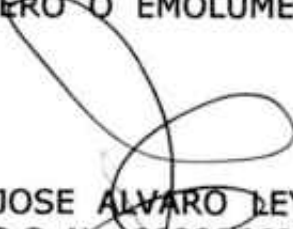
178
5-TENIENDO EN CUENTA LO ESPUESTO A ME PERMITO INFORMAR A SU IMPORTANTE DESPACHO QUE NO ES OMISIÓN DEL SUSCRITO PERO COMO LO HE MANIFESTADO Y SOLICITADO UN DESPACHO COMISORIO PARA LOS OCUPANTES QUIENES MANIFIESTAN Y ADUCEN SER ADMINISTRADORES DESCONOCIENDO LA MEDIDA CAUTELAR Y AL SUSCRITO .

6- EL INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL JUZGADO Y LAS PARTES.

7- PONGO EN CONOCIMIENTO QUE EN LA DILIGENCIA QUEDO POR LA DIRECCION SIN S DE SUR O SUR PARA LO PERTINENTE .

8-EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CONDICIONES NO TENGO CUENTAS QUE RENDIR TENIENDO EN CUENTA QUE NO HE RECIBIDO DINERO O EMOLUMENTO ALGUNO .

Cordialmente



JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. No. 80229660 DE BOGOTA



175

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **09 de JUNIO de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ____ NO ____
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidación de crédito. Se pronuncian.

SI ____ NO X ____

11. Otro

OBSERVACIONES: Con rendición de cuentas por parte de Auxiliar de la Justicia – Secuestre.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

176

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS
Demandado: DORALVA VELASQUEZ CUBILLOS

De la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia –secuestre- visible a folios 173 y 174 de la presente encuadernación, córrase traslado a los extremos, por el término de diez (10) días, para los fines previstos por el artículo 500 del Código general del Proceso, en concordancia con el artículo 51 de la misma obra procesal.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 046 HOY 10 DE JUNIO DE 2016


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



128

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 27 de junio de 2016
Oficio No. 2001

Señores:

POLICÍA NACIONAL
ZONA RESPECTIVA

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N.
11001400304220120144800 – SOLICITUD DE
ACOMPAÑAMIENTO.
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
C.C.52.198.114
DEMANDADO: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C.51841164

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado el 28 de septiembre de 2015, dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que se brinde el acompañamiento pertinente al Auxiliar de la Justicia – Secuestre, señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ, con el fin de recuperar el inmueble ubicado en la Carrera 13 A SUR Interior 2 Apartamento 109 Conjunto San Carlos.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

21/07/2016
Jonathan Alfredo Caro Sarmiento
1.026.590.265 Autorizado
Secuestre



178

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de
Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **28 de JUNIO de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
- 5. Venció el término ANTERIOR**
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidación de crédito. Se pronuncian.
SI ___ NO X
11. Otro

OBSERVACIONES: en silencio.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

179.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Téngase en cuenta que la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia obrantes a folios 173 y 174 no fue objetada, con fundamento en el artículo 500 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 51 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>055</u> HOY <u>1 DE JULIO DE 2016</u>  IVONNE LIZETH PARDO CADENA SECRETARIA
--

Certificación Catastral

Radicación No.: 734999

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01106872	1113	10/05/2007	39

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 30 15 SUR IN 2 AP 109 FECHA:05/07/2013

Código de sector catastral:

001403 58 01 005 01009

CHIP: AAA0007NKPP

Cédula(s) Catastral(es)

31AS 13A 1 329

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 65,117,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 079/2011 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20167349993

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448 PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

PRESENTO LA CERTIFICACION CATASTRAL SOBRE EL AVALUO VIGENTE PARA EL AÑO 2016 EN
SUMA DE

\$ 65.117.000 SE LE SUMA SUCINCuenta POR CIENTO

\$ 32.558.500 LO QUE UN TOTAL DE

\$ 97.675.500

SEÑOR JUEZ.

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

APODERADO DEMANDANTE

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J



102

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **16 de Agosto de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver**
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
11. Otro

OBSERVACIONES: aporta avalúo inmueble


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis 2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, visible a folios 180 y 181 de esta encuadernación, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, corresponde al inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No.50S-40456931, en la suma de **\$97.675.500,00**, que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%, conforme a lo previsto en el inciso 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 079 HOY 18 DE AGOSTO DE 2016


IVONNE JANETH PARDO CADENA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 25 AGO 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
- X Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Traslado ovalco.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora obrantes a folios 180 y 181 no fue objetado, con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 084 HOY 30 DE AGOSTO DE 2016


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

PROCEDENTE DEL J. 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

SEÑOR JUEZ.

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

LF 09/10
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
05595 20SEP*16 AM 9:31

186



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 21 SEP 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Señalar fecha diligencia de remate.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:30 del día 27 del mes de octubre del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-33), secuestrados (fl. 96) y avaluado (fls. 180-181) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fijese el aviso en los términos del artículo 450 *Ibídem*, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 098 HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



189

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ .C.C. 52.198.114 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164, se ha señalado la hora de las 09:30 AM. Del 27 de octubre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

El inmueble ubicado en la KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 de la ciudad de Bogotá D.C., (certificado catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, cuyos linderos y dependencias obran en la dirigencia de secuestro.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.675.500.00 M/CTE)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Para la presente diligencia funge como secuestre el señor JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 80.229.660, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 No 6 D - 33 de esta ciudad, abonado telefónico 311.6689639, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el diario El Tiempo o El Espectador.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

*Recibido
Edmundo Lopez Pardo*

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

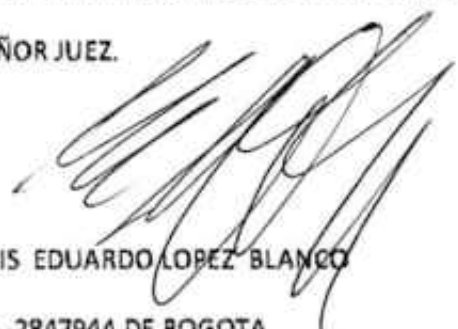
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

SEÑOR JUEZ.



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

1 F 09/10
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
06808 28OCT*16 AM 9:42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 01 NOV 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Señalar nuevamente fecha diligencia de remate.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:30 del día 8 del mes de Diciembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-33), secuestrados (fl. 96) y avaluado (fls. 180-181) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fíjese el aviso en los términos del artículo 450 *Ibídem*, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 121 HOY 3 DE NOVIEMBRE DE 2016

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

87873 8NOV16 AM11:26

1 H-1

ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA, que no sea en día feriado como la del 8 de diciembre de 2016, PARA LA DILIGENCIA DEL REMATE.

SEÑOR JUEZ

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC-2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 11 NOV 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
 SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Se otorga nueva fecha para diligencia de
remate.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:30 del día 15 del mes de Diciembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-33), secuestrados (fl. 96) y avaluado (fls. 180-181) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fijese el aviso en los términos del artículo 450 *Ibidem*, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 126 HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



196

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 27 de junio de 2016
Oficio No. 2001

Señores:

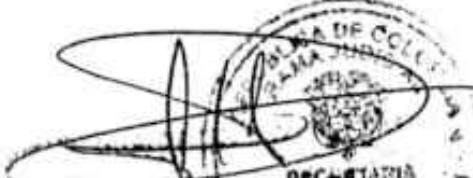
POLICÍA NACIONAL
ZONA RESPECTIVA

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N.
11001400304220120144800 – SOLICITUD DE
ACOMPañAMIENTO.
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
C.C.52.198.114
DEMANDADO: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C.51841164

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado el 28 de septiembre de 2015, dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que se brinde el acompañamiento pertinente al Auxiliar de la Justicia – Secuestre, señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ, con el fin de recuperar el inmueble ubicado en la Carrera 13 A SUR Interior 2 Apartamento 109 Conjunto San Carlos.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

MEDIDAS CAUTELARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2012-1444 COMISORIO No. 37 JUZGADO 10 C.M. de
DE: Martha Cecilia Rojas Gonzalez Vs. Doraiba Velazquez Cubillos

En Bogotá, D. C. a los veintidós (22) días del mes julio del año dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) Luis Eduardo López Blanco con C.C. 2.867.966 y T.P. No. 1.400 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado al inicio de la diligencia () nombrado por el Juzgado comitente () señor: JUAN ALVARO LAYVA ORDOÑEZ con cédula de ciudadanía No. 80.329.660 de Bogotá y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar domiciliado en la C.C. No. 60-33 donde recibe notificaciones y con teléfono No. 3136689630. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: C.C. No. 30-15 Ap. 109 Int. 2 Y somos atendidos por: JUAN ALVARO LAYVA ORDOÑEZ Con C.C. No. 80.329.660 quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinear e identificar así:
NORTE: Con percherones del mismo conjunto.
SUR: Con hall de entrada al apartamento.
ORIENTE: Con el apartamento 110 y zona común del conjunto.
OCCIDENTE: Zona verde del conjunto.
NADIR: Con placa que lo separa del subcuelo.
CENIT: Con placa de concreto que lo separa del piso 2.

Se trata de
Un apartamento con puerta de ingreso metálica, espacio para sala comedor, cocina integral con zona de lavandería, hall de distribución, baño social con accesorios, 3 alcoba con closet, piso en vinícol y tabletas paradas en papel de coladura, techos en plástico pintado el apartamento se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural y quien atiende manifiesta que presenció incidente de nulidad por parte de la señora LUCIA VELAZQUEZ CUBILLOS dirigida ante este despacho donde se indica que existe un proceso ordinario de nulificación por el Juzgado 10 C.M. quien por acuerdo del H.C.S.J se remitió al Juzgado 10 C.M. de Descongestión y entrega 4 folios contentivos de la petición nulificante a fin de que se sirva resolver por el despacho como quiera que no existe orden del juzgado comitente como constitucional o de superior funcional de suspensión de la diligencia se continúa con la misma y oportunamente se proveerá sobre la petición incoada y NO HA YEBE. DILIGENCIA LEGAL POR EXPEDIR AL JUZGADO DORAIBA VELAZQUEZ LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ALINEARLO E IDENTIFICARLO POR EL JUZGADO mismo - que se entregue al secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material el inmueble cautelado y del mismo proceso a LO DE MI CARGO y OPORTUNAMENTE CONSTITUIRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA PERSONA QUE HABITA EL INMUEBLE teniendo en cuenta que quien atiende es una persona delegada por ella." Como honorarios al secuestre la parte actora cancela en este momento la suma de \$200.000.- No siendo otra el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

Johana Marcela Torres Arandia Juez
Jose Alvaro Layva Ordoñez Secuestre
Luis Eduardo López Blanco Apoderado
German Tamargo Atiende al despacho (Diligencia)

Estado De Cuenta
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-3 P.H.

Nombre: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
Doc. Ident: 32109

Inmueble : APTO 32109
Fecha: 15/03/2016

Concepto	Valor Tipo Mov.
CUOTA DE ADMINISTRACION Mar/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Abr/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION May/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jun/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ago/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Sep/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Oct/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Nov/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Dic/2009	\$53.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Feb/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Mar/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Abr/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION May/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jun/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Jul/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ago/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Sep/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Oct/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Nov/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Dic/2010	\$56.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene/2011	\$58.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION Feb/2011	\$58.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2011	\$58.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2011	\$58.000,00 D
0,65% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$8.944,00 D
CUOTA EXTRAORDINARIA 2011 abr/2011	\$250.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2011	\$58.000,00 D
0,74% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$10.612,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2011	\$58.000,00 D

0,74% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$11.041,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2011	\$58.000,00 D
0,74% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$11.470,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2011	\$58.000,00 D
0,78% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$12.542,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2011	\$58.000,00 D
0,78% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$12.995,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2011	\$58.000,00 D
0,78% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$13.447,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2011	\$58.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$14.434,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2011	\$58.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$14.904,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2012	\$61.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$15.374,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2012	\$61.000,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$16.260,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2012	\$61.000,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$16.766,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2012	\$61.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$17.272,00 D
CERTIFICADO DE TRADICION abr/2012	\$12.901,60 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2012	\$61.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$18.211,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS may/2012	\$6.000,00 D
HONORARIOS DEMANDA may/2012	\$133.800,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2012	\$61.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$18.734,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS jun/2012	\$6.000,00 D
POLIZAS JUDICIALES-FOTOCOPIAS	\$27.407,25 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2012	\$61.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$19.257,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS jul/2012	\$6.000,00 D
CUOTA DOMO 3015-2 jul/2012	\$130.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$20.245,00 D

200

CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS ago/2012	\$6.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$20.780,00 D
CTA EXTRA. 2012 ARREGLO ENTRADAS sep/2012	\$6.000,00 D
Notificaciones	\$12.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$21.315,00 D
DILIGENCIA EMBARGO oct/2012	\$75.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$21.850,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2012	\$61.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$22.385,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$22.920,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2013	\$64.500,00 D
0,86% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$23.211,00 D
Notificaciones	\$6.400,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2013	\$64.500,00 D
0,86% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$23.766,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2013	\$64.500,00 D
0,86% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$24.321,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$25.165,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$25.726,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2013	\$64.500,00 D
0,87% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$26.287,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2013	\$64.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$26.231,00 D
DILIGENCIA EMBARGO ago/2013	\$400.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2013	\$64.500,00 D
0,85% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$26.779,00 D
Reclasificación Int. x Mora Sep/2013	\$105.890,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2013	\$64.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$26.685,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2013	\$64.500,00 D



0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$27.220,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2013	\$64.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$27.755,00 D
Notificacion y radicacion de oficio en registro	\$150.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2014	\$67.500,00 D
0,83% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$28.291,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$28.503,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$29.057,00 D
CERTIFICADO DE TRADICION mar/2014	\$12.700,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$29.610,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION may/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$30.164,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$30.717,00 D
CUOTA OBRAS 2014 jun/2014	\$270.000,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2014	\$67.500,00 D
0,82% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$31.271,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2014	\$67.500,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$31.436,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2014	\$67.500,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$31.983,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2014	\$67.500,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$32.530,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2014	\$67.500,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$32.668,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2014	\$67.500,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$33.208,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$33.748,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$34.316,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$34.884,00 D

202

CUOTA DE ADMINISTRACION abr/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN mar de	\$35.452,00 D
* CUOTA DE ADMINISTRACION may/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN abr de	\$36.020,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jun/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN may de	\$36.588,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION jul/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jun de	\$37.156,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ago/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN jul de	\$37.724,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION sep/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ago de	\$38.292,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION oct/2015	\$71.000,00 D
0,8% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN sep de	\$38.860,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION nov/2015	\$71.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN oct de	\$39.921,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION dic/2015	\$71.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN nov de	\$40.496,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION ene/2016	\$76.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN dic de	\$41.071,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION feb/2016	\$76.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN ene de	\$41.687,00 D
CUOTA DE ADMINISTRACION mar/2016	\$76.000,00 D
0,81% INTE. DE MORA POR CTAS DE ORDEN feb de	\$42.302,00 D

Total: \$8.497.457,85

703

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CORREDORES			Cod. Sucursal 17		No. Póliza 17-43-101000743		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 14 02 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 01 04 2016			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 01 04 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: LEYVA ORDONEZ JOSE ALVARO								Identificación: 80.229.660			
Dirección: CRA 2B - N. 6D - 33						Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 3116689639	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								Identificación: 800.093.816-3			
Dirección: CL 72 NRD. 7 - 96						Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 6214067	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-031A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado anulado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SEQUESTRE SEGUN ACUERDOS PSAJ10-7339 Y PSAJ10-7490 DE 2016

LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 463 CPC

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SEQUESTRES)			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2016	01/04/2017	\$137,890,800.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 1,654,589.00	\$ 7,000.00	\$ 265,870.00	\$ 1,927,559.00	\$ 137,890,800.00	/ /
NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
YOLANDA RUBIANO DE PEREZ	5544	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Teléfono: 3414648 - BOGOTÁ, D.C.



(43) 770999802147 (8020) 13003205697227 (130) 4400001927559 (96) 20170463

REFERENCIA
PAGO:
1100310565722-7

COPIA

17-43-101000743

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.R.**

NIT 860.009.576-6

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN 1a. AMPARO

SEGURESTADO AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

Asegurado Beneficiario, acompañado de la copia auténtica de la Resolución ejecutoriada que declare la ocurrencia del Siniestro.

CONDICIÓN 2a. PRIMAS

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN 5a. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de Segurestado no excederá, en ningún caso, de la suma Asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

CONDICIÓN 6a. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

SEGURESTADO no podrá revocar el presente contrato.

CONDICIÓN 3a. SINIESTROS

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la Resolución Administrativa que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva Disposición Legal, cuando tal Resolución haya sido notificada oportuna y debidamente a SEGURESTADO.

CONDICIÓN 7a. RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La responsabilidad de SEGURESTADO sólo cesará:

1. Por el Cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.
2. Por el pago del siniestro.

CONDICIÓN 8a. VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

SEGURESTADO tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles o documentos del obligado que tengan relación con la disposición legal objeto de este seguro.

CONDICIÓN 9a. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el asegurado

CONDICIÓN 4a. PAGO DEL SINIESTRO

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente al requerimiento escrito que haga el

204

tenga contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.

CONDICIÓN 10a. RECURSOS.

SEGURESTADO tiene derecho a interponer los recursos legales que considere procedentes contra la Resolución Administrativa que declare la ocurrencia del siniestro.

CONDICIÓN 11a. CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la cuantía del Seguro sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las obligaciones emanadas de la disposición legal sean modificadas, SEGURESTADO podrá expedir un certificado de modificación del seguro.

CONDICIÓN 12a. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas legales vigentes que regulan la descripción del contrato de seguro.

CONDICIÓN 13a. RECEPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PRIMAS POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS

Mediante la presente cláusula se aclara que el pago extemporáneo de la prima adeudada no revive el contrato de seguro y simplemente una vez dada la mora en el pago de la prima se produce la terminación automática del contrato y la restitución de la suma entregada, previa la deducción de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

CONDICIÓN 14a. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija la ciudad de Bogotá, D.C. República de Colombia.

El Tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria"



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN 1a. AMPARO

SEGURESTADO AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

CONDICIÓN 2a. PRIMAS

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN 3a. SINIESTROS

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la Resolución Administrativa que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva Disposición Legal, cuando tal Resolución haya sido notificada oportuna y debidamente a SEGURESTADO.

CONDICIÓN 4a. PAGO DEL SINIESTRO

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente al requerimiento escrito que haga el

Asegurado Beneficiario, acompañado de la copia auténtica de la Resolución ejecutoriada que declare la ocurrencia del Siniestro.

CONDICIÓN 5a. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de Segurestado no excederá, en ningún caso, de la suma Asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

CONDICIÓN 6a. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

SEGURESTADO no podrá revocar el presente contrato.

CONDICIÓN 7a. RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La responsabilidad de SEGURESTADO sólo cesará:

1. Por el Cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.
2. Por el pago del siniestro.

CONDICIÓN 8a. VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

SEGURESTADO tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles o documentos del obligado que tengan relación con la disposición legal objeto de este seguro.

CONDICIÓN 9a. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el asegurado

tenga contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.

CONDICIÓN 10a. RECURSOS.

SEGURESTADO tiene derecho a interponer los recursos legales que considere procedentes contra la Resolución Administrativa que declare la ocurrencia del siniestro.

CONDICIÓN 11a. CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la cuantía del Seguro sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las obligaciones emanadas de la disposición legal sean modificadas, SEGURESTADO podrá expedir un certificado de modificación del seguro.

CONDICIÓN 12a. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas legales vigentes que regulan la descripción del contrato de seguro.

CONDICIÓN 13a. RECEPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PRIMAS POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS

Mediante la presente cláusula se aclara que el pago extemporáneo de la prima adeudada no revive el contrato de seguro y simplemente una vez dada la mora en el pago de la prima se produce la terminación automática del contrato y la restitución de la suma entregada, previa la deducción de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

CONDICIÓN 14a. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija la ciudad de Bogotá, D.C. República de Colombia.

El Tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria"

206

02

SEÑOR(A) JUEZ
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JIF 04/12

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

87956 7DEC16 PM 2:03

REF. PROCESO HIPOTECARIO NO 11001400304220120144800
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

INFORME Y SOLICITUD

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la C. C. No. 80.229.660 de Bogotá, actuando en calidad de secuestre con la presente me permito rendir a su importante despacho el siguiente informe

1. Solicitar a su importante despacho se sirva librar despacho comisorio para la entrega del inmueble objeto de la cautela o corrección de oficio.
2. Despacho comisorio para inspector de zona respectiva
3. Poner en conocimiento que dando cumplimiento al oficio 2001 informar que oficio no quedo dirección completa y quien atendió diligencia a desconocido al suscrito y se le hicieron las advertencias de ley.
4. Solicito a la parte interesada se sirva informar si esto es cierto el acuerdo
5. Poner en conocimiento y como he informado el inmueble tiene una alta deuda de administración
6. Poner en conocimiento a juzgado y las partes
7. Aporto copia de poliza judicial general secuestre art 117 ley 1395-2010 vigente
8. No hay cuentas que rendir no recibido dinero o emolumento alguno.

Cordialmente



JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. No. 80229660 DE BOGOTA
TEL 311-6689639



207

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ C.C. 52.198.114 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164, se ha señalado la hora de las 09:30 AM. Del 15 de Diciembre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

El inmueble ubicado en la KR 13 A 30 15 S INT 2 AP 109 de la ciudad de Bogotá D.C., (certificado catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. SOS-1106872, cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.675.500.00 M/CTE)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

3

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Para la presente diligencia funge como secuestre el señor JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 80.229.660, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 No 6 D - 33 de esta ciudad, abonado telefónico 3116689639, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidós (22d) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) en el diario El Tiempo o El Espectador.

**IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 11 FEB 2017 (2)

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
 SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

- Solicitudes por parte del Auxiliar de la Justicia respecto a la entrega de inmueble.
- Tengase en cuenta que el aviso de remate no fue retirado.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorrogó. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JF 0416
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

08389 11/JAN/17 PM 3:41

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Atentamente le pido se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, ya que no se pudo hacer la publicación del aviso del remate, con la suficiente anticipación.

SEÑOR JUEZ

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

Memorial al Despacho. Se anexa la presente
solicitud para resolver.

ENE 2017 (2)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'f' or 'A' shape with a horizontal line extending to the right.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

No se tiene en cuenta la anterior póliza allegada por el auxiliar de la justicia –secuestre (fls. 203 a 205), toda vez que esta se encuentra a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante de lo anterior, y revisado nuevamente el plenario, se observa que a folio 116 el secuestre Sr. JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, prestó la caución ordenada mediante proveído adiado el 12 de diciembre de 2014 –fl. 119-.

Ahora bien, con respecto a ordenar la entrega del inmueble objeto de embargo y secuestro al auxiliar de la justicia, el mismo estese a lo resuelto en autos de fechas 19 de febrero y 28 de septiembre de 2015, obrantes a folios 119 y 157. Por secretaría efectúese nuevamente el oficio ordenado en providencia enunciada, incluyéndose en la misma la dirección del bien de manera completa.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez
(2)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 003 HOY 17 DE ENERO DE 2017


IVONNE ELIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:00 del día 14 del mes de Febrero del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-33), secuestrados (fl. 96) y avaluado (fls. 180-181) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

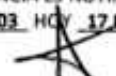
La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fíjese el aviso en los términos del artículo 450 *Ibídem*, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez
(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 003 HOY 17 DE ENERO DE 2017

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



212

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ C.C. 52.198.114 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164, se ha señalado la hora de las 09:00 AM. Del 14 de FEBRERO de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

EL inmueble ubicado en la KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 de la ciudad de Bogotá D.C., (DIRECCION CATASTRAL) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, respectivamente cuyos linderos y dependencias obran en la dirigencia de secuestro.

El bien anteriormente identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 fue avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$97.675.500.00 M/CTE)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Para la presente diligencia funge como secuestre el señor JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 80.229.660, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 No 6 D - 33 de esta ciudad, abonado telefónico 3116689639, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017) en el diario El Tiempo o El Espectador.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Enero 24 - 2017. Recibo este aviso

J.R.D.A.

P.E. 2.847.944 T.R. 4500 P.S.-J

IF Orlbo
JUEZ 85 CIVIL 176

09044 FEB 17 2017

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

ATENTAMENTE LE PIDO SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, PORQUE EL AVISO DE REMATE LO PUBLICO EL DIARIO EL ESPECTADOR - CON VARIOS ERRORES - EL DIA DOMINGO 29 DE ENERO DE 2017

SEÑOR JUEZ.



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 06 FEB 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Señalar nueva fecha.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C, siete (07) de febrero de dos mil diecisiete 2017

Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ.
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora visible a folio 213 de esta encuadernación, efectuado el control de legalidad, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 del día 13 del mes de Mayo del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31 al 33), secuestrado (fl. 96) y avaluado (fls. 180 y 181) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo menos una (1) hora.

Por secretaría, fíjese el aviso en los términos del art. 450 *ibídem*, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C 8 de febrero de 2017
Por anotación en estado No. 17 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Ivonne Lizeth Pardo Cadena
Secretaría



216

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ C.C. 52.198.114 contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164, se ha señalado la hora de las 09:00 AM. Del 13 de MARZO de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

EL inmueble ubicado en la KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 de la ciudad de Bogotá D.C., (DIRECCIÓN CATASTRAL) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, respectivamente cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro.

El bien anteriormente identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 fue avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$97.675.500.00 M/CTE.)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del Inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Para la presente diligencia funge como secuestre el señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 80.229.660, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 No 6 D - 33 de esta ciudad, abonado telefónico 3116689639, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017) en el diario El Tiempo o El Espectador.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
18247 18MAR*17 AM 9:33

ILP.
1 Folio

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

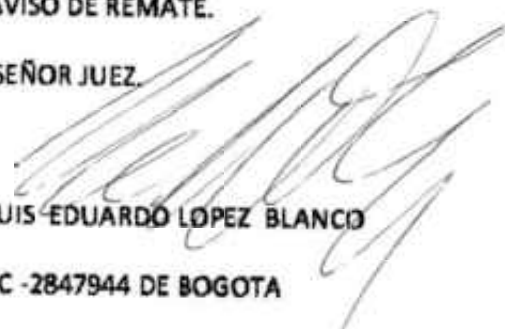
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

ATENTAMENTE LE PIDO SEÑALAR NUEVA FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE
HIPOTECADO, PORQUE EL " EL ESPECTADOR" VOLVIO A HACER MAL LA PUBLICAICON DEL
AVISO DE REMATE.

SEÑOR JUEZ.



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 13 MAR 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Señalar nueva fecha para Remate. Téngase en
cuenta que cosa tutelada en contra del
Despacho, iniciada por la demandada.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Previo a señalar fecha de remate en el presente asunto, apórtese avalúo actualizado del inmueble objeto de remate, toda vez que el avalúo que se encuentra dentro del plenario es del año 2016, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 457 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 036 HOY 15 DE MARZO DE 2017


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



720

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

OFICIO N° 550
Bogotá D.C. 21 de Marzo de 2017

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 N° 6-48 Piso 5
Edificio San Remo
Bogotá D.C.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
10655 22MAR'17 AM 9:36

REF. ACCION DE TUTELA N° 2017-117 de DORALBA
VELASQUEZ CUBILLOS CC 51841164 contra JUZGADOS 85 Y
42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Me permito notificarle que en la Acción de Tutela citada en referencia se emitió fallo el 17 de marzo de dos mil diecisiete, denegando el derecho invocado. Por tanto si el mismo no es objeto de impugnación se remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Se anexa copia de la decisión para su conocimiento.

Así mismo me permito devolver el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2012-1448 promovido por MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS en 2 cuadernos con 214 Y 22 folios útiles, que había facilitado para su estudio.

219

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,


YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy ~~28~~ MAR 2017

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
- 5. Venció el término ANTERIOR
- 6. El término de emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
- ☒ 11. Otro

OBSERVACIONES:

Juzgado 18 C.C. retorna expediente original
el cual se encontraba en calidad de Préstamo por
A. de Totela la cual fue negada.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la presente ejecución regreso del Juzgado 18 Civil de Circuito de Bogotá mediante oficio No. 550 del 21 de marzo de 2017, el cual se encontraba en calidad de préstamo.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 043 HOY 29 DE MARZO DE 2017

IVONNE CORDERO PARDO CADENA
SECRETARIA

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

ATENTAMENTE PIDO AL SEÑOR JUEZ, SE SIRVA SEÑALAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO, EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO.

SEÑOR JUEZ,

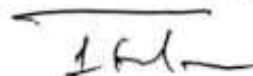
LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

13597 13JUN*17 PM12:24





224

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **15 de junio de 2017**

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ☐ NO ☐
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. SI ☐ NO ☐
10. Otro

OBSERVACIONES:

Solicitud para fijar fecha de remate

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito que antecede, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9.00 del día 3 del mes de AGOSTO del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31 a 33), secuestrado (fl. 96) y avaluado (fls. 180 - 181) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

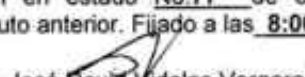
Por secretaría, fijese el aviso en los términos del artículo 450 Ibídem, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 de Junio de 2017
Por anotación en estado No. 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


José David Vidales Vergara
Secretario

IF OMBs
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

15095 25JUL'17 AM 8:56

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTÁ

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, LE SOLICITO SE SIRVA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

ATENTAMENTE,


LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTÁ

T P 4500 C S J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **01 de agosto de 2017**

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Autorización para el retiro de la demanda
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

- señalar nueva fecha para remate.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Previo a señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente asunto, apórtese avalúo actualizado del inmueble objeto de remate, por cuanto el avalúo presentado data del año 2016, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 457 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 090 HOY 4 DE AGOSTO DE 2017


JOSE DAVID VIALES VERGARA
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1175227

774

Registro Alfanumérico

Fecha: 29/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S01106872	1113	10/05/2007	39

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109 - Código postal: 111821

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 30 15 SUR IN 2 AP 109 , FECHA:05/07/2013

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001403 58 01 005 01009

31AS 13A 1 329

CHIP: AAA0007NKPP

Número Predial Nal: 110010114180300580001905010009

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 75,310,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: BB251C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**FACTURA DE VENTA C - 213164**

NIT : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

29-08-2017 07:50:30

SEDE TERRITORIAL

SUPERCAD E.C.A.D.

DEPENDENCIAGERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO**FECHA DE VENCIMIENTO**

29-08-2017

No Doc sop pag

Cliente LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

NIT O CC 2847944

Dirección KR 60 79B 46 AP 209

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail

Teléfono 3173226132

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000
TOTALES:				10,084	0	1,916	12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 10 DIAS LA ENTIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE INCONFORMABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 2017-1175227

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Cecilia Cristancho

CANCELADOAv. Cr. 10 No. 25 - 50
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL**
Pág. 1 de 1
ENTREGADO

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, PRESENTO EL AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 SOLICITADO POR EL SEÑOR JUEZ.-

AVALUO 2017.....\$ 75.310.000

MAS SU 50%\$ 37.655.000

TOTAL.....\$ 112.965.000

ANEXO CERTIFICACION CATASTRAL DE FECHA 29/08/ 2017 Y LA FACTURA DE VENTA C-213164 POR \$12.000 VALOR PAGADO POR DICHA CERTIFICACION.

SEÑOR JUEZ,

LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 06 de septiembre de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
- ✱ Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Bogotá D.C., 11 de julio de 2017

Oficio No. 4031

Señor
BANCO SUDAMERIS
Ciudad

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400307320140093300 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra NANCY PATRICIA CHALA MORENO C.C. 52.447.493

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que **el proceso de la referencia se remitió al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.**

Dicha medida fue comunicada mediante oficio circular No. 2487 del 29/10/2015 por el Juzgado 40 Civil Municipal de descongestión de Bogotá.

En consecuencia, **en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados a órdenes de la Oficina de Ejecucion Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, visible a folios 180 y 181 de esta encuadernación, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, corresponde al inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No.50S-1106872, en la suma de **\$112.965.000,00**, que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%, conforme a lo previsto en el inciso 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 104 HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


JOSÉ DAVID VIOANES VERGARA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 19 de septiembre de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Otro

OBSERVACIONES

-sin pronunciamento en el término otorgado en el
auto de fecha 8-sep-17 (folio 233)

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorrogó. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Bogotá D.C., 11 de julio de 2017

Oficio No. **3427**

Señor
GERENTE
BANCO HELM BANK
Ciudad

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030**40**20140092200 de FONDO DE EMPLEADOS GAS NATURAL -FAGAS-, contra JULIO CESAR MARTÍNEZ FRANCO C.C. 3.757.397.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito indicarle que **el proceso de la referencia se remitió al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.**

Dicha medida fue comunicada mediante el oficio No. 0800 del 29/10/2014 por el Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

En consecuencia, **en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados a órdenes de la Oficina de Ejecución Municipal de esta ciudad, en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
Secretario

YRC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
Demandado: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

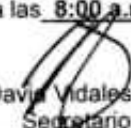
Téngase en cuenta para todos los fines legales que haya lugar que el traslado del avalúo allegado por la actora transcurrió en silencio.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2017
Por anotación en estado No. 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


José David Vidales Vergara
Secretario

296
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

0Am IF

17249 25-SEP-'17 15:28

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

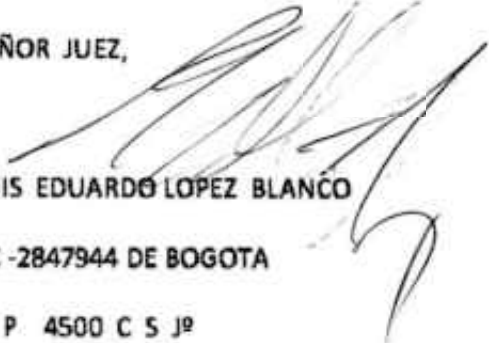
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA SEÑALAR FECHA Y
HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL IMUEBLE HIPOTECADO, SECUESTRADO Y
AVALUADO.

SEÑOR JUEZ,



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC -2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S Jº



227

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 2 de octubre de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Devolución tutela Corte Constitucional
18. Otro

OBSERVACIONES

- solicitud fecha de remate


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo solicitado el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:30 del día 7 del mes de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia del remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 legalmente embargado (fl. 31-33), secuestrados (fl. 96) y avaluado (fls. 229-231) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta que transcurra por lo Menos una (1) hora.

Por secretaría, fijese el aviso en los términos del artículo 450 *Ibídem*, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o en el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 115 HOY 5 DE OCTUBRE DE 2017

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ C.C. 52.198.114 contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164, se ha señalado la hora de las 09:30 AM. Del 07 de NOVIEMBRE de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

EL inmueble ubicado en la KR 13A 30 15S INT 2 AP 109;y/o KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109 de la ciudad de Bogotá D.C., (DIRECCIÓN CATASTRAL) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, respectivamente cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro.

El bien anteriormente identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 fue avaluado el bien inmueble en la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$112.965.000.00 M/CTE)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Para la presente diligencia funge como secuestre el señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 80.229.660, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 No 6 D - 33 de esta ciudad, abonado telefónico 3116689639, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el diario El Tiempo o El Espectador.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Recibido 18 de octubre 2017

T. P. 4.500 P.S. J.

REVAL S.A.S
Ave. Calle 26 N° 92-32 Edd. G4-G5, Piso 5 Of. 4
Resolución No. 320001361492
08 de Feb. de 2016
Num. Autorizada: 1/4975
Nit: 830097673-4
FACTURA DE VENTA

OFC: 0101 - SNR, CAIBERIA /
FCH: 2017/10/30 11:56
USU: 0103 - PIRAMARQUE DE TIMBRE ZEDNARO
Cons. Fac.: R-9550
Régimen Común

TRANSACCION	REFERENCIA	TOTAL
Certificado SNR	0008940913	14.800.00
Exped. Certificado SNR	0008940913	4.200.00
Valor Unitario Exp: 3.529.00 Cantidad: 1		
Valor Expedición 3.529.00 Iva(16%): 671.00		
Total Expedición: 4.200.00		

TOTAL EFECTIVO: 19.000.00
8332541A47AACABCCAF19D094E79E3AB
Cliente

270



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR (A)

MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
CALLE 27 No 25 – 64 APTO 401
BOGOTÁ - TELEGRAMA No. 0698

03 NOV 2017

REF. **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304220120144800** DE **MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ** CONTRA **DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS**. COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE EL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2017, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No 11001310301720170051100 DE **DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS**. CONTRA, JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, E IGUALMENTE ORDENO LA REMISIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.

ATENTAMENTE

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

03 NOV 2017

SEÑOR (A)
DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS
CARRERA 13 A No 30 – 15 SUR APTO 109 INTERIOR 2
 BOGOTÁ - TELEGRAMA No. 0699

REF. **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304220120144800** DE **MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ** CONTRA **DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS**.
 COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE EL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2017, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No 11001310301720170051100 DE **DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS**. CONTRA, JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, E IGUALMENTE ORDENO LA REMISIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.

ATENTAMENTE

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTOR (A)
LUIS EDUARDO LÓPEZ BLANCO
CARRERA 60 No 79 B 46 APTO 209
BOGOTÁ - TELEGRAMA No. 0700

03 NOV 2017

REF. **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304220120144800** DE **MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ** CONTRA **DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS**. COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE EL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2017, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No 11001310301720170051100 DE **DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS**. CONTRA, JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, E IGUALMENTE ORDENO LA REMISIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.

ATENTAMENTE

JOSÉ DAVID VERALES VERGARA



243

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snboladepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103075088778662

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 1

Impreso el 30 de Octubre de 2017 a las 11:54:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACIÓN: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS". INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIÓ POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050- 641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0518521.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SL.R3 INT. 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicación: 6412

Doc: ESCRITURA 4137 del 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$78,700,655.31

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicación: 147467

Doc: ESCRITURA 4294 del 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,817,998.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 88050

Doc: ESCRITURA 4282 del 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$533,303,655

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103075088778662

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2017 a las 11:54:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicación: 115633

Doc: ESCRITURA 5801 del 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicación: 87/126638

Doc: ESCRITURA 5504 del 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$245,281,449

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

NIT# 60044904 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 87/131991

Doc: ESCRITURA 6446 del 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306, INTERIOR 3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 113046

Doc: ESCRITURA 1244 del 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,782,657

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81 NOTARIA,10.BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-1987 Radicación: 87-180175

Doc: RESOLUCION 0788 del 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412; 501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

294



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103075088778662

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 3

Impreso el 30 de Octubre de 2017 a las 11:54:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-1988 Radicación: 68-98981

Doc: ESCRITURA 4092 del 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA, EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 10003871

Doc: ESCRITURA 5891 del 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 10005278

Doc: ESCRITURA 8293 del 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-1988 Radicación: 10009693

Doc: ESCRITURA 8953 del 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 1997-44348

Doc: ESCRITURA 5899 del 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103075088778662

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 4

Impreso el 30 de Octubre de 2017 a las 11:54:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105630

Doc: ESCRITURA 2846 del 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3248818 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-9536

Doc: ESCRITURA 180 del 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-05-2003 Radicación: 2003-34429

Doc: ESCRITURA 4571 del 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

**ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS
DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-50938

Doc: ESCRITURA 1113 del 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-63792

Doc: ESCRITURA 4119 del 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103075088778662

Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 5

Impreso el 30 de Octubre de 2017 a las 11:54:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

CC# 51672326

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-88164

Doc: OFICIO 2149 del 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100531

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-09-2013 Radicación: 2013-87853

Doc: OFICIO 2492 del 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103075088778662

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 6

Impreso el 30 de Octubre de 2017 a las 11:54:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-432670

FECHA: 30-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

246
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

18389 30-OCT-'17 12:25

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

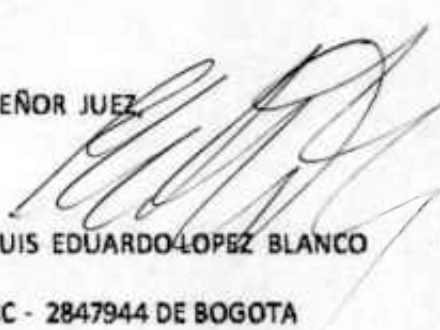
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, PRESENTO EL CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE
HIPOTECADO.

SEÑOR JUEZ,



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC - 2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

ALUDOPUSPORPORLARTICULO3ºDELELITUAZ DE 1988 Y ADOPASUFIJACIONENLUGARVISIBLEDE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE LEY LA NOTARIA, JUDITH ROJAS GUARNIZO. (Hay firma y sello). A47

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAJICA. EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de herencia del (o) causante(s) MARIA INES ANGULO CUTIVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 20.162.384, fallecido(a) en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de Enero de dos mil diecisiete (2017), siendo el Municipio de Cajica (Departamento de Cundinamarca) lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 032 de fecha seis (06) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora del lugar, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (92) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenarse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS OCHO (8:00) A.M. LA NOTARIA, LUZ ALEXANDRA ROCHA AREVALO, NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAJICA. (Hay firma y sello). H11

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAJICA. EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de herencia del (o) causante(s) MARCO AURELIO ANGULO CUTIVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 464.468, fallecido(a) en Bogotá D.C., el día veintiseis (27) de Enero de dos mil nueve (2009), siendo el Municipio de Cajica (Departamento de Cundinamarca) lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 021 de fecha seis (06) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora del lugar, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (92) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenarse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS OCHO (8:00) A.M. LA NOTARIA, LUZ ALEXANDRA ROCHA AREVALO, NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAJICA. (Hay firma y sello). C19

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLEAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 1572/017 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: MARIA INES ACOSTA PARRADO C.C. 20.049.661 DE BOGOTÁ, D.C. 1- Que a los 02 días del mes de octubre de 2017, El Doctor LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 752.877 de Bogotá, D.C., y con tarjeta profesional número 302.448 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., tel. 3127397376, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de la Causante MARIA INES ACOSTA PARRADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.049.661 DE BOGOTÁ, D.C., fallecida a los 05 días del mes de septiembre de 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C., según Registro Civil de Defunción

DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS OCHO (8:00) P.M. HERNAN MOLINA DIAZ, NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A18

NOTARIA 45. CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ, NIT. 32.705.706-5. EDICTO. LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante ANA ISABEL LOPEZ DE DUARTE, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.338.554 DE BOGOTÁ, quien falleció en Bogotá D.C., a los TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS (2.006), siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 076 de fecha TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), a las OCHO (8:00) P.M. HERNAN MOLINA DIAZ, NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A19

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN CARRERA 9 A 6-62 TEL. 8 24 22 75 EDICTO La Notaria Primera del Círculo de Popayán EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante Señora: MARIA LUISA GUERRERO MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.257.426, fallecida el día 27 de AGOSTO del año 2.016, en Popayán, siendo la ciudad de Popayán, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 41 del 12 de octubre del año 2.017, se ordena la publicación de este Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988; ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Trece (13) de octubre del año 2017, siendo las 8:00 A.M. NANCY MERY MUÑOZ MUÑOZ NOTARIA PRIMERA DE POPAYÁN (E). (Hay firma y sello). U24

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 No. 8-10 INT 3, 6 Y 7 TEL. 282 65 65. EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de MARIA ANA ROSA HORA DE MELO quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 41.484.264, quien falleció en Bogotá D.C., el día Ocho (08) de Julio del Dos mil nueve (2009), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 459 de fecha Diecisiete (17) de Octubre del dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (92) de mil Novecientos ochenta y ocho (1988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El

de Bogotá D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6690 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a este Edicto, se inicia mediante Acta número 22 de fecha 11 de Octubre de 2017. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día 21 de Octubre de 2017 (08:00 a.m.) CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A34

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. El Notario Tercero del Círculo de Cartagena EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (o) causante ARGENTA ROSA PEREZ HERNANDEZ, quien en vida fue portador(a) de la cédula de ciudadanía número 22.906.125, fallecido(a) en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Cartagena el lugar de su último domicilio, el día 22 de Noviembre de 2012. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número veintiocho (28) de Septiembre 30 de 2017, se ordena la publicación en un diario que tenga amplia circulación en el lugar y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenarse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy el treinta (30) de Septiembre de 2017. EL NOTARIO, ALBERTO MARENGO MENDOZA. (Hay firma). A21

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR - CESAR. CHA 12A No. 14-108 TEL. 5066650. FERNY PINEDA RUJ. Titular EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CESAR. EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (o) causante(s) HERMINDA PLATA DE DIAZ (O.E.P.D.) C.C. No. 28.462.470 fallecido en Valledupar - Cesar, 01/10/2016 siendo Valledupar el lugar de su último domicilio, así como el asiento principal de los negocios, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Trece (13) del mes de Octubre de 2017, siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO TERCERO MARIBEL JULIO ACOSTA. Encargada. (Hay firma y sello). JAS

NOTARIA UNICA CAPARRAPI - CUNDINAMARCA. EMPLEAZA: a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de la sucesión liquidada intestada de la causante ROSALBA RAMIREZ RETAMAZA quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 20.424.595 expedida en Caparrapi, Cundinamarca, fallecida el día seis (06) de Noviembre de 1975 cuyo último domicilio fue el Municipio de Caparrapi, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 011 del Veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017) se ordena la publicación de este edicto, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora de esta localidad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto, se fija hoy veintiseis (26) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) siendo las ocho de la mañana. EL NOTARIO UNICO KENNEDY HERNANDEZ FORERO. (Hay firma y sello). C1

NOTARIA UNICA DE AGUIAZA, EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUIAZA CASANARE. EMPLEAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CARMEN LUISA BOTIA DE FONSECA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 23.739.571 de Yopal Casanare, quien falleció en YOPAL CASANARE, el día 7 DE JUNIO DEL 2017, cuyo último domicilio fue la ciudad de MANI CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 047 de fecha 26 SEP 2017 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenarse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 26 SEP 2017. ORFELIO GONZÁLEZ CRISTIANCHO. Notario Unico de Aguiáz. (Hay firma y sello). H1

REPUBLICA DE COLOMBIA, NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ. NOTARIO. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de liquidación notarial de herencia de JOSE DANIEL TALEMBO MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.667.274 expedida en Bogotá, fallecido en Bogotá D.C., el día doce (12) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 045 De fecha Trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en reconocimiento de la existencia de un inmueble que se encuentra en el lote 70% del Avilado dado al bien previsto en el artículo 1474 del Código de Comercio, para poder hacer postura en el Banco Agrario, de la ciudad cuenta No. 7300204602. LICITACION. La oferta se realizará en la fecha y hora indicada y no se cerrará después de transcurrida Una (1) hora, para proceder a abrir los sobres que contengan las ofertas para la subasta. Bogotá, Octubre Diecinueve de Dos Mil Diecisiete (19-19-17). NIGERIA OSNEY VASQUEZ DIAZ. Secretaria (Hay firma). H18

BANA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Calle 8 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo. Teléfono: 286.7570 E-mail: Cng1854@consejojudicial.gov.co AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 10014030042207044800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ C.C. 52.398.114 contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.364, se ha señalado la hora de las 09:30AM. Del 07 de NOVIEMBRE de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble en embargo, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así: EL inmueble ubicado en la KR 13A 30 155 INT 2 AP 159, y/o KR 12F 30 15 SUR INT 2 AP 105 de la ciudad de Bogotá D.C. (DIRECCION CATASTRAL) con folio de matrícula inmobiliaria No. 525-106672, respectivamente cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro. El bien anteriormente identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-106672 fue avaluado el bien inmueble en la suma de CIENTO DOCE MILLOONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$12.965.000 de MCTE) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%. SE ADVERTIR AL REMATANTE que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento

Remates
AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO- META. HACE SABER, QUE POR AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DIVORCIO No. 5000103004-2012-00085-00, DE EDWIN BARRA JAS PARRDO C.C. No. 29.757.779, EN CONTRA DE JESUS HERMANO LEON GUERRERO C.C. No. 19.423.804, NUBIA HELENA LEON GUERRERO C.C. No. 41.658.967, ROSARIO LEON GUERRERO C.C. No. 51.831.339 Y ANA LUCIA LEON PEDRAZA C.C. No. 20.034.678, SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 2:30 PM, DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE TENGA LUGAR EN PUBLICA SUBASTA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE IDENTIFICA: INFORMACION DEL INMUEBLE. DIRECCION: CARRERA 27 No. 30-23/25 BARRIO EL PORVENIR DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META. EL ANTERIOR INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 230.8409 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO- META. VALUO DEL INMUEBLE. EL

y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de iniciada. Secuestro designado dentro de las presentes diligencias señor ERASMO RODRIGUEZ GALEANO, con domicilio en la Carrera 2ª Este No. 17 Sur Bogotá, teléfono 3279872. A4
AVISO DE REMATE. SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra MABEL RODRIGUEZ, Radicado 73001-40-23-02-2014-00471-00, en provida de Septiembre Veintiocho de Dos Mil Diecisiete (09-28-17), se señaló los Ocho de la Mañana (8:00 A.M.) de Noviembre Quince de Dos Mil Diecisiete (11-15-17), para llevar a cabo la diligencia de Remate de los Bienes Inmuebles debidamente Embargados, Secuestrados y Avaluados. BIENES INMUEBLES OBJETO DE REMATE. Son Predios Urbanos ubicados en la Calle 75 No 5º 5º Barrio Parque Tierra Linda, el Apartamento N° 503 de la Torre A, Ficha Catastral N° 01-08-00-00-0039-0904-9-00-00-0455. VALUO Los Bienes Inmuebles descritos están evaluados porcientos en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLOONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$12.967.000.00). Actúa como Secuestre del inmueble REATREZ GATAN HERNANDEZ quien se localiza en la Calle 5ª N 12º 19 Barrio La Soñía de Ibagué, Cúcuta 324407998 quien en un informe del mismo. POSTURA Será postura admisible la que cubra el 70% del Avalúo dado al bien previsto en el artículo 1474 del Código de Comercio, para poder hacer postura en el Banco Agrario, de la ciudad cuenta No. 7300204602. LICITACION. La oferta se realizará en la fecha y hora indicada y no se cerrará después de transcurrida Una (1) hora, para proceder a abrir los sobres que contengan las ofertas para la subasta. Ibagué, Octubre Diecinueve de Dos Mil Diecisiete (19-19-17). NIGERIA OSNEY VASQUEZ DIAZ. Secretaria (Hay firma). H18

BANA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Calle 8 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo. Teléfono: 286.7570 E-mail: Cng1854@consejojudicial.gov.co AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 10014030042207044800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ C.C. 52.398.114 contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.364, se ha señalado la hora de las 09:30AM. Del 07 de NOVIEMBRE de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble en embargo, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así: EL inmueble ubicado en la KR 13A 30 155 INT 2 AP 159, y/o KR 12F 30 15 SUR INT 2 AP 105 de la ciudad de Bogotá D.C. (DIRECCION CATASTRAL) con folio de matrícula inmobiliaria No. 525-106672, respectivamente cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro. El bien anteriormente identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-106672 fue avaluado el bien inmueble en la suma de CIENTO DOCE MILLOONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$12.965.000 de MCTE) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida Una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%. SE ADVERTIR AL REMATANTE que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento

a unavaluado. UN CONTRIBUYENTE DE LUCES MARCA AMERICAN LA PROFESIONAL, REFERENCIA: PC-1 Regular estado (actualmente en uso) \$ 80.000. Un mixer grande marca AMERICAN AUDIO REFERENCIA: Q-06 integrados dos unidades de CD con controlador OEMHM, REFERENCIA: Q-04500 (se encuentra en regular estado y actualmente en uso). \$ 4.000.000. Un equalizador marca ULTRAGRAPH PRO, REFERENCIA: FRO 502 en regular estado (actualmente en uso). \$ 170.000. Relación: luzes cuatro tipos de luces diferentes marca AMERICAN (11, 11, 11, 11). En buen estado (actualmente en uso) \$ 450.000. Secuestre MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, Del Not. Carrera 8ª C No. 42 A-17 Bogotá, teléfono 31252828. El valor del avalúo de los muebles y enseres es la suma de CINCE MILLOONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$5.624.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los muebles y enseres, y el postor habilitado que consigne previamente el 40% como porcentaje legal del mismo, a órdenes del Juzgado cuarto (5) Civil Municipal de Descomposición de Bogotá y para el proceso antes mencionado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 525 del C.J. de C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2002, Ley Art. 33, 34 y 122 de la Ley 1995 de 2010 y Art. 40 de la Ley 953 de 2012. Para los fines pertinentes se declara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado veintidos Civil Municipal de Descomposición de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAAT No.9962, 9991 10068 de 2013 y PSAAT-10766 de 2014, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy 20 de septiembre de 2017. CLAUDIA PATRICIA VALDEBARRA PEREIRA, Secretaria. A7

REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCULO YOPAL - CASANARE. Código 0500103002. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCULO DE YOPAL - CASANARE, mediante auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ocho (08) de noviembre de mil diecisiete (2017), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble lote de terreno ubicado en la Calle 47 No. 4 - 99 Maricao a La Lote 10 del barrio Industrial, el cual cuenta con una extensión superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2) y se encuentra delimitado por los siguientes linderos: "ORIENTE. En 30 metros lineales, colinda con lote N° 11, OCCIDENTE. En 30 metros lineales, colinda con el lote N° 9, NOROCCIDENTE. En 10 metros lineales colinda con Haldunbarr; SUR. En 10 metros lineales, colinda con vía interna". (Datos tomados de la copia de la escritura que se observa a folio 39 a 45). El inmueble antes referido se identifica con el folio de matrícula N° 470-78596, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, código catastral N° 0000002183000, avaluado en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLOONES CINCHIL PESOS (\$675.000.000.000). El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el N° 2013-00263, que en este Juzgado adelanta BANCOLOMBIA S.A., en contra de CONSTRUCCIONES ACENUDA Y MARIO ANDRES TORRES GUTIERREZ. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del total del avalúo. El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo custodia del secuestro HERNY RIANO CRISTIANCHO, quien tiene dirección de notificación la Carrera 14 No. 31-10 de Yopal - Casanare. Teléfono: 31593454. Para su fijación en lugar público de la secretaría del Juzgado se expide el presente aviso para su publicación en una emisora local y en un medio escrito de amplia circulación nacional, y/o sea El Tiempo o El Espectador, hoy 17 de octubre de 2017. PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS, SECRETARIA. C7

EL ESPECTADOR

COMUNICAN S.A.

Nit: 860.007.590-6

Notificaciones - Polizas Judiciales

Publicaciones Prensa y Radio, Siglo, Espectador, Tiempo, Republica,
Fotocopias, Impresiones, Scanner



FECHA

19 OCT 2017

RECIBO DE INGRESO

Nº 0085

Recibo de:

Heriberto Rojas Ortiz

La suma de:

setenta y tres mil pesos m.c.

Por concepto de:

Remate de Doralba Velasquez Cubillas

Publicado en:

Fecha de Publicación

22 OCT

El Nuevo Siglo:

La Republica:

El Espectador:

El Tiempo:

Radial:

Diario Oficial:

Calle 15 N° 9 - 45 LOCAL 37

VALOR

\$ 73000

Nit: 860.007.590-6

EL ESPECTADOR
COMUNICAN S.A.

FIRMA Y SELLO

560 61 45 - Cel: 313 816 0656
E-mail: jac.publicaciones11@hotmail.com



299

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 11001400304220120144800 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ C.C. 52.198.114 contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS C.C. 51.841.164, se ha señalado la hora de las 09:30 AM. Del 07 de NOVIEMBRE de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así:

EL inmueble ubicado en la KR 13A 30 15S INT 2 AP 109;y/o KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109 de la ciudad de Bogotá D.C., (DIRECCIÓN CATASTRAL) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, respectivamente cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro.

El bien anteriormente identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872 fue avaluado el bien inmueble en la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$112.965.000.00 M/CTE)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

Se **ADVIERTE AL REMATANTE** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes- Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, **SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

Para la presente diligencia funge como secuestre el señor JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ identificado con C.C. 80.229.660, quien puede ser ubicado en la CARRERA 2 No 6 D - 33 de esta ciudad, abonado telefónico 3116689639, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el diario El Tiempo o El Espectador.

JOSÉ DAVID VIBALES VERGARA

SECRETARIO



SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

APODERANDO A LA DEMANDANTE, PRESENTO LA PUBLICACION DEL AVISO DE REMATE.

SEÑOR JUEZ,



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC - 2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

250
4F OXU
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

18312 26-OCT-17 11:26

251

15 v
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

20047 18-DEC-'17 10:57

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

E S D

REFERENCIA 2012 - 1448

JUZGADO DE ORIGEN 42 C. M. DE BOGOTA

HIPOTECARIO

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

Vs.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

RENUNCIO AL PODER QUE ME CONFIRIO LA DEMANDANTE.

LA DECLARO A PAZ Y SALVO POR HONORARIOS.

ATENTAMENTE,



LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO

CC - 2847944 DE BOGOTA

T P 4500 C S J

252



Rama Judicial

**Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

Al despacho del señor Juez hoy **11 DE ENERO DE 2018**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Devolución tutela Corte Constitucional
18. Otro

OBSERVACIONES

- Presencia poder sin comunicado al poderdante

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 42-2012-1448
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
Demandado: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por Dr. LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO como apoderado de la parte ejecutante, se requiere al profesional en derecho a fin de que acredite el respectivo envío de la comunicación al poderdante indicando la renuncia al poder, conforme lo dispone el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 002 HOY 15 DE ENERO DE 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

SEÑOR(A) JUEZ.
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

259
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
26958 22-AUG-18 16:05

Origen 42 c.m.

REF. PROCESO HIPOTECARIO NO 11001400304220120144800

DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

INFORME Y RENUNCIA

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la C. C. No. 80.229.660 de Bogotá, actuando en calidad de secuestre con la presente me permito rendir a su importante despacho el siguiente informe,

Solicitar mi renuncia y relevo pues no me encuentro vigente como secuestre

Solicitar a su importante despacho se sirva librar despacho comisorio para la entrega del inmueble al nuevo secuestre como he informado la persona que atendió la diligencia a desconocido la misma .

Poner en conocimiento que dando cumplimiento al oficio informar que oficio no quedo dirección completa y quien atendió diligencia a desconocido al suscrito y se le hicieron las advertencias de ley.

Poner en conocimiento y como he informado el inmueble tiene una alta deuda de administración

Poner en conocimiento a juzgado y las partes

No hay cuentas que rendir no recibido dinero o emolumento alguno.

Cordialmente


JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. No. 80229660 DE BOGOTA
TEL 311-6689639

253

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto informando que i) el secuestre designado fue excluido de la Lista de Auxiliares de la Justicia y solicita su renuncia y relevo. Sírvase proveer. 23 de agosto de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

AUTO 3572 SUST.

RADICACIÓN: 110014003042-2012-01448-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALES
DEMANDADO: DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho

Vista la constancia secretarial que antecede, y el escrito que antecede presentado por el secuestre, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de SECUESTRE al señor JOSÉ ALVARO LEYVA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a quien aparece en el acta adjunta a este proveído, a quien se le fijará honorarios por la suma de \$270.000 M/CTE., conforme a lo señalado en artículo 595 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR al auxiliar de la justicia que este cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento para asumir el cargo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de justicia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2018
Por anotación en estado No. 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

BORIS SAKER HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2018

En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Radicado: 2012-01448

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

27165 29-AUG-18 12:46

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.198.114 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, respetuosamente manifiesto al señor juez que por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor ROBINSON TORRES BELTRAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.593.854 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 114.821, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que en mi nombre y representación continúe, tramite y lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo de la referencia, el cual se adelanta contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

Confiero a mi apoderado las facultades pertinentes conforme al art. 77 del Código General del Proceso, y especialmente las de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir el poder y todas las necesarias para la defensa de mis intereses.

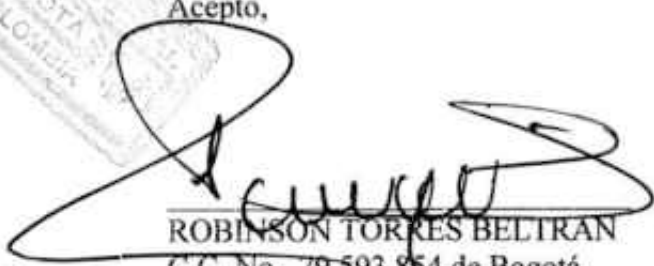
Respetuosamente le solicito señor juez se le reconozca personería a mi apoderado dentro de los términos aquí señalados y para los efectos del presente mandato

Del señor juez,



MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
C.C. No. 52.198.114 de Bogotá

Acepto,



ROBINSON TORRES BELTRAN

C.C. No. 79.593.854 de Bogotá

T.P. No. 114.821 del C.S.J.

Notificaciones: Carrera 8 No. 16-51, Oficina 206 de Bogotá

e-mail: rtb_abogados@yahoo.com

Cel: 312-4755227

4574



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 29-2016

Compareció ante el secretario de este despacho Robinson
Torres Leithen quien presenta la

C.C.Nº. 73593854 de Bta

y T.P. 114621 Carnet N°.

y manifestó que la (n) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.

El compareciente. [Firma]

El secretario (a). [Firma]



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



64574

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052198114 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Martha Cecilia Rojas Gonzalez



2p8ltdf2djix
22/01/2018 - 10:14:41:825

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL

, en el que aparecen como partes

y que contiene la siguiente información JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .



CLAUDIA LUCÍA ROJAS BERNAL

Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2p8ltdf2djix

258

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

27164 29-AUG-18 12:44

Radicado: 2012-01448

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra
DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.198.114 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, respetuosamente manifiesto al señor juez que mi apoderado DR. LUIS EDUARDO LOPEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.847.944 y tarjeta profesional No. 4.500 del C.S.J., ya me comunico la renuncia del poder en el presente proceso, donde me declara además a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, lo anterior con base en el artículo 76 del C.G.P.

En el anterior orden de ideas, respetuosamente solicito al despacho acepte la renuncia del apoderado mencionado y reconozca personería a mi nuevo mandatario conforme al poder que se anexa.

Del señor juez,


MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
C.C. No. 52.198.114 de Bogotá



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052198114, presentó el documento dirigido a . y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

an R. G.

----- Firma autógrafa -----



ne1cg3qe8dr
23/08/2018 - 10:57:46:848

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ROSABEL ANGULO MARTÍNEZ

Notaria cinco (5) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: ne1cg3qe8dr



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Al Despacho del Señor Juez el presente asunto para proveer.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia secretarial en el expediente que en los días comprendidos del 31 de octubre de 2018 al 17 de enero de 2019 no corrieron términos Judiciales. Lo anterior, por el adelantamiento de las Asambleas Judiciales en contra del Acuerdo PCSJA18-11127 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, para todos los fines legales a los que haya lugar.

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda con otorgamiento de poder. Sirvase a proveer, Bogotá 26 de octubre de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5° Edificio San Remo

RADICACIÓN:	110014003042-2012-01448-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ROJAS GONZALES
DEMANDADO:	DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Bogotá D.C., 21 ENE. 2019

En atención al poder otorgado por el extremo demandante al Dr. ROBINSON TORRES BELTRÁN, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al Dr. ROBINSON TORRES BELTRÁN identificado con C.C. 79.593.854 de Bogotá y T.P. 114.821 del C.S. de la J., de conformidad con las facultades otorgadas, ténganse como revocados todos los poderes que se otorgaron con anterioridad a este.

SEGUNDO: REQUERIR al togado y su poderdante, con el fin de que arrime al plenario la dirección de notificaciones judiciales, al tenor de lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 78 del ordenamiento general vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	
22 ENE 2019	
Bogotá, D.C.,	
Por anotación en estado <u>No. 02</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
BORIS SAKER HERNÁNDEZ Secretario	

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., **25 ENE. 2019**

En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.

201

Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 2012-01448

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se ordene fijar fecha para diligencia de remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Me permito allegar la dirección de notificaciones de mi poderdante, la cual es calle 27 No. 25-64 de Bogotá.

Mi dirección para notificaciones es Carrera 8 No. 16-51, Oficina 206 de Bogotá.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRAN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

30215 15-FEB-19 12:09

262

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la presente demanda, con solicitud de fecha de remate y remitiendo a los Juzgados de ejecución de sentencias de esta Ciudad. Sírvasse proveer, Bogotá D.C., 19 de febrero de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.– Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN:	110014003042-2012-01448-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ
DEMANDADO:	DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS

Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud de fecha de radicación 15 de febrero del año que cursa, y en vista que dentro del presente asunto ya se cumplieron con todos los requisitos de ley y procesales, en aras de evitar más dilación y de conformidad a lo previsto en los acuerdos **PCSJA17-10678** y **PCSJA17-9984**, emitidos por la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, este Despacho:

DISPONE:

PROCEDER ÚNICO: REMITIR el presente proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, según lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2019
Por anotación en estado **No. 31** de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2019
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior
de la Judicatura)
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que **no existen dineros pendientes de pago** dentro del presente proceso.

Atentamente,

ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

14/05/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

85

JUZGADO DE
ORIGEN

85

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 8 0 8 5 2 0 1 2 0 1 4 4 8 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Muth con Ryis G.

DEMANDADO

Daniel Valguez - 2 hijos

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

pagu

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	263	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	22	7		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA 57-10678)

SI

NO

REQUISITO

He tenido actividad en los últimos 6 meses

Cumple requisitos para desistimiento tácito

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

La liquidación de costas esta en firme.

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

CRISTIAN O

Asistente administrativo grado 5 - 8
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 11 - 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

265

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 30/May/2019

Página: 1

11-001-40-03042-2012-01448-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

22352

30/May/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

51841164

NOMBRE

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

PARTE

DEMANDADO   

החלטה 1018: תאריך: 1997-09-10

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

042-2012-01448-00- J. 18 C.M.E.S



1100140030422012014480

by

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas, 42 cm

E. S. D.

18
JETA
266

Radicado: 2012-01448

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40622 22-JUL-'19 16:22

6058-114-18
Af1 W.

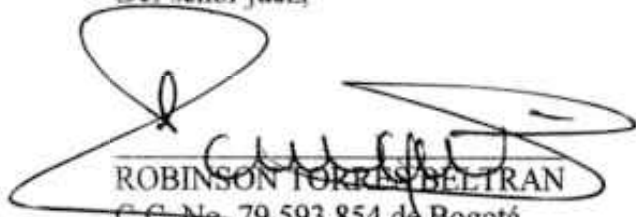
Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se ordene fijar fecha para diligencia de remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Me permito allegar la dirección de notificaciones de mi poderdante, la cual es calle 27 No. 25-64 de Bogotá.

Mi dirección para notificaciones es Carrera 4 No. 18-50, Oficina 1302 de Bogotá.

Del señor juez,


ROBINSON TORRES BELTRAN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J.

07.000.000.000.000
07.000.000.000.000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

24 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 91534

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801820120144800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS Yael TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **jueves, 25 de julio de 2019 5:11:36 p. m.**
En el proceso No: **11001989801820120144800**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-01448

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que al auto del 24 de agosto de 2018 no se ~~le~~ adjuntó el acta que designaba al nuevo secuestre, téngase en cuenta para tales efectos la visible a folio 267. Por secretaría, procédase conforme lo dispuesto en la aludida providencia.

Por otra parte, en atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11.00 del día 02 del mes de Septiembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

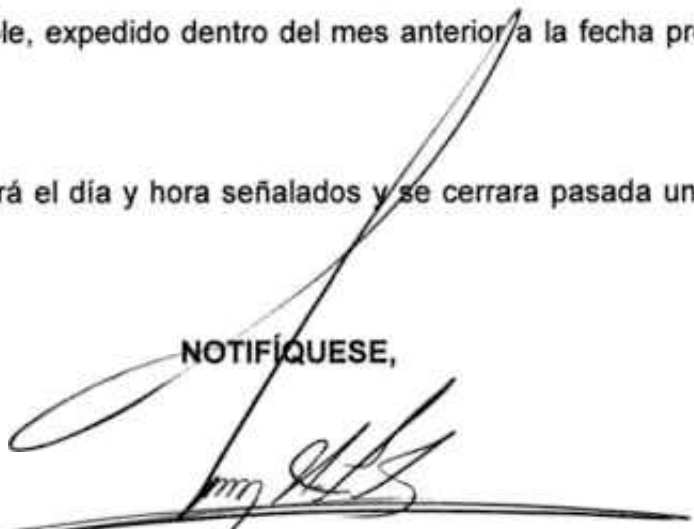
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

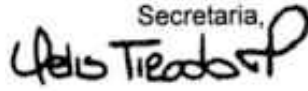
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 133** fijado hoy **31 de julio**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

1 folio
04/09/2019

269



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
7114-2019
36749 21AUG'19, AM 10:47

Señores

**JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2

Ciudad

Demandado: Doralba Velasquez Cobillos

Demandante: Martha Cecilia Rojas Gonzalez

Juzgado origen 42 CH

Referencia: PROCESO No 11001989801820120144800

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. 900.038.604-8 me permito informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



ZAIRA RUIZ LAMBRANO
C.C 1.101.619.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
**GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S**



Kra 54 No 70-39



6314431 – 3174301257



grupomultigraficas@gmail.com



6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DEL EJECUTIVO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 AGO 2014

se agrega al

expediente de radicación en este punto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.F. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

[Handwritten signature]

3

Concesionaria Ruta del Sol 2

\$292

de vigencias
netidas en la
la vía que
tro con el

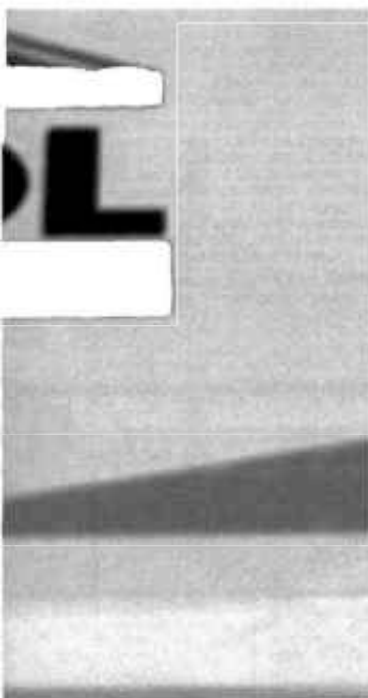
mil millones se registraron
como ingresos por
rendimientos y utilidades del
proyecto vial de 1.071
kilómetros.

\$135

mil millones fueron los aportes
que entregó el Estado para la
gestión y compra de predios
por los que pasaría el tramo dos
de la Ruta del Sol.

\$963

mil millones se recaudaron por
el cobro de peajes. Estos
rendimientos sirvieron, en su
mayoría, para el pago de
deudas con los bancos.



bien las deudas con los empleados, la DIAN, los proveedores y contratistas se saldan con esos recursos, las de los bancos no. Es un duro golpe al sistema financiero y un riesgo para el desarrollo del país".

A esta posición se sumó Asobancaria. En un comunicado de prensa sostuvo que para "el país lo más importante es salvaguardar la seguridad jurídica, que garantice un escenario de estabilidad para los inversionistas". Frente a la decisión del tribunal, el gremio indicó que respaldaba la institucionalidad y las decisiones judiciales. Sin embargo, agregó que, a pesar de que el laudo reconoció los derechos de los terceros, sus efectos extienden "un manto de incertidumbre que afectará el apetito a futuro de nuestros agremiados y de la banca internacional en los proyectos de infraestructura". En pocas palabras, el fallo de los árbitros ocasionará que se disminuyan las inversiones.

Lo que es claro para varios actores del pleito es que la decisión jamás buscó desincentivar la inversión en los proyectos de infraestructura, pues "si algo ha probado este escándalo de Odebrecht es que los problemas surgen no por las reglas que pone el Estado, sino porque quienes reciben la plata de los bancos son corruptos", señaló una fuente. Sobre esta situación, a lo largo del documento los árbitros señalaron, por ejemplo, que la contabilidad de la concesionaria y Consol, la empresa que crearon Odebrecht, Episol y CSS para ejecutar obras, se "contaminó" de contratos que sirvieron como vehículo para pagar sobornos y que su intención fue cobrar esas coimas al Estado.

Otro de los argumentos que se han esgrimido desde el sector financiero es que los re-

do que estaban financiando casi el 99 % de la construcción de las obras y que los accionistas tenían una inversión menor. "Al hacer eso debían conocer los riesgos. Pero pareciera que no hicieron un estudio serio. El riesgo del sistema financiero no es invertir en infraestructura, ni en Colombia, es prestar plata a los corruptos", concluyó un abogado experto en derecho financiero. Pero, entonces, ¿cómo pueden recuperar los bancos el dinero y de dónde tienen que salir los recursos?

Esta una pregunta con muchas respuestas posibles, pero todavía sin una certera. Uno de los pasos que siguen será la liquidación de la concesionaria, que, por su composición, no obliga a sus accionistas a responder por sus acreencias. Es decir, existe una responsabilidad limitada, lo que beneficiaría a Odebrecht y sus socios, pues no tendrían que asumir las deudas. Expertos consultados explicaron que los bancos podrían intentar recuperar los recursos con una demanda contra los socios del proyecto o, en su defecto, hacer efectivas las cláusulas de los contratos de crédito en los que la multinacional brasileña y Episol, a través de Corficolombiana, se comprometieron a respaldar financieramente los préstamos de la recién constituida concesionaria.

Parte de la pelea entre las entidades financieras y la concesionaria es que serían fuego amigo, pues cuatro de los bancos que prestaron la plata son del Grupo Aval, el mismo dueño de Corficolombiana. Aún se desconoce qué harán los bancos para recuperar sus dineros. Pueden demandar a los accionistas o ir contra el Estado, al que le podrían exigir la aplicación de la ley que protege a terceros de buena fe. Mientras se conoce su estrategia, la expectativa está puesta en las aclaraciones.

FOTOCOPIAS URGENTES

- Internet
- Llamadas
- Fax - Scanner
- Trabajos en Computador

- Memoriales
- Edictos Prensa y Radio
- Pólizas Judiciales de excarcelación

ALEXANDER TIJARO
NIT. 79.547.768-2
CARRERA 10 No. 14 - 73 - Tel.: 560 3417
Cll 11 No. 9 - 79 - Tel.: 524 0094
CEL.: 312 513 56 56 - BOGOTÁ, D.C.
fotocopiasurgentes@hotmail.com
www.fotocopiasurgentes.com

Domino 11²⁷
AGOSTO

RECIBO DE INGRESO

Nº 0328

BOGOTÁ, D.C.

VALOR \$ 76000

NOMBRE:

08 AGOSTO 2019
ROBINSON TORRES

TEL 312755227

CONCEPTO:

18 CUIL MPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

PUBLICACIÓN

- ☒ PRENSA
☐ RADIO
☐ PRENSA Y RADIO

DIARIO

- ☐ NUEVO SIGLO
☐ REPUBLICA
☒ ESPECTADOR

DIARIO

- ☐ ESPACIO
☐ TIEMPO
☐ OTRO

DATOS

FIRMA Y SELLO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830136723109164

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 1

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:14:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACIÓN: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS", INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIDO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050- 641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0516321.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SLR3 INT. 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicación: 6412

Doc: ESCRITURA 4137 del 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$78,700,655.31

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicación: 147467

Doc: ESCRITURA 4294 del 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,817,998.31

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 88050

Doc: ESCRITURA 4282 del 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$533,303,655

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830136723109164

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 2.

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:14:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicación: 115633

Doc: ESCRITURA 5801 del 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicación: 87/126638

Doc: ESCRITURA 5504 del 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$245,281,448

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

NIT# 60044904

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 87/131991

Doc: ESCRITURA 6446 del 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306, INTERIOR 3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 113046

Doc: ESCRITURA 1244 del 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,782,657

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81 NOTARIA.10.BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-1987 Radicación: 87-180175

Doc: RESOLUCION 0788 del 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412; 501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830136723109164

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 3

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:14:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-1988 Radicación: 88-98981

Doc: ESCRITURA 4092 del 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA, EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 10003871

Doc: ESCRITURA 5891 del 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 10005278

Doc: ESCRITURA 8293 del 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-1988 Radicación: 10009693

Doc: ESCRITURA 8953 del 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 1997-44348

Doc: ESCRITURA 5899 del 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

W.

HPA

CanHP 2-3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830136723109164

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 4

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:14:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105630

Doc: ESCRITURA 2846 del 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 6248818 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-9535

Doc: ESCRITURA 180 del 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-05-2003 Radicación: 2003-34429

Doc: ESCRITURA 4571 del 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS
DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-50938

Doc: ESCRITURA 1113 del 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-63792

Doc: ESCRITURA 4119 del 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830136723109164

Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 5

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:14:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

CC# 51672326

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-88164

Doc: OFICIO 2149 del 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC#7218928

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-09-2013 Radicación: 2013-87853

Doc: OFICIO 2492 del 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: S

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 00429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46472 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830136723109164

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 6

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:14:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2019-349590

FECHA: 30-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

275
7

AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 C.G.P

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

DEMANDADA: DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA-HORA APERTURA LICITACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 11:00 AM

BIENES MATERIA DEL REMATE: UN APARTAMENTO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 50S - 1106872

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: KR 13 A No. 30-15 SUR, INT 2, APARTAMENTO 109 DE BOGOTÁ

VALOR AVALÚO: \$112.965.000

VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% DEL AVALÚO \$79.075.500

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALÚO \$45.186.000

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 11001989801820120144800

DATOS DEL SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

DIRECCIÓN: CARRERA 54 No. 70-39 DE BOGOTÁ

TELÉFONO: 6300440

El Espectador

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgado de origen: 42 civil municipal

E. S. D.

7507-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Radicado: 2012-01448

37087 30AUG'19 PM 3:52

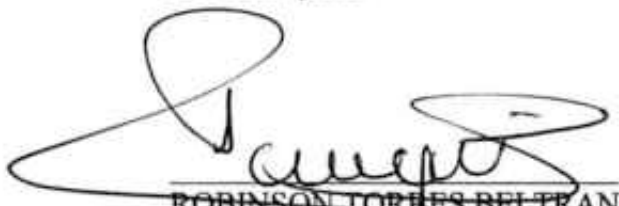
Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar publicación del aviso de remate del inmueble embargado, así como certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872, para lo pertinente en la diligencia de remate.

ANEXO:

- ✓ Publicación del aviso de remate.
- ✓ Certificado de tradición de la matrícula No. 50S-1106872.
- ✓ Recibo por (\$76.000), para que se tenga en cuenta al momento de liquidar las costas.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRAN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-042-2012-01448-00 de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que es necesario realizar un control de legalidad, como quiera que lo embargado solo corresponde a una cuota parte del bien, pero lo secuestrado y avaluado corresponde al 100% del mismo, así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda y ordena ingresar el expediente para pronunciarse al respecto.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 51841164

Fecha: 27 de Septiembre de 2015 a las 07:00:28 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez en la forma del Registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE
 DE VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
 AL VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

2210122
 51841164
 52100631 X

ANOTACIÓN Nro. 18 Fecha: 12-05-2003 Radicación: 2003-34429
 Documento: ESCRITURA 4531 del 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se inscribe la anotación Nro. 18.
 EJECUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5801 del 21-05-97 NOT 29 de
 RESOLUCIÓN BOGOTÁ DE SAN CARLOS SL 85 PR EN CUANTO A ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 875 DE
 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL GRATACION AL DOMINIO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A- CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL 85

ANOTACIÓN Nro. 19 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-50838
 Documento: ESCRITURA 1113 del 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00

ESPECIFICACIÓN: 0128 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIÓN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
 A- VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

52100631
 51841164 X

ANOTACIÓN Nro. 20 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-62792
 Documento: ESCRITURA 4113 del 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00 (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
 A- ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

51841164 X
 51672326

ANOTACIÓN Nro. 21 Fecha: 20-09-2011 Radicación: 2011-88164
 Documento: OFICIO 2149 del 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE
 A- VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA
 A- VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

X

ANOTACIÓN Nro. 22 Fecha: 08-09-2013 Radicación: 2013-87853

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2492 del 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIFICACIÓN: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL PROCESO N. 12-1448 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE LINDA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)
 A- VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

279

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Oficio No. 2492
Bogotá, 27
de Agosto de 2013

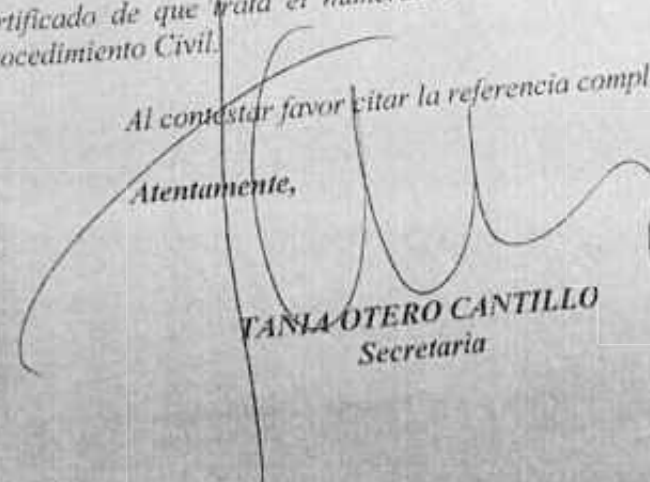
Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 12-1448 de MARTHA
CECILIA ROJAS GONZÁLEZ quien actúa como
cesionaria de VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI
contra DORALBA VELÁSQUEZ CUBILLOS.

Comunico a usted que mediante autos de fecha siete (7)
de junio, y dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013) dictado en
la referencia, decretó el embargo del inmueble con matrícula
inmobiliaria 50S-1106872 de la oficina de registro de esta ciudad.

En consecuencia sirvase inscribir la medida de Embargo
en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el
certificado de que trata el numeral 1 del Art 681 de Código de
Procedimiento Civil.

Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,


YANLA OTERO CANTILLO
Secretaria



7 folios
02/09/2019

280

Señor

JUEZ 18 CIVIL DEL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS 7501-2019

E

S

M

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

37879 30AUG'19 PM 3:02

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO 2012-1448
DEMANDANTE MARTHA CECILIA ROJAS GONZALES
DEMANDADO DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS
ART 23 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Juzgado 42 Civil Municipal "origen"

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de demandada y dentro del proceso de la referencia y de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico por tratarse de un proceso de mínima cuantía, comedidamente me permito solicitarle lo siguiente

ANTECEDENTES

1. Mediante providencia 07 junio 2013 del Juzgado 42 Civil Municipal se libra mandamiento de pago en favor de MARTHA CECILIA ROJAS en contra de la suscrita para reclamar el pago de la obligación contenidas en el pagare base de la presente ejecución en donde se ordena decretar el embargo del 100% sobre el inmueble con matrícula 50S-1106872 objeto de recaudar los dineros adeudados a la demandante esta medida se materializa mediante oficio 2492 del 27 de agosto del 2013 por el juzgado 42 Civil Municipal.
2. En este orden de ideas vemos que su honorable despacho señala mediante providencia el 30 de julio del 2019 en donde señala audiencia de remate sobre la cuota parte del bien embargado y secuestrado en este asunto, notándose que se encuentra mal proporcionado del valor real y creándose así una ilegalidad sobre el auto en mención esto de conformidad a lo deprecado en el artículo 132 del C.G.del P. donde se establece que las irregularidades del proceso se debe realizar por el control del juez que avoca su conocimiento para ser saneadas como control y administrador de justicia lo cual nos conduce a la causal del artículo 133 del C.G.del P. donde se debe tener nulo toda la actuación de estos actos antes preceptuados en concordancia en el artículo 135 del C.G.del P.
3. Como prueba de lo anterior me permito allanarme en la notación del 22 de fecha 09092013 radicación 201387853 en donde se embarga el 100%, no como se efectuó en la cuota parte que se enuncia



SOLICITUD

1. De lo anterior y de conformidad con lo antes deprecado solicito se sirva suspender la diligencia de remate por tener un vicio de nulidad, al ser rematado $\frac{1}{4}$ parte que lo relaciona en su ítem 3 del auto del 30 de julio del 2019.
2. Si bien es cierto el inmueble se embarga el 100% por doctrina y por ley debe ceñirse en tal orden jerárquico que avoco conocimiento en este caso sería el Juzgado 42 Civil Municipal quien decreto esta medida y no se debe desligar de tal ordenamiento mediante el fallo, por ende, es procedente la suspensión de esta diligencia por las razones ya contenidas y decretar la nulidad

FUNDAMENTOS

De acorde de lo antes normado se puede establecer que el señor juez 18 Civil Municipal Ejecución de sentencias al momento de señalar fecha para practicar la diligencia de remate del inmueble con matrícula 50S-1106872 no le asiste rematar la proporción señalada de la cuota parte, teniendo en cuenta que la ley 1564 del 2012 y estos actos serian inconstitucionales al momento de practicar esta diligencia, lo cual nos deduce que de oficio o a petición de parte se puede solicitar este control de legalidad y a su vez declarar la nulidad de todo lo actuado por falta de jurisdicción o de competencia no obstante si bien es cierto las nulidades se pueden alegar en cualquiera de las instancias antes de que se declare la sentencia o posterioridad a esta si ocurrieron tal acto se debe invocar donde se legitima esta causa con base a los preceptuado al artículo 135 del C.G.del P. como prueba de lo anterior no se ha realizado el saneamiento respectivo y en consecuencia se debe declarar la nulidad de este acto porque se está violando así el debido proceso e interpretación de la norma y en consecuencia el artículo 29 de la Constitución Nacional, como es:

" El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

(...)

Al observar que existe una violación al debido proceso por lo antes ya decantado por la suscrita teniendo en cuenta los yerros jurídicos que existe dentro del plenario y como prueba de antes deprecados

DERECHO AL DEBIDO PROCESO- Y SUS GARANTÍAS

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o

Jose Nino... Morales
No. 10 (E)
7a
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso:

- (a) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley.
- (b) El derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo
- (c) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

¿La Honorable Corte ha establecido que, la expresión principios generales del derecho en el contexto del artículo 230 de la Carta del 91? Si el juez tiene siempre que fallar (en nuestro ordenamiento tiene además el deber jurídico de hacerlo), y en el Estado de derecho, como exigencia de la filosofía del sistema, debe edificarse la sentencia sobre los fundamentos que el mismo derecho señala, el derecho natural, la equidad, los "principios generales del derecho", expresiones todas que claman por una concreción material que sólo el juez puede y debe llevar a término.

Se trata entonces de principios que satisfacen las condiciones de la regla de reconocimiento y, por ende, no hacen parte del ordenamiento pues no son materialmente reductibles a la Constitución.

Ahora bien: cuando se trata no de integrar el ordenamiento sino de optar por una entre varias interpretaciones posibles de una norma que se juzga aplicable, entran a jugar un importante rol las fuentes jurídicas permisivas (en el sentido de es obligatorio para el juez observar las pautas que de ellas se desprenden, las aquí señaladas

DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA-

El derecho a la vivienda digna, como fundamental que es, puede ser exigido mediante tutela, de acuerdo a su contenido mínimo, que debe comprender la posibilidad real de gozar de un espacio material delimitado y exclusivo, en el cual la persona y su familia puedan habitar y llevar a cabo los respectivos proyectos de vida, en condiciones que permitan desarrollarse como individuos dignos, integrados a la sociedad. En este sentido, el derecho fundamental a la vivienda digna procede



de manera directa, sin necesidad de apelar a la conexidad, admitiendo la acción de amparo acorde con los requisitos generales determinados al efecto.

Con todo, no puede pretermirse que el derecho fundamental a la vivienda digna está sujeto a un criterio de progresividad en su cobertura, que permite que su ejecución siga parámetros de justicia distributiva, debiendo priorizarse cuando se requiera con mayor apremio, por razones de edad (niñez, senectud), embarazo y discapacidad, entre otras.

DEFECTO PROCEDIMENTAL

Se enmarca dentro del desarrollo de dos preceptos constitucionales que me permito enunciar así

- (a) El derecho al debido proceso (artículo 29), el cual entraña, entre otras garantías, el respeto que debe tener el funcionario judicial por el procedimiento y las formas propias de cada juicio,
- (b) El acceso a la administración de justicia (artículo 228) que implica el reconocimiento de la prevalencia del derecho sustancial y la realización de la justicia material en la aplicación del derecho procesal.
- (c) El defecto procedimental absoluto cuando el funcionario desconoce las formas propias de cada juicio.
- (d) Por la aplicación en exceso rigurosa del derecho procesal
- (e) El desconocimiento de derechos fundamentales

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL-

No todo lo expuesto en la parte motiva de las providencias judiciales y, para el caso, las de la Corte Constitucional, constituye jurisprudencia en sentido estricto, ya que, como lo ha dicho esta Corporación, por ella ha de entenderse la existencia en decisiones anteriores de "un sustrato de interpretación judicial que permite inferir criterios mínimos de alguna manera reiterados por la Corte en cuanto al alcance de las normas constitucionales aplicables y en lo relativo a la solución de controversias planteadas en los mismos términos", lo que significa que párrafos aislados de providencias judiciales no tienen por sí mismos el valor que se atribuye a la jurisprudencia, por cuanto ella exige la interpretación de las normas jurídicas en un mismo sentido, ante situaciones semejantes, es decir, la aplicación de criterios similares en la labor hermenéutica del juzgador, entre otras cosas, para no sacrificar por la arbitrariedad el principio de la igualdad ante la ley.



GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL JUEZ

El deber del juez.... en aras de garantizar el cumplimiento del principio de efectividad de la acción, consiste en verificar la ocurrencia de los hechos y de comprobar siquiera sumariamente la posible violación de los derechos fundamentales, mediante la integración de la relación jurídico-procesal, la cual se logra a partir de la notificación al accionado, y a través de un mínimo recaudo

NOTIFICACION

Recibir notificación en la secretaria de su despacho o en la Carrera 13 A No. 30-15 sur apartamento 109 int. 2 de Bogotá D.C

El accionado recibirá en el acápite de notificaciones de la demanda principal y carrera 10 No 14-33 o en la calle 19 con carrera 6

Cordialmente


DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.
 c.c. 51.841.164 expedida en Bogotá,
 Correo electrónico jerca40@gmail.com

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 30-08-2019, ante Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS, identificado con C.C./NUIP #0051841164, presentó el documento dirigido a JUEZ 18 CIVIL y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


 Firma autógrafo

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

JOSE NERIO CIFUENTES MORALES
 Notario Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 79vch5jfr / 30/08/2019 - 51.841.164

4425





República de Colombia
 Rama Judicial Poder Público
 Oficina de Selección Civil
 Calle 100 No. 100-10
 Bogotá, D.C.

05 SEP 2019

Al campo de Señor a. 142 m.

Conservation

El (la) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
E- "PÁGALA DESPACHO"

~~04 SEP 2019~~

At least one of $\mathcal{S}_1$ or $\mathcal{S}_2$ is $\emptyset$.

~~CONFIDENTIAL~~

El Sr. Secretario.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-01448

Por sustracción de materia, el Despacho se abstiene de pronunciarse frente al memorial que antecede.

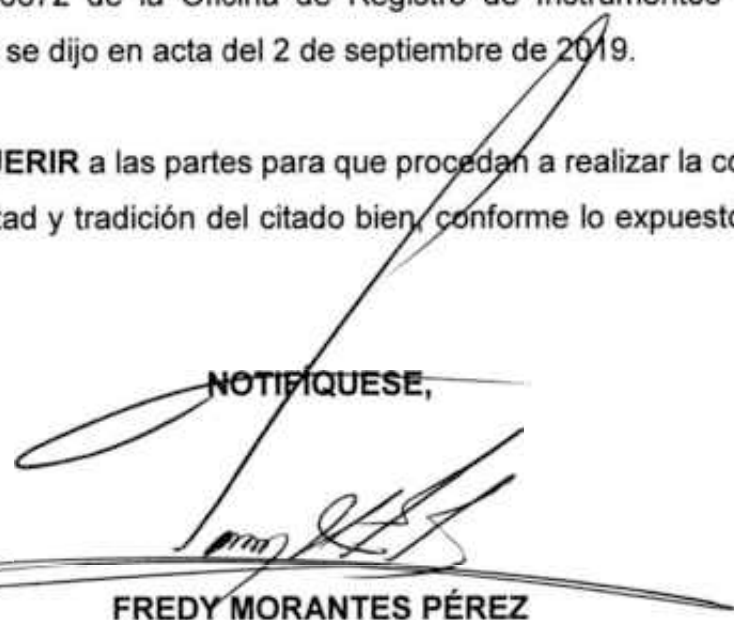
No obstante, se evidencia que lo embargado realmente corresponde al 100% del inmueble identificado con folio de matrícula 50S-1106872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y que existen unas inconsistencias en las anotaciones 16 y 18 del certificado de tradición del aludido bien. En consecuencia, a efectos de prevenir ulteriores nulidades se adelantará el respectivo control de legalidad de acuerdo con el art. 132 CGP.

En virtud de lo anterior, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ACLARAR que se embargó el 100% del bien identificado con folio de matrícula 50S-1106872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y no como se dijo en acta del 2 de septiembre de 2019.

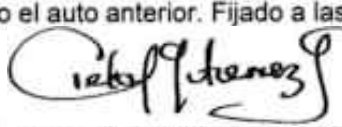
SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que procedan a realizar la corrección del certificado de libertad y tradición del citado bien, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E.S.D

42 20/2.1448

Radicado: 2012- 014448

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS – solicitud fecha de remate

ROBINSON TORRES BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.593.854, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho que se fije fecha para el remate del inmueble con número de matrícula 50S-1106872 que, como consecuencia del presente proceso, está respectivamente embargado, secuestrado y avaluado; para lo cual, me permito allegar el certificado de tradición y libertad del mismo.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRÁN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>8</i>
U	<i>14/4</i>
RADICADO	
<i>5304 20/2/18</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

28179 30-JUN-21 15:54



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 1 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACIÓN: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

CC IENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS". INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050- 641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0516521 .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SLR3 INT. 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50° - 966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicación: 6412

Doc: ESCRITURA 4137 del 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$78,700,655.31

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicación: 147467

Doc: ESCRITURA 4294 del 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,817,998.31

Se cancela anotación No: 1

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matricula: 50S-1106872

Pagina 2 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 88050

Doc: ESCRITURA 4282 del 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$533,303,655

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicación: 115633

Doc: ESCRITURA 5801 del 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicación: 87/126638

Doc: ESCRITURA 5504 del 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$245,281,449

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

NIT# 60044904 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 87/131991

Doc: ESCRITURA 6446 del 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306, INTERIOR 3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 113046

Doc: ESCRITURA 1244 del 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,782,657

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81 NOTARIA.10.BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442
Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 3 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-1987 Radicación: 87-180175

Doc: RESOLUCION 0788 del 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASI: 101 AL 112; 201 AL 212; 301 AL 312; 401 AL 412; 501 AL 512 INTERIORES 2, 3, 101 AL 108; 201 AL 208; 301 AL 308; 401 AL 408; 501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-1988 Radicación: 88-98981

Doc: ESCRITURA 4092 del 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 10003871

Doc: ESCRITURA 5891 del 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 10005278

Doc: ESCRITURA 8293 del 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMENA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-1988 Radicación: 10009693

Doc: ESCRITURA 8953 del 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442
Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 4 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 1997-44348

Doc: ESCRITURA 5899 del 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

X

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105630

Doc: ESCRITURA 2846 del 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-9536

Doc: ESCRITURA 180 del 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-05-2003 Radicación: 2003-34429

Doc: ESCRITURA 4571 del 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-50938



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 5 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1113 del 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-63792

Doc: ESCRITURA 4119 del 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

CC# 51672326

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-88164

Doc: OFICIO 2149 del 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-09-2013 Radicación: 2013-87853

Doc: OFICIO 2492 del 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46472 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 6 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INCLUIDO E ANOTACIONES CANCELADAS ANOT. #13, SI VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

CORREGIDO EN ANOTACIONES CANCELADAS ANOT 11, SI VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

EXCLUIDO EN ANOTACIONES CANCELADAS ANOT. 13, SI VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO DE LAS ANOTACIONES 9 A LA 20 VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-192375

FECHA: 24-05-2021

EX: IDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

203

RV: 42-2012-01448 SOLICITUD FECHA REMATE

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/06/2021 10:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (356 KB)

Martha Rojas - Memorial solicitud remate y certificado.pdf

**Erika Alexandra González Parada**

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

(11) 24387795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Robinson Beltran <rtb_abogados@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 10:44

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2012-014448 SOLICITUD FECHA REMATE

Buen día, cordial saludo

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E.S.D

Radicado: 2012- 014448

ef. Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS – solicitud fecha de remate

ROBINSON TORRES BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.593.854, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho que se fije fecha para el remate del inmueble con número de matrícula 50S-1106872 que, como consecuencia del presente proceso, está respectivamente embargado, secuestrado y avaluado; para lo cual, me permito allegar el certificado de tradición y libertad del mismo.

Del señor juez,

ROBINSON TORRES BELTRÁN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

18 JUL 2021

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E.S.D

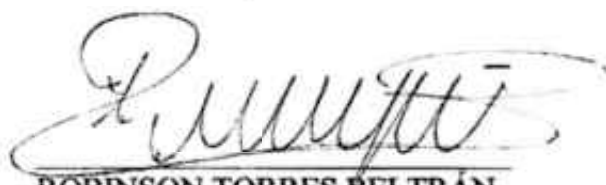
42-2012-1448

Radicado: 2012- 014448

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS – solicitud fecha de remate

ROBINSON TORRES BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.593.854, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho que se fije fecha para el remate del inmueble con número de matrícula 50S-1106872 que, como consecuencia del presente proceso, está respectivamente embargado, secuestrado y avaluado; para lo cual, me permito allegar el certificado de tradición y libertad del mismo.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRÁN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J

1 ETM
8F

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
28575 2-JUL-2012 11:53
5429-123-18

Despacho
8-7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 1 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-10-1987 RADICACIÓN: 87 115633 CON: SIN INFORMACION DE: 24-08-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0007NKPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 55.00 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.25 MTA. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5801 DEL 21 08 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION "BOSQUES DE SAN CARLOS". INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4137 DEL 17-12-81 NOTARIA 10. DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050- 641514; ESTA HUBO POR COMPRA A JARAMILLO DE PLATA ZORAIDA, JARAMILLO DE URIBE ESCOBAR LIA, JARAMILLO DE GALLARDO MARIA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4342 DEL 04-12-41 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0516521 .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 13A 30 15S INT 2 AP 109 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 13A 30-15 S APTO. 109 BOSQUE DE SAN CARLOS SLR3 INT. 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

- 966882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-01-1982 Radicación: 6412

Doc: ESCRITURA 4137 del 17-12-1981 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$78,700,655.31

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1984 Radicación: 147467

Doc: ESCRITURA 4294 del 10-12-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,817,998.31

Se cancela anotación No: 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Página 2 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 88050

Doc: ESCRITURA 4282 del 26-06-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$533,303,655

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1987 Radicación: 115633

Doc: ESCRITURA 5801 del 21-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1987 Radicación: 87/126638

Doc: ESCRITURA 5504 del 12-08-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$245,281,449

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

NIT# 60044904 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 87/131991

Doc: ESCRITURA 6446 del 09-09-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE CUANDO POR SEGUNDA VEZ SE CITA EL APARTAMENTO 305 INTERIOR 3 SU DESCRIPCION POR SUS LINDEROS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDE AL APARTAMENTO 306, INTERIOR 3.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 113046

Doc: ESCRITURA 1244 del 15-04-1987 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,782,657

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR.4137-17-12-81 NOTARIA.10.BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 3 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS.

A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA. HOY INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-1987 Radicación: 87-180175

Doc: RESOLUCION 0788 del 09-12-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 160 APTOS ASE: 101 AL 112; 201 AL 212;301 AL 312;401 AL 412; 501 AL 512 INTERIORES 2, 3,101 AL 108;201 AL 208;301 AL 308;401 AL 408;501 AL 508 INTERIOR 4 DE LA CRA 13 A # 30-15 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-1988 Radicación: 88-98981

□ ESCRITURA 4092 del 13-05-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCR 4282 DEL 26-06-87 NTA 29 DE BTA,EN CUANTO A QUE EL VENDEDOR RECIBIO A SATISFACCION EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA E IGUALMENTE RATIFICAN LA COMPRAVENTA CONTENIDA EN ESTA ESCR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 10003871

Doc: ESCRITURA 5891 del 05-07-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 10005278

E ESCRITURA 8293 del 13-09-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-1988 Radicación: 10009693

Doc: ESCRITURA 8953 del 03-10-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION ESCRITURAS 4282 26-06-87 Y 5504 -12-08-87 NOTARIA 29 BOGOTA EN CUANTO A ESTE Y 8 MAS INMUEBLES UNICAMENTE.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442
Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 4 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVVIENDA".

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 1997-44348

Doc: ESCRITURA 5899 del 29-12-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818

A: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928 X

A: ELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-105630

Doc: ESCRITURA 2846 del 15-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CIFUENTES BUSTOS RODOLFO AQUILINO

CC# 3246818 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-9536

Doc: ESCRITURA 180 del 30-01-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

I: ELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164

A: ELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-05-2003 Radicación: 2003-34429

Doc: ESCRITURA 4571 del 25-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 5801 DEL 21-08-87 NOT 29 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3 P.H.EN CUANTO A ADECUARLO A LAS

DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R3

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-05-2007 Radicación: 2007-50938



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 5 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1113 del 10-05-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-63792

Doc: ESCRITURA 4119 del 21-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR APROBADO \$2.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: ROMERO POLIFRONI VERA JUDITH

CC# 51672326

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-88164

Doc: OFICIO 2149 del 06-09-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2011-0403

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CAMACHO JOSE VICENTE

CC# 7218928

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

A: VELASQUEZ CUBILLOS LIGIA

CC# 52100631

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-09-2013 Radicación: 2013-87853

Doc: OFICIO 2492 del 27-08-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 12-1448

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ COMO CESIONARIA DE VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI (SIC)

A: VELASQUEZ CUBILLOS DORALBA

CC# 51841164 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46472 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14

Nro corrección: 1

Radicación: C2021-2411

Fecha: 07-05-2021



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524978743190442

Nro Matrícula: 50S-1106872

Pagina 6 TURNO: 2021-192375

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 07:14:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INCLUIDO E ANOTACIONES CANCELADAS ANOT. #13, SI VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 2 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

CORREGIDO EN ANOTACIONES CANCELADAS ANOT 11, SI VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

EXCLUIDO EN ANOTACIONES CANCELADAS ANOT. 13, SI VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-2411 Fecha: 07-05-2021

CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO DE LAS ANOTACIONES 9 A LA 20 VALE LEY 1579-2012 ART. 59 JCAG-CORREC86.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-192375

FECHA: 24-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

20

2012-01448 SOLICITA FECHA DE REMATE

Robinson Beltran <rtb_abogados@yahoo.com>

Mié 23/06/2021 10:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (356 KB)

Martha Rojas - Memorial solicitud remate y certificado.pdf

Buen día, cordial saludo

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E.S.D

Radicado: 2012- 014448

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZÁLEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS – solicitud fecha de remate

ROBINSON TORRES BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.593.854, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho que se fije fecha para el remate del inmueble con número de matrícula 50S-1106872 que, como consecuencia del presente proceso, está respectivamente embargado, secuestrado y avaluado; para lo cual, me permito allegar el certificado de tradición y libertad del mismo.

Del señor juez,

ROBINSON TORRES BELTRÁN

C.C. No. 79.593.854 de Bogotá

T.P. No. 114821 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez (a) _____

08 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

28575 2021-07-08 11:15:53

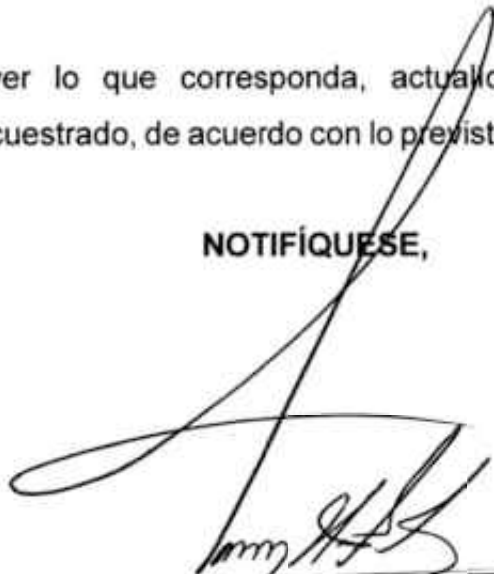
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 23 JUL 2021

Referencia: 42-2012-01448

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>37</u> hoy
26 JUL 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

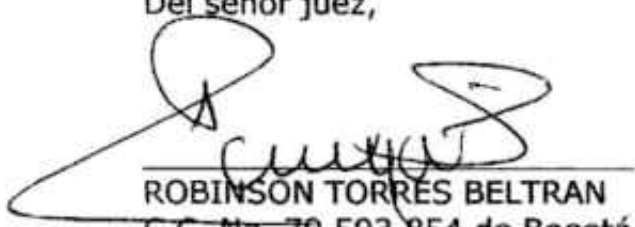
Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas
E. S. D.

Radicado: **2012-01448**

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi
firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso
de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se
ordene oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL, con el fin de que emitan al despacho certificación catastral
del inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. **50S-1106872**, para poder actualizar el
avalúo comercial del mismo para efectos de remate del bien; lo anterior
en vista de que por la ley de habeas data sólo se entrega este
documento al propietario del inmueble o por orden judicial.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRAN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J.
e-mail: rtb_abogados@yahoo.com
Cel: 312-4755227

2012-01448 SOLICITA SE OFICIE

Robinson Beltran <rtb_abogados@yahoo.com>

Mar 21/09/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buen día, cordial saludo.

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E. S. D.

Radicado: **2012-01448**

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se ordene oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, con el fin de que emitan al despacho certificación catastral del inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1106872**, para poder actualizar el avalúo comercial del mismo para efectos de remate del bien; lo anterior en vista de que por la ley de habeas data sólo se entrega este documento al propietario del inmueble o por orden judicial.

Del señor juez,

ROBINSON TORRES BELTRAN

C.C. No. 79.593.854 de Bogotá

T.P. No. 114821 del C.S.J.

e-mail: rtb_abogados@yahoo.com

Cel: 312-4755227

ADJUNTO MEMORIAL EN FORMATO PDF



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88459 29-SEP-21 10:54

8208-89-18



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRATA AL DESAHUCIO

09 0 : OCT 2021

Al despacho del Secretario (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400304220120144800
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral.</i> <i>Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</i>	Matrícula inmobiliaria No. 50S-1106872
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	AVALÚOS • USOS • HISTORIAL A TERRENO • HISTORIAL A CONSTRUIDA ☒ ☐ ☐ ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

11 2 OCT 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 42-2012-01448

En atención al memorial que antecede, ofíciase y remítase al buzón electrónico
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co el formato adjunto, para
que se proceda a la remisión del certificado catastral solicitado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 172 hoy

13 OCT 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-510

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2021

Señores:

CERTIFICADOS CONVENIOS RAMA JUDICIAL – BOGOTÁ D.C

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Ejecutivo Con Título Hipotecario De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-042-2012-01448-00** iniciado por MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ C.C 52.198.114 Cesionaria de VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI C.C 51.672.326 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C 51.841.164 (Origen Juzgado 42 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle el formato adjunto, para que se proceda a la remisión del certificado catastral solicitado.

Se anexa copia del folio 305 del C.1 del plenario

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIANA BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

200

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-510

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2021

Señores:

CERTIFICADOS CONVENIOS RAMA JUDICIAL – BOGOTÁ D.C

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Ejecutivo Con Título Hipotecario De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-042-2012-01448-00** iniciado por MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ C.C 52.198.114 Cesionaria de VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI C.C 51.672.326 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C 51.841.164 (Origen Juzgado 42 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle el formato adjunto, para que se proceda a la remisión del certificado catastral solicitado.

Se anexa copia del folio 305 del C.1 del plenario

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTENO OSPINA
Profesional Universitario, Sala Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

300

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:21 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-510
Datos adjuntos: 510 CERTIFICADOS .pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 11/11/2021 9:21 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-510, de fecha 22 OCTUBRE dentro del Proceso No. **42-2012-1448** que cursa en el Juzgado **18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:21 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-510

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-510



REMITE OFICIO
O-1021-510

RV: REMITE OFICIO O-1021-510

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 14:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 26 de enero de 2022 13:58**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-1021-510*Foglios y
Ley*

01570 10-FEB-'22 12:03

01570 10-FEB-'22 12:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Rad. 883-84.018

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

42-2012-6448



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext:

| certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:20 a. m.**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-510Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-510, de fecha 22 OCTUBRE dentro del Proceso No. **42-2012-1448** que cursa en el Juzgado **18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-510

Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2021

Señores:

CERTIFICADOS CONVENIOS RAMA JUDICIAL – BOGOTÁ D.C

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Ejecutivo Con Título Hipotecario De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-042-2012-01448-00** iniciado por MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ C.C 52.198.114 Cesionaria de VERA JUDITH ROMERO POLIFRONI C.C 51.672.326 contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS C.C 51.841.164 (Origen Juzgado 42 Civil Municipal De Bogotá)

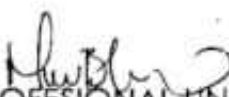
Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle el formato adjunto, para que se proceda a la remisión del certificado catastral solicitado.

Se anexa copia del folio 305 del C.1 del plenario

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-24507

314

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de enero de 2022

Hora: 01:56:46 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0007NKPP	Cédula(s) catastral(es): 31AS 13A 1 329		
Código de sector catastral: 001403580100501009	Número predial nacional: 110010114180300580001905010009		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109		Código postal: 111821	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 05/07/2013		Dirección: KR 13A 30 15 SUR IN 2 AP 109	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	32.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	55.00	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$115,215,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.00
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$102,949,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

01

14 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



315.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Referencia: 42-2012-01448

El oficio que antecede proveniente de la Oficina de Convenios Catastro Distrital y Agustin Codazzi, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 21 hoy
22 FEB 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

3/6

2012-01448 SOLICITUD

Robinson Beltran <rtb_abogados@yahoo.com>

Vie 25/02/2022 11:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, cordial saludo.

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E. S. D.

Radicado: 2012-01448 -42

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se envíe a mi correo electrónico el oficio proveniente de la oficina de convenios CATASTRO DISTRITAL y AGUSTIN CODAZZY, o en su defecto se envíe el link donde pueda consultar dicho documento, de acuerdo con lo ordenado en el auto de fecha 21 de febrero de 2022.

Del señor juez,

ROBINSON TORRES BELTRAN

C.C. No. 79.593.854 de Bogotá

T.P. No. 114821 del C.S.J.

e-mail: **rtb_abogados@yahoo.com**

Cel: 312-4755227

ADJUNTO MEMORIAL EN FORMATO PDF

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

63741 2-MAR-'22 15:59

63741 2-MAR-'22 15:59

MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO

OFICINA LUGO	Jurifer
F	CS
U	Leto
RADICADO	
174-215-18	

Chg 42cm

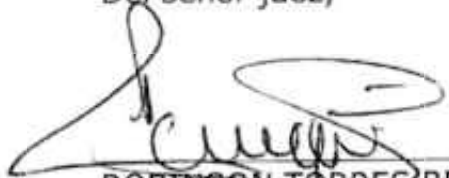
Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas
E. S. D.

Radicado: **2012-01448**

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ
contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi
firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso
de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se
envíe a mi correo electrónico el oficio proveniente de la oficina de
convenios CATASTRO DISTRITAL y AGUSTIN CODAZZY, o en su defecto
se envíe el link donde pueda consultar dicho documento, de acuerdo con
lo ordenado en el auto de fecha 21 de febrero de 2022.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRAN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J.
e-mail: **rtb_abogados@yahoo.com**
Cel: 312-4755227

ENVIÓ DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 42-2012-1448 JUZ 18 ECM

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 10:38

Para: robinson torres <rtb_abogados@yahoo.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-63741, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Por otro lado, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a el de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N° 10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Liliana Medina Vega

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2012-01448 ALLEGA AVALUO COMERCIAL

Robinson Beltran <rtb_abogados@yahoo.com>

Vie 18/03/2022 11:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, cordial saludo.

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E. S. D.

Radicado: **2012-01448** - 49

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente y con base en el artículo 444, numeral 4, del C.G.P., me permito allegar el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505-1106872 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur así:

El avalúo catastral para el año 2022, según la certificación catastral allegada es la suma de (\$115.215.000), incrementado en un 50%, es igual a (\$172.822.500).

Comendidamente solicito se apruebe el avalúo comercial del Inmueble embargado y secuestrado por la suma de (\$172.822.500).

ANEXO: Certificación Catastral.

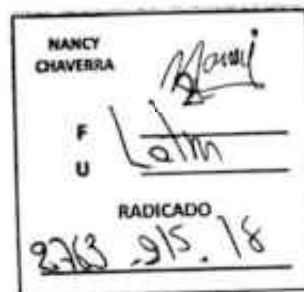
Del señor juez,

ROBINSON TORRES BELTRAN
C.C. No. 79.593.854 de Bogotá
T.P. No. 114821 del C.S.J.

e-mail: **rtb_abogados@yahoo.com**

Cel: 312-4755227

ADJUNTO MEORIAL EN FORMATO PDF



OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

69542 25-MAR-'22 14:27

69542 25-MAR-'22 14:27

320

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgados de origen: 85 civil municipal y 67 de pequeñas causas

E. S. D.

Radicado: **2012-01448**

Proceso ejecutivo hipotecario de MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ contra DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS.

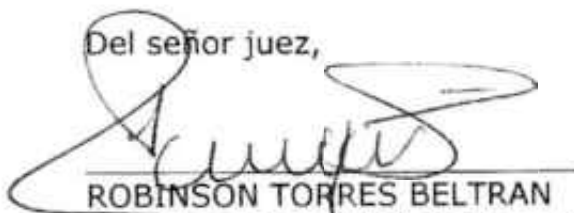
ROBINSON TORRES BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente y con base en el artículo 444, numeral 4, del C.G.P., me permito allegar el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1106872 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur así:

El avalúo catastral para el año 2022, según la certificación catastral allegada es la suma de (\$115.215.000), incrementado en un 50%, es igual a (\$172.822.500).

Comendidamente solicito se apruebe el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado por la suma de (\$172.822.500).

ANEXO: Certificación Catastral.

Del señor juez,



ROBINSON TORRES BELTRAN

C.C. No. 79.593.854 de Bogotá

T.P. No. 114821 del C.S.J.

e-mail: **rtb_abogados@yahoo.com**

Cel: 312-4755227



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

01

9 0 MAR 2022



UAECB
Catastro Bogotá

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario

CERTIFICACION CATASTRAL

Radicación N°: 2022-24507

314

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2003 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de enero de 2022

Hora: 01:56:46 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0007NKPP

Cédula(s) catastral(es): 31AS 13A 1 329

Código de sector catastral: 001403580100501009

Número predial nacional: 110010114180300580001905010009

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 12F 30 15 SUR IN 2 AP 109

Código postal: 111821

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 05/07/2013

Dirección: KR 13A 30 15 SUR IN 2 AP 109

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 32.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Área: 55.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022

Valor avalúo catastral: \$115,215,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2022

038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

55.00

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$102,949,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni exonera los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del ICAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext. 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

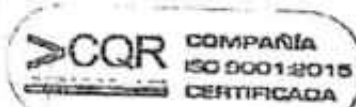
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 155

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



321

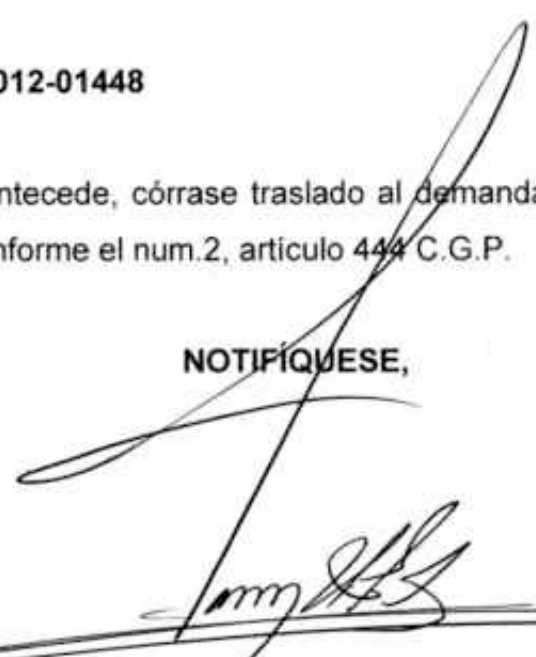
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 ABR 2022

Referencia: 42-2012-01448

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 54 hoy

08 ABR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

322

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 42 CIVIL M. PAL

Referencia - 2012 - 1448 - ~~XXXX~~

hipotecario

MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ

VS.

DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS

26194 1-APR-13 12:03

A S U N T O - SUBSANACION DEMANDA.-

Con la personería que me asiste, apoderando a la actora, SUBSANO LA DEMANDA :

1.- en el poder se lee.....PARA QUE EN MI REPRESENTACION PRESENTE
DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO;

2.- no ha lugar a la cláusula aceleratoria, porque en la declaración TERCERA del pagare
Que referencia el P L A Z O para el pago de la obligación, dejaron en blanco, lo atinente al
numero de las cuotas mensuales y sucesivas ;
NO SE DICE CUANTAS CUOTAS SON, NI EL VALOR DE CADA CUOTA.-

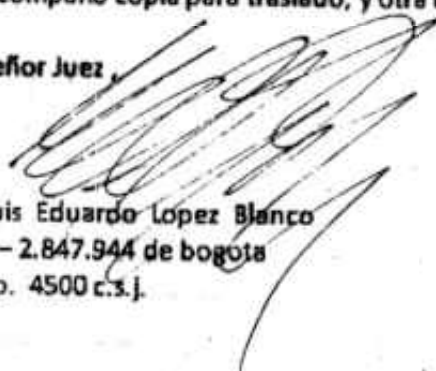
3.- de acuerdo al artículo 26 del código general del proceso, numeral 1, que trata de la
determinación de la cuantía, ésta, para éste proceso es de \$ 15.000.000.00 moneda legal,
valor anotado en el PAGARE que obra en el expediente, ya que el artículo 26 del código
general del proceso - numeral 1-, dice que no se toman en cuenta los intereses.

POR TANTO, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 25 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN SU
INCISO PRIMERO, ESTE PROCESO ES DE MINIMA CUANTIA.-

Subsanada en tiempo la demanda, sírvase librar mandamiento ejecutivo con título hipotecario,
Tal y como se pide en la demanda.-

Acompaño copia para traslado, y otra copia para el archivo del juzgado.-

Señor Juez


Luis Eduardo Lopez Blanco
C- 2.847.944 de bogota
t.p. 4500 c.s.j.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 322

FECHA: 09 AGO. 2022